

MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2012

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Siendo las 10:20 diez horas veinte minutos del día miércoles 11 once de enero de 2012 de dos mil doce, en el auditorio del organismo electoral ubicado en la planta baja del inmueble localizado en la calle Florencia número 2370, colonia Italia Providencia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en términos de la convocatoria de fecha 04 cuatro de enero de 2012 dos mil doce, se reunieron los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y el Comité Técnico de Asesoría Especializada, con el objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria a la cual fueron debidamente convocados conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del orden del día e informe de la publicación en la página electrónica del Instituto Electoral de la minuta de la sesión extraordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2011.
3. Aprobación del Calendario para la celebración de Sesiones Ordinarias de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el ejercicio del año 2012 dos mil doce.
4. Informe sobre la adquisición de **una actualización de software de diseño, y una actualización de software de diseño y cartografía**, aprobada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2011, mediante acuerdo identificado con la clave AC05/CAE/19-12-11.
5. Acuerdo para la adquisición de **una renta de Servidor Virtual en la nube (esquema 1 año), SERVIDOR VIRTUAL ESQUEMA UN AÑO EXTRA LARGE SERVER, 8 CU (4virtual core) +15GBRAM +Reda1000Gbps +1690GB para almacenamiento + GB ilimitados de transferencia de datos de entrada y 100GB de transferencia de datos de salida del site por mes + WindowsServer 2008R2 Datacenter Ed(2RmteDsktp incl) Red monitoreada 24 x 7 x 365. Direcciones IP homologadas asignadas. Acceso directo a los principales backbones de Internet. Sistema de seguridad física en todo el SITE, Help Desk telefónico. Soporte técnico en español, Servicio de UPS *El prestador de servicios deberá contar con la capacidad técnica e infraestructura necesaria, para en caso de ser requerido por parte del IEPC un servicio extra de mayor procesamiento o de mismas características, éste pueda proveer el servicio con un tiempo de respuesta máximo a 4hrs; y una renta de Servidor Base de Datos para Servidor Virtual en la nube SQLSvrStd ALNG LicSAPk MVL 1Proc, para el hospedaje y procesamiento de aplicaciones desarrolladas para el proceso electoral 2011-2012. Aplicaciones que serán usadas a nivel central, consejos distritales y centros de acopio.**
6. Acuerdo para la adquisición de **una herramienta de programación y desarrollo de aplicaciones**, Microsoft Visual Studio Profesional 2010 (idioma ingles) para 5 usuarios + 1 media de instalación, licenciamiento Microsoft Software Assurance, que utilizará el departamento de Software de la Dirección de Informática para aplicaciones relativas al proceso electoral 2011-2012.
7. Requisición que formula la Dirección de Informática del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para la adquisición de los bienes siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	JUSTIFICACIÓN
1	SWITCH CORE MODULAR CISCO CATALYST 4506-E	Se adjunta como anexo 1 de especificaciones	Necesarios para dar servicio de red a los equipos de cómputo en el edificio del IEPC, debido al incremento de personal para el proceso electoral 2011-2012.
3	SWITCHES DE ACCESO CISCO CATALYST 3560X	Se adjunta como anexo 1 de especificaciones	

8. Proyecto de dictamen que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el cual aprueba adquirir, por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de licitación, 1,200 planes de servicio de internet gprs/3g, para la transmisión de datos de las urnas electrónicas en pruebas, simulacros y el día de la jornada electoral, por medio del proveedor Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V., en términos de la

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA ADQUIRIR, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, VÍA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, 1,200 PLANES DE SERVICIO DE INTERNET GPRS/3G, PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS EN PRUEBAS, SIMULACROS Y EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, POR MEDIO DEL PROVEEDOR RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I Y 22, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO 49, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1°. Con fecha 02 dos de junio de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-017/2011**, mediante el cual aprueba la integración de las comisiones de este organismo electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136, párrafos 1 y 2, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en dicho acuerdo se designó a los Consejeros Electorales Víctor Hugo Bernal Hernández, Juan José Alcalá Dueñas y Rubén Hernández Cabrera, como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

2°. El día 30 treinta de septiembre de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-032/11**, determinó procedente aprobar la implementación del sistema electrónico

para la recepción del voto durante la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, limitándolo a un determinado ámbito geográfico electoral que comprenderá los distritos uninominales 1 y 17, incluyendo los municipios que en dichas demarcaciones se encuentren comprendidos, así como el municipio de Gómez Farías.

3°. El día 28 veintiocho de octubre de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-047/11**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día 01 primero de julio de 2012 dos mil doce en la entidad.

4°. El día 29 veintinueve de octubre de 2011 dos mil once, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día 01 primero de julio de 2012 dos mil doce en la Entidad, dando con ello formal inicio el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

5°. El día 04 cuatro de noviembre de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-054/11**, aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, respecto del resultado de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2011, para la adquisición de 1,200 urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico para la recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en el Estado de Jalisco.

6°. El día 02 dos de enero de 2012 dos mil doce fue recibida, en la Secretaría Técnica de Comisiones, la requisición para la adquisición de 1,200 planes de servicio de internet GPRS/3G, para la transmisión de

datos de las urnas electrónicas en pruebas, simulacros y el día de la jornada electoral.

7°. El día 09 nueve de enero de 2012 dos mil doce fue recibido, en la Secretaría Técnica de Comisiones, el memorándum 002/12 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, mediante el cual remite el dictamen de cobertura de telefonía celular para la contratación de 1200 planes de datos, así como el estudio realizado respecto a la cobertura de las empresas de telefonía celular.

CONSIDERANDO

I°. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, el cual tiene como objetivos, entre otros, ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad, que se integra con:

- I. *Un órgano de dirección [...]*
- II. *Órganos ejecutivos [...]*
- III. *Órganos Técnicos, que son:*
[...]
c) *La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones;*
[...]
- IV. *Órganos desconcentrados [...]*

Ello, en términos de los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción I y 116, párrafo 1;

118, párrafo 1, fracción III, inciso c) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por otra parte, el artículo 136 del citado Código establece que las Comisiones se conformarán con la participación de tres consejeros electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno ostentará el cargo de Presidente, y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el organismo electoral, el titular de la Dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un Secretario Técnico.

En ese sentido, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-017/2011, se designó a los Consejeros Electorales Víctor Hugo Bernal Hernández, Juan José Alcalá Dueñas y Rubén Hernández Cabrera, como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

II°. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo Electoral, se integra por

- I. *Tres Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto;*
- II. *Los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo con derecho de voz;*
- III. *Los Consejeros Representantes del Poder Legislativo ante el Consejo, con derecho a voz;*
- IV. *El Contralor General del Instituto, con derecho a voz;*

- V. *El Director de Administración del Instituto, con derecho a voz; y*
- VI. *Un Secretario con derecho a voz.*

III°. Que mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-25/10**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, el cual es un órgano de asesoría de dicha Comisión, que por disposición del Reglamento de la materia se integra de la siguiente forma:

- I. *Un representante del Centro Empresarial de Jalisco (Coparmex);*
- II. *Un representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara;*
- III. *Un representante de la Universidad de Guadalajara; y*
- IV. *Un representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.*

IV°. Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el Instituto, así como determinar la procedencia de la adquisición de bienes o servicios requeridos por las áreas del Instituto, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Ello de conformidad con los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 49, párrafo 1,

fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V°. Que en términos del artículo 9, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es atribución de esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones seleccionar al proveedor de los bienes o servicios tomando en cuenta las mejores condiciones de calidad, seguridad, servicio, precio, pago, tiempo de entrega y la infraestructura de los participantes, así como establecer las bases sobre las cuales deberá adquirirse el bien o servicio en las modalidades que prevé el artículo 16 de dicho ordenamiento.

VI°. Que en términos del artículo 16, párrafo 1, fracción II del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, cuando el importe de cada operación no exceda de veinte mil salarios mínimos vigentes en la capital del estado, es decir, que no exceda para el presente año, la cantidad de \$ 1'211,400.00 (Un millón doscientos once mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), es procedente desahogar el procedimiento de adquisición por la modalidad de invitación, sin embargo, conforme al artículo 22, párrafo 2, fracción I del citado Reglamento, la Comisión podrá dictaminar la procedencia de adquisiciones de bienes y servicios, mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuando sólo un proveedor pueda proporcionar los elementos técnicos requeridos.

VII°. Que acorde con lo señalado en el punto 6° del apartado de antecedentes del presente dictamen, el día 02 dos de enero de 2012 dos mil doce fue recibida, en la Secretaría Técnica de Comisiones, la requisición para la adquisición de 1,200 planes de servicio de internet GPRS/3G, para la transmisión de datos de las urnas electrónicas en pruebas, simulacros y el día de la jornada electoral.

De dicha requisición se desprenden las siguientes especificaciones:

Descripción del Proyecto

Contratación de 1,200 planes de servicio de internet GPRS/3G para la transmisión de datos de las urnas electrónicas en pruebas, simulacros y el día de la jornada electoral.

Requerimientos

- 1,200 planes de servicio de datos GPRS/3G
- 1,200 chips con los planes mencionados en el punto anterior
- 120 chips vírgenes para respaldo
- Un plan de 10 Mb mensuales para cada plan por 6 meses
- Un sistema en el cual todos los megabytes de los 1,200 planes se acumulen, y del cual se provea el consumo a demanda de cada plan
- Opcional a que los datos no utilizados en un periodo mensual se traspasen al siguiente mes
- La mayor cobertura de los puntos geo-referenciados en el "Anexo 1"
- Estudiar la opción de brindar una mayor cobertura a los puntos geo-referenciados en el "Anexo 1" y presentar propuesta
- Creación de una APN segura, única y específica para el IEPC, para los planes contratados
- Posibilidad de aumentar o disminuir el plan de datos durante el contrato, a la cantidad de megabytes que el IEPC determine
- Todos los planes de servicios inscritos en el RENAUT
- Personificación de la línea ya realizada (registro de datos personales)
- El servicio de internet tendrá que estar listo para usarse una vez que se coloque el chip en el dispositivo de banda ancha, sin tener que realizar algún procedimiento extra para cada uno de los planes

Requerimientos del proveedor del servicio

- Tener personal de Ingeniería y calidad de señal para salvaguardar los servicios el día de la jornada electoral, simulacros y pruebas
- Un asesor corporativo para el manejo de cuentas y planes de datos

Asimismo, agrega una relación de “Geo Referencias para cobertura 3G/GSM”, misma que se agrega al presente dictamen como **ANEXO 1**.

VIII°. Que en términos de lo señalado en el antecedente 7°, el día 09 nueve de enero de 2012 dos mil doce fue recibido en la Secretaría Técnica de Comisiones, el memorándum 002/12 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, mediante el cual remite el dictamen de cobertura de telefonía celular para la contratación de 1200 planes de datos, así como el estudio realizado respecto a la cobertura de las empresas de telefonía celular, el cual se agrega al presente dictamen como **ANEXO 2**.

En dicho estudio se desprende lo siguiente:

“Antecedentes

Dada la necesidad de contratar una renta de un servicio de datos de redes GSM/GPRS para la transmisión de información de cada una de las urnas (sic) electrónicas que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012; se realizó un estudio de cobertura de las 3 compañías de mayor cobertura y tecnología compatible—que proveen éste servicio de datos en aproximadamente 439 sitios distintos, los cuales se podrán utilizar como casillas en los Distritos 1 y 17, y en el municipio de Gómez Farías, y en las cuales se instalarán las urnas electrónicas, para este estudio fueron evaluados los servicios de cobertura, seguridad en el acceso al medio y flexibilidad de plan de datos y tiempos de contratación, dichas compañías fueron Iusacell, Telcel y Telefónica Movistar.

Se les pidió a cada una de éstas compañías proveedoras de servicios de datos de redes GSM/GPRS, realizar un estudio de cobertura de un

listado que se les hizo llegar, con los puntos geo-referenciados de los sitios en donde se instalaron las casillas y que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC en el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009 en los distritos 1 y 17, y el municipio de Gómez Farías, los cuales son o pueden ser, lo más cercano a los que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012. Cada una de las compañías realizó el estudio de cobertura de dichos sitios, anexando en el mismo documento los lugares en los cuales podían ofrecer cobertura de su servicio de datos y en los cuales no.

Estudios de cobertura

De un total de 439 sitios, el concentrado de los resultados que arrojaron los estudios de cobertura de cada compañía fueron los siguientes:

Iusacell (Porcentajes de cobertura: 47.15% EDGE - 8.2% HSPA+)

Con cobertura EDGE (Tasas de Datos Mejoradas para la evolución de GSM - velocidades de transferencia de 384 Kbps).

- Cobertura en 100 sitios
- Cobertura en exteriores en 90 sitios
- Cobertura marginal en 17 sitios
- Sin cobertura en 232 sitios

Con cobertura HSPA+ (3G Evolucionado - 84 Mbps de bajada y 22 Mbps de subida).

- Cobertura en 16 sitios
- Cobertura en exteriores 20 sitios
- Sin cobertura en 403 sitios

Telcel (Porcentajes de cobertura: 90.21% GSM/GPRS - 71.53% UMTS/3G)

Con cobertura GSM/GPRS (Sistema global para las comunicaciones móviles/servicio general de paquetes vía radio - velocidades de transferencia de 56 a 144 kbps).

- Cobertura en 396 sitios
- Sin cobertura en 43 sitios

Con cobertura UMTS/3G (Servicio universal de telecomunicaciones móviles/Tercera generación - velocidades superiores a los 3 Mbit/s)

- Cobertura en 314 sitios
- Sin cobertura en 125 sitios

De los 43 sitios sin cobertura GSM/GPRS, hay 6 con cobertura UMTS/3G.

Nota: La compañía ofrece que su área de calidad de señal estudie estos sitios para ver posibles cambios y garantizar mayor cobertura.

Telefónica Movistar (Porcentaje de cobertura: 20.46% GSM/GPRS)

- Con cobertura 88 sitios
- Sin cobertura 351 sitios

Dictamen

Dada la necesidad de que el proyecto de urna electrónica cuente con la mayor cobertura de datos disponible para la transmisión de resultados en la instalación y cierre de casillas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en las pruebas, simulacros y el día de la Jornada Electoral; la Dirección de Informática determina que la opción más viable para realizar la renta del servicio de datos, tendrá que ser con la compañía de telefonía celular que brinde una mayor cobertura de los sitios en los cuales se instalarán las urnas electrónicas. Por lo cual y una vez realizado el estudio de las compañías de telefonía celular antes mencionadas y que se señala en este mismo documento, la compañía que brinda una mayor cobertura y que a propuesta de la misma ofrece realizar cambios para garantizar una mayor cobertura es Telcel, por lo que se sugiere que sea ésta compañía la que provea el servicio de datos de redes GSM/GPRS."

De lo anterior, se advierte que se consultó a las empresas, Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. (TELCEL); IUSACELL; y TELEFÓNICA MOVISTAR sobre el servicio requerido, resultando que el proveedor Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. (TELCEL), brinda la mayor cobertura de las "Geo referencias para cobertura 3G/GSM", además de que ofrece que su área de calidad de señal estudie estos sitios para ver posibles cambios y garantizar mayor cobertura, por lo tanto solo este último proveedor puede proporcionar los elementos técnicos en la forma en que se requiere por este organismo electoral.

IX°. Que conforme al artículo 22, párrafo 2, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión podrá dictaminar la procedencia de adquisiciones de bienes y servicios, mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuando sólo un proveedor pueda proporcionar los elementos técnicos requeridos.

En ese sentido, y en virtud del estudio realizado por la Dirección de Informática de este instituto, referido en el considerando anterior, resulta procedente la adquisición por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de invitación, de 1,200 planes de servicio de internet GPRS/3G, para la transmisión de datos de las urnas electrónicas en pruebas, simulacros y el día de la jornada electoral, por medio del proveedor **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$ 808,800.00 (ocho cientos ocho mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.), incluyendo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Cabe señalar que según lo que se desprende de la cotización que se acompaña en el dictamen de cobertura formulado por la Dirección de Informática de este instituto, los costos son solo renta mensual (6 meses completos) sin considerar la parte proporcional que se genere entre la fecha de activación y la primera factura.

X. Que en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, esta Comisión determina que por tratarse de un servicio que se prestará por seis meses, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un monto del 10% de la cotización de los servicios requeridos antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado. La garantía podrá ser, a elección del proveedor, otorgada de la siguiente forma: fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto.

La garantía permanecerá en vigor durante seis meses a partir de la suscripción del contrato; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de todos los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente adquisición.

La garantía se cancelará una vez cumplida la temporalidad referida en el párrafo anterior, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido el contrato en todos sus términos.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 25, párrafo 2, fracción II del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el proveedor adjudicado en el caso de no estar inscrito en el Padrón de Proveedores del instituto, deberá iniciar el procedimiento de registro en dicho Padrón previo a la celebración del contrato respectivo.

XI. Que al actualizarse el supuesto establecido la fracción I del párrafo 2, del artículo 22 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, resulta procedente adquirir por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de invitación 1,200 planes de servicio de internet GPRS/3G, para la transmisión de datos de las urnas electrónicas en

pruebas, simulacros y el día de la jornada electoral, por medio del proveedor **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$ 808,800.00 (ocho cientos ocho mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.), incluyendo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), por las razones expuestas en los considerandos VII°, VIII° y IX° del presente dictamen.

En ese orden de ideas, en términos del artículo 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hágase del conocimiento del Consejo General la presente adquisición a través del informe mensual que para tal efecto se rinda.

Una vez ejercidas sus atribuciones, esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, acorde con las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 115, párrafo 1, fracción I; 116, párrafo 1; 118, párrafo 1, fracción III, inciso c); 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1; 5, párrafo 1, fracción I; 6; 7; 9, párrafo 1, fracciones II y III; 16, párrafo 1, fracción II; 22, párrafo 2, fracción I; y demás relativos y aplicables del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; así como el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado bajo clave **IEPC-ACG-017/2011**, se emiten los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba adquirir, por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de invitación 1,200 planes de servicio de internet GPRS/3G, para la transmisión de datos de las urnas electrónicas en

pruebas, simulacros y el día de la jornada electoral, por medio del proveedor **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$ 808,800.00 (ocho cientos ocho mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.), incluyendo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos VII°, VIII°, IX°, X y XI del presente dictamen.

SEGUNDO. Se determina que el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un monto del 10% de la cotización de los servicios requeridos antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, en la forma y términos que se establecen en el considerando X del presente dictamen.

TERCERO. Se determina que el proveedor adjudicado, en el caso de no estar inscrito en el Padrón de Proveedores del instituto, deberá iniciar el procedimiento de registro en dicho Padrón previo a la celebración del contrato respectivo, lo anterior acorde con lo señalado en el último párrafo del considerando X del presente dictamen.

CUARTO. Remítase el presente dictamen y sus **ANEXOS** a los CC. Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo dictamina la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 11 once días del mes de enero de 2012 dos mil doce.

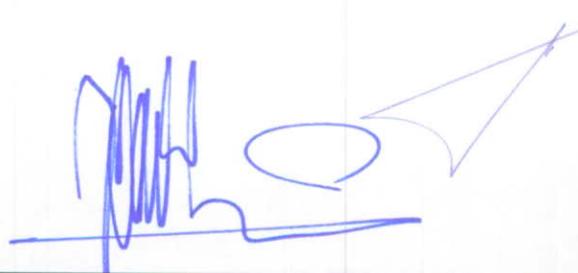
Guadalajara, Jalisco a 11 once de enero de 2012 dos mil doce.

Por la Comisión Adquisiciones y Enajenaciones

Lic. Rubén Hernández Cabrera
Consejero Electoral Presidente



Lic. Juan José Alcalá Dueñas
Consejero Electoral integrante

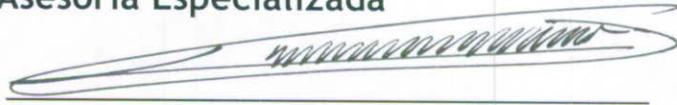


Lic. Víctor Hugo Bernal Hernández
Consejero Electoral integrante

Por el Comité Técnico de Asesoría Especializada



Maestra María Peña Gutiérrez
Representante del Instituto Tecnológico
de Estudios Superiores de Occidente



Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez
Representante de la Universidad de
Guadalajara



Licenciado Francisco Ahued Nuño
Representante de la Cámara de Comercio



Lic. Griselda Beatriz Rangel Juárez
Secretario Técnico

La presente foja corresponde al DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA ADQUIRIR, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, VÍA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, 1,200 PLANES DE SERVICIO DE INTERNET GPRS/3G, PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS EN PRUEBAS, SIMULACROS Y EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, POR MEDIO DEL PROVEEDOR RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I Y 22, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO 49, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO ELECTORAL, aprobado en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana el día 11 once de enero de 2012 dos mil doce.....

ANEXO 1

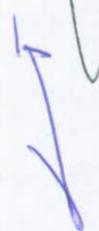
 A blue handwritten scribble consisting of several overlapping lines forming a triangular shape.

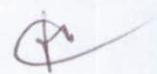
o

 A blue handwritten scribble consisting of a single, curved line.

 A blue handwritten scribble consisting of several overlapping, curved lines.

 A blue handwritten scribble consisting of a vertical oval shape with internal horizontal lines.

 A blue handwritten scribble consisting of a vertical line with a small horizontal tick at the top.

 A blue handwritten scribble consisting of a small, circular shape with a horizontal line through it.

ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion1	Localizacion2
1	24	AHUALULCO DE MERCADO	20.7026211278416	-103.9763367176050
1	25	AHUALULCO DE MERCADO	20.7017028262890	-103.9746630191800
1	26	AHUALULCO DE MERCADO	20.7004934698571	-103.9735740423200
1	27	AHUALULCO DE MERCADO	20.6992991581881	-103.9686977863310
1	28	AHUALULCO DE MERCADO	20.6885198189629	-103.9711385965340
1	29	AHUALULCO DE MERCADO	20.6964086842937	-103.9748185873030
1	30	AHUALULCO DE MERCADO	20.7000970397158	-103.9756071567530
1	31	AHUALULCO DE MERCADO	20.7060734904699	-103.9835679531090
1	32	AHUALULCO DE MERCADO	20.7509771440778	-103.9276063442230
1	33	AHUALULCO DE MERCADO	20.6540388589092	-103.9123821258540
1	34	AHUALULCO DE MERCADO	20.6585715192690	-103.9399337768550
1	35	AHUALULCO DE MERCADO	20.6699201455144	-104.0002351999280
1	40	AMATITÁN	20.8391702103211	-103.7289190292350
1	41	AMATITÁN	20.8334697617272	-103.7266767024990
1	42	AMATITÁN	20.8293735277597	-103.7300509214400
1	43	AMATITÁN	20.8338558147517	-103.7338060140600
1	44	AMATITÁN	20.8863197268122	-103.7301206588740
1	45	AMATITÁN	20.9093326995888	-103.7151002883910
1	46	AMATITÁN	20.8455622771737	-103.6604905128470
1	47	AMATITÁN	20.7782690416920	-103.7267142534250
1	94	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.7992374654001	-104.0017318725580
1	95	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.8002203671264	-104.0008306503290
1	96	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.7957170199331	-104.0023273229590
1	97	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.8825005951239	-104.0872675180430
1	98	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.8485351224270	-104.0295946598050
1	99	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.7635377474102	-103.9548468589780
1	100	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.7362783082856	-103.9970862865440
1	101	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.8185332621931	-104.0593135356900
1	139	EL ARENAL	20.7771555926237	-103.6969041824340
1	140	EL ARENAL	20.7762778679770	-103.6925858259200
1	141	EL ARENAL	20.7739606503992	-103.6922800540920
1	142	EL ARENAL	20.7321744192862	-103.6616814136500
1	143	EL ARENAL	20.7452382464063	-103.6433351039880
1	292	BOLAÑOS	21.8308668273781	-103.7805032730100
1	293	BOLAÑOS	21.8283570304354	-103.7850952148430
1	294	BOLAÑOS	21.8739448042098	-104.0133619308470
1	295	BOLAÑOS	21.8670747078253	-103.7712764739990
1	411	COLOTLÁN	22.1180855055690	-103.2756042480460
1	412	COLOTLÁN	22.1899481759558	-103.3916473388670
1	413	COLOTLÁN	22.1114061383074	-103.2644462585440
1	414	COLOTLÁN	22.1109290285387	-103.2641887664790
1	415	COLOTLÁN	22.1132847423305	-103.2684588432310
1	416	COLOTLÁN	22.1152925348344	-103.2694083452220
1	417	COLOTLÁN	22.1131555269823	-103.2711410522460
1	418	COLOTLÁN	22.1070822720614	-103.2726538181300
1	419	COLOTLÁN	22.1118832464619	-103.2659912109370

ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion1	Localizacion2
1	420	COLOTLÁN	22.1138910589216	-103.2614421844480
1	421	COLOTLÁN	22.1190396750610	-103.2617855072020
1	422	COLOTLÁN	22.0570052346517	-103.3634948730460
1	423	COLOTLÁN	22.0493285671554	-103.1262588500970
1	424	COLOTLÁN	22.0404581165066	-103.2447052001950
1	425	COLOTLÁN	22.0288421566048	-103.2628154754630
1	426	COLOTLÁN	21.9882583826699	-103.2467651367180
1	445	CUQUÍO	20.9299321282737	-103.0246031284330
1	446	CUQUÍO	20.9768878313753	-102.9268741607660
1	447	CUQUÍO	20.9203868924080	-103.0185949802390
1	448	CUQUÍO	20.9255178454265	-103.0199253559110
1	449	CUQUÍO	21.0229424876689	-103.1129980087280
1	450	CUQUÍO	21.0409277873944	-103.0563926696770
1	451	CUQUÍO	21.0538045688664	-102.9930281639090
1	452	CUQUÍO	20.9947084017310	-103.0901026725760
1	453	CUQUÍO	20.9543461236824	-103.0804896354670
1	454	CUQUÍO	20.9181320235107	-103.1261837482450
1	455	CUQUÍO	20.8809468523383	-103.0233156681060
1	456	CUQUÍO	20.8562151185060	-103.0259817838660
1	476	CHIMALTITÁN	21.7808617843627	-103.7823486328120
1	477	CHIMALTITÁN	21.7008174438050	-103.5948944091790
1	478	CHIMALTITÁN	21.7258560230421	-103.6340332031250
1	530	ETZATLÁN	20.7661560803684	-104.0811574459070
1	531	ETZATLÁN	20.7720045299666	-104.0784215927120
1	532	ETZATLÁN	20.7673548805081	-104.0768820047370
1	533	ETZATLÁN	20.7627351841628	-104.0766674280160
1	534	ETZATLÁN	20.7636280355088	-104.0783411264410
1	535	ETZATLÁN	20.7647516162233	-104.0805244445800
1	536	ETZATLÁN	20.7648118078116	-104.0849500894540
1	537	ETZATLÁN	20.7417265757674	-104.1658830642700
1	538	ETZATLÁN	20.7403620189001	-104.1615968942640
1	539	ETZATLÁN	20.8798792713660	-104.0903252363200
1	540	ETZATLÁN	20.6659198640636	-104.1270661354060
1	1549	HOSTOTIPAQUILLO	21.0589059094616	-104.0524148941040
1	1550	HOSTOTIPAQUILLO	21.0602125053687	-104.0494966506950
1	1551	HOSTOTIPAQUILLO	21.0565780377507	-104.0550220012660
1	1552	HOSTOTIPAQUILLO	21.0575742711768	-104.0501403808590
1	1553	HOSTOTIPAQUILLO	21.0274089729282	-104.0181416273110
1	1554	HOSTOTIPAQUILLO	21.0452385291392	-104.2075163125990
1	1555	HOSTOTIPAQUILLO	21.0701142270171	-104.1022610664360
1	1556	HOSTOTIPAQUILLO	21.0948055873564	-104.1446721553800
1	1557	HOSTOTIPAQUILLO	21.0951959712135	-103.9902412891380
1	1558	HOSTOTIPAQUILLO	21.0362664384476	-103.9345908164970
1	1559	HOSTOTIPAQUILLO	21.1351348210415	-104.1461849212640
1	1560	HOSTOTIPAQUILLO	21.0153611738655	-104.1440123319620
1	1561	HUEJÚCAR	22.3546005574988	-103.2120037078850

ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion1	Localizacion2
1	1562	HUEJÚCAR	22.3678564391875	-103.2110595703120
1	1563	HUEJÚCAR	22.3894441554813	-103.2275390625000
1	1564	HUEJÚCAR	22.3519809825066	-103.3271026611320
1	1565	HUEJÚCAR	22.2751182252505	-103.1616210937500
1	1566	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.6281133938918	-103.8966751098630
1	1567	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.6268458108545	-103.8966751098630
1	1568	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.6269250351368	-103.8975334167480
1	1569	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.6882903171134	-103.8366150856010
1	1570	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.6153181912128	-103.8980913162230
1	1571	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.5340032390968	-103.8918685913080
1	1572	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.3799205758289	-103.9265441894530
1	1602	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.8658145620845	-103.2441687583920
1	1603	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.8659348645380	-103.2386219501490
1	1604	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.8632631248758	-103.2355588674540
1	1605	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.8612730740463	-103.2408535480490
1	1606	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.9853626341695	-103.2056629657740
1	1607	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.9210182496205	-103.2190042734140
1	1608	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.8718947280341	-103.1545829772940
1	1609	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.7900299729530	-103.1926703453060
1	1610	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.7688847162447	-103.2756900787350
1	1611	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.8163821639347	-103.1446963548660
1	1612	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.8163069501533	-103.1458926200860
1	1782	MAGDALENA	20.9143287344527	-103.9895063638680
1	1783	MAGDALENA	20.9886332184940	-104.0093332529060
1	1784	MAGDALENA	20.9079546265825	-103.9788955450050
1	1785	MAGDALENA	20.9044567698782	-103.9794373512260
1	1786	MAGDALENA	20.9063209672709	-103.9805155992500
1	1787	MAGDALENA	20.9078794585999	-103.9825701713560
1	1788	MAGDALENA	20.9103148820752	-103.9893937110900
1	1789	MAGDALENA	20.9725099967473	-104.0458112955090
1	1790	MAGDALENA	20.8450158287383	-103.9760684967040
1	1791	MAGDALENA	20.9232279789198	-104.0930610895150
1	1831	MEZQUITIC	22.3917455894050	-103.7293052673330
1	1832	MEZQUITIC	22.3919836666027	-103.7294769287100
1	1833	MEZQUITIC	22.4937441181150	-103.6387753486630
1	1834	MEZQUITIC	22.4665610994021	-103.7778854370110
1	1835	MEZQUITIC	22.3186366366160	-103.7362146377560
1	1836	MEZQUITIC	22.2287260329481	-103.7761688232420
1	1837	MEZQUITIC	22.1740922586309	-103.7963819503780
1	1838	MEZQUITIC	22.3898012770347	-103.7280821800230
1	1839	MEZQUITIC	22.1897892282699	-104.2410278320310
1	2050	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.0465352319169	-103.4271168708800
1	2051	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.0970127441255	-103.4410536289210
1	2052	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.0869826791841	-103.5646605491630
1	2053	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.0023909258111	-103.4252715110770
1	2054	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.0185159285487	-103.4831213951110

ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion1	Localizacion2
1	2107	SAN MARCOS	20.7945836396658	-104.1956341266630
1	2108	SAN MARCOS	20.7915194583557	-104.1941320896140
1	2109	SAN MARCOS	20.7849094413048	-104.2926335334770
1	2110	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.6784863747509	-103.8105010986320
1	2111	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.6880572567954	-103.8098144531250
1	2112	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.6650860721849	-103.8125610351560
1	2113	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.7148523433852	-103.8537597656250
1	2114	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.6740197456110	-103.8098144531250
1	2157	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.1738140686754	-103.2240414619440
1	2158	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.1807189780248	-103.2211983203880
1	2159	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.1729298183751	-103.2252699136730
1	2160	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.2146623520099	-103.0942440032950
1	2161	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.1168132695336	-103.1224822998040
1	2181	TALA	20.6593445176196	-103.7111788988110
1	2182	TALA	20.6682286968285	-103.7088185548780
1	2183	TALA	20.6541392515216	-103.7067371606820
1	2184	TALA	20.6525329617655	-103.7028533220290
1	2185	TALA	20.6600422205468	-103.7031698226920
1	2186	TALA	20.6557706221803	-103.6988890171050
1	2187	TALA	20.6598715596951	-103.6986851692190
1	2188	TALA	20.6526986111816	-103.6976766586300
1	2189	TALA	20.6542697618187	-103.6958312988280
1	2190	TALA	20.6529847324751	-103.6966466903680
1	2191	TALA	20.6523472334177	-103.6986583471290
1	2192	TALA	20.6509166155651	-103.7019360065460
1	2193	TALA	20.6514386671485	-103.7023490667340
1	2194	TALA	20.6476135938025	-103.7082338333120
1	2195	TALA	20.6525028436705	-103.7064313888540
1	2196	TALA	20.6485824206927	-103.7008577585220
1	2197	TALA	20.6489789853594	-103.6985886096950
1	2198	TALA	20.6705475326706	-103.7380009889600
1	2199	TALA	20.6708737729675	-103.7408763170240
1	2200	TALA	20.6770772243089	-103.7347984313960
1	2201	TALA	20.5680985785856	-103.7022417783730
1	2202	TALA	20.5690427990413	-103.6960029602050
1	2203	TALA	20.6638569424948	-103.7225139141080
1	2204	TALA	20.6055665877181	-103.7207168340680
1	2205	TALA	20.5972612449364	-103.8211011886590
1	2206	TALA	20.6075348976572	-103.7758845090860
1	2207	TALA	20.6082428804739	-103.7711369991300
1	2208	TALA	20.5341580145327	-103.6779141426080
1	2209	TALA	20.5598364005536	-103.6458081007000
1	2210	TALA	20.5219954432424	-103.6114972829810
1	2211	TALA	20.6532256763045	-103.7045001983640
1	2396	TEQUILA	20.8886652871009	-103.8415396213530
1	2397	TEQUILA	20.8846206762834	-103.8398176431650

ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion1	Localizacion2
1	2398	TEQUILA	20.8839741298820	-103.8390827178950
1	2399	TEQUILA	20.8869311798202	-103.8347804546350
1	2400	TEQUILA	20.8821146669647	-103.8298827409740
1	2401	TEQUILA	20.8831371238171	-103.8360249996180
1	2402	TEQUILA	20.8827662334105	-103.8367921113960
1	2403	TEQUILA	20.8789319748537	-103.8366150856010
1	2404	TEQUILA	20.8772228162979	-103.8395762443540
1	2405	TEQUILA	20.8830168351369	-103.8412928581230
1	2406	TEQUILA	20.8787014150103	-103.8354885578150
1	2407	TEQUILA	20.8787365002267	-103.8332194089880
1	2408	TEQUILA	20.8743908832198	-103.8348448276510
1	2409	TEQUILA	21.1394678472327	-103.9488869905470
1	2410	TEQUILA	21.1893435556824	-103.8094389438620
1	2411	TEQUILA	21.0753701814911	-103.7500762939450
1	2412	TEQUILA	21.0182655536311	-103.7188446521750
1	2413	TEQUILA	21.0172340045365	-103.7148910760870
1	2414	TEQUILA	21.1822909406296	-103.7250351905820
1	2415	TEQUILA	20.9459046322447	-103.8571339845650
1	2416	TEQUILA	20.9320214767334	-103.6761760711660
1	2417	TEQUILA	20.9157067488809	-103.8904845714560
1	2418	TEUCHITLÁN	20.6864321116545	-103.8476014137260
1	2419	TEUCHITLÁN	20.6840031083464	-103.8477730751030
1	2420	TEUCHITLÁN	20.6847659400195	-103.8709044456480
1	2421	TEUCHITLÁN	20.6323324196701	-103.8971310853950
1	2422	TEUCHITLÁN	20.5781331333888	-103.8588452339170
1	2423	TEUCHITLÁN	20.6698247824397	-103.8265568017950
1	2742	TOTATICHE	21.9303069230011	-103.4458923339840
1	2743	TOTATICHE	21.9303069230011	-103.4362792968750
1	2744	TOTATICHE	21.8506647921246	-103.4898376464840
1	2745	TOTATICHE	21.9650169546689	-103.3507919311520
1	2746	TOTATICHE	21.9449562266139	-103.4822845458980
1	2747	TOTATICHE	21.9736135426075	-103.5234832763670
1	2839	VILLA GUERRERO	21.9761605798423	-103.5804748535150
1	2840	VILLA GUERRERO	21.9863482718308	-103.5900878906250
1	2841	VILLA GUERRERO	21.9748870669360	-103.5914611816400
1	2842	VILLA GUERRERO	21.9787075713862	-103.5791015625000
1	2843	VILLA GUERRERO	22.0824585585722	-103.6491394042960
1	2844	VILLA GUERRERO	22.0334568301273	-103.7384033203120
1	2845	VILLA GUERRERO	22.1727807868779	-103.7390899658200
1	2846	VILLA GUERRERO	22.0169069587790	-103.6505126953120
17	13	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.4270781664169	-103.5991430282590
17	14	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.4223928489414	-103.5916811227790
17	15	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.4261933963622	-103.5904204845420
17	16	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.4204573489022	-103.5875558853140
17	17	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.4228804905665	-103.5909032821650
17	18	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.4352620481746	-103.6437857151030

ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Sección	Municipio	Localizacion1	Localizacion2
17	19	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.4356139252176	-103.6367154121390
17	20	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.4342868418761	-103.6348700523370
17	21	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.4312204312631	-103.6360502243040
17	22	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.4175364573032	-103.6073774099340
17	23	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.3504261680955	-103.5704326629630
17	188	ATOYAC	20.0088185946919	-103.5178452730170
17	189	ATOYAC	20.0114749798433	-103.5161769390100
17	190	ATOYAC	20.0087429853499	-103.5167348384850
17	191	ATOYAC	20.0523232205399	-103.4868121147150
17	192	ATOYAC	19.9681758586453	-103.5237944126120
17	193	ATOYAC	19.9104554640634	-103.4542179107660
17	427	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	19.9786727915118	-103.2613778114310
17	428	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	19.9782694640650	-103.2608628273010
17	429	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	19.9819195398581	-103.2579231262200
17	430	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	20.0423855515165	-103.3103656768790
17	431	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	20.0359851984906	-103.2171857357020
17	457	CHAPALA	20.3030754021355	-103.1956207752220
17	458	CHAPALA	20.3008315026104	-103.1885826587670
17	459	CHAPALA	20.2954278981625	-103.1863725185390
17	460	CHAPALA	20.2911209797553	-103.1883412599560
17	461	CHAPALA	20.2961926655497	-103.1909966468810
17	462	CHAPALA	20.3005900047597	-103.1952238082880
17	463	CHAPALA	20.2960517876304	-103.1957441568370
17	464	CHAPALA	20.2933398627171	-103.1907445192330
17	465	CHAPALA	20.2893649704910	-103.1914740800850
17	466	CHAPALA	20.3013396531082	-103.2713019847860
17	467	CHAPALA	20.2999661335691	-103.2646930217740
17	468	CHAPALA	20.2995736971780	-103.2616192102430
17	469	CHAPALA	20.2996441345521	-103.2540017366400
17	470	CHAPALA	20.3928851427481	-103.1244295835490
17	471	CHAPALA	20.3909341870301	-103.1186467409130
17	472	CHAPALA	20.3966109972901	-103.1055521965020
17	473	CHAPALA	20.3264683815987	-103.1284368038170
17	474	CHAPALA	20.3169003257460	-103.1605643033980
17	475	CHAPALA	20.2936769691396	-103.2412397861480
17	1591	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.3518696532207	-103.1970691680900
17	1592	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.3491285288390	-103.1929546594610
17	1593	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.3495661060855	-103.1892478466030
17	1594	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.3945343850202	-103.1357324123380
17	1595	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.4093315220886	-103.1774836778640
17	1596	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.3920353738344	-103.1387203931800
17	1597	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.4477833485043	-103.1979060173030
17	1598	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.4159226534903	-103.2351458072660
17	1599	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.3823255515007	-103.2149755954740
17	1600	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.3672341377824	-103.2066661119460
17	1601	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.3896771148519	-103.2327371835700

ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion1	Localizacion2
17	1671	JOCOTEPEC	20.2872617584238	-103.4370410442350
17	1672	JOCOTEPEC	20.2907536786036	-103.4319233894340
17	1673	JOCOTEPEC	20.2864466302836	-103.4298527240750
17	1674	JOCOTEPEC	20.2857975436988	-103.4225732088080
17	1675	JOCOTEPEC	20.2925096721317	-103.3927792310710
17	1676	JOCOTEPEC	20.2850025347212	-103.4290373325340
17	1677	JOCOTEPEC	20.2802424589768	-103.4306573867790
17	1678	JOCOTEPEC	20.2808261547733	-103.4337794780730
17	1679	JOCOTEPEC	20.3534187442023	-103.4881263971320
17	1680	JOCOTEPEC	20.3510347470927	-103.4871608018870
17	1681	JOCOTEPEC	20.2899989474775	-103.3424127101890
17	1682	JOCOTEPEC	20.2863057435039	-103.3386200666420
17	1683	JOCOTEPEC	20.3276957865243	-103.4809863567350
17	1684	JOCOTEPEC	20.3262772274960	-103.4782129526130
17	1685	JOCOTEPEC	20.3879624518731	-103.5337132215490
17	1686	JOCOTEPEC	20.3372832946503	-103.3807307481760
17	1687	JOCOTEPEC	20.2274139318040	-103.4138667583460
17	1688	JOCOTEPEC	20.2259843879317	-103.3720672130580
17	1689	JUANACATLÁN	20.5128816729617	-103.1693029403680
17	1690	JUANACATLÁN	20.5124194386257	-103.1679618358610
17	1691	JUANACATLÁN	20.5088822949140	-103.1685680150980
17	1692	JUANACATLÁN	20.5023805705572	-103.1712824106210
17	1693	JUANACATLÁN	20.5062042610380	-103.1717973947520
17	1694	JUANACATLÁN	20.5335149949044	-103.1541109085080
17	1695	JUANACATLÁN	20.4562978531773	-103.1682997941970
17	1797	MANZANILLA DE LA PAZ	20.0050481645731	-103.1557416915890
17	1798	MANZANILLA DE LA PAZ	20.0055219936420	-103.1547117233270
17	1799	MANZANILLA DE LA PAZ	20.0042214806541	-103.1553661823270
17	1800	MANZANILLA DE LA PAZ	20.0558959914163	-103.1476253271100
17	1801	MANZANILLA DE LA PAZ	20.0092218439021	-103.0879515409460
17	1815	MAZAMITLA	19.9163262979130	-103.0200004577630
17	1816	MAZAMITLA	19.9157513289666	-103.0198073387140
17	1817	MAZAMITLA	19.9159833342316	-103.0205690860740
17	1818	MAZAMITLA	19.9137439648526	-103.0216741561880
17	1819	MAZAMITLA	19.9233266293226	-103.1072312593460
17	1820	MAZAMITLA	19.9360152005620	-103.0183911323540
17	1821	MAZAMITLA	19.9236746204191	-103.0521976947780
17	1822	MAZAMITLA	19.8830957163706	-103.0373382568350
17	1823	MAZAMITLA	19.8571641606044	-103.0842661857600
17	1914	PONCITLÁN	20.3839598212596	-102.9290843009940
17	1915	PONCITLÁN	20.3846688375216	-102.9273784160610
17	1916	PONCITLÁN	20.3820892095174	-102.9280221462240
17	1917	PONCITLÁN	20.3813097812610	-102.9311174154280
17	1918	PONCITLÁN	20.3780612830104	-102.9312086105340
17	1919	PONCITLÁN	20.3788356990214	-102.9267668724060
17	1920	PONCITLÁN	20.3787300970670	-102.9223787784570

ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion1	Localizacion2
17	1921	PONCITLÁN	20.3440334289811	-102.7857416868200
17	1922	PONCITLÁN	20.3447728072993	-102.7861386537550
17	1923	PONCITLÁN	20.3373185047597	-102.7861762046810
17	1924	PONCITLÁN	20.3340187796729	-103.0223286151880
17	1925	PONCITLÁN	20.3362169275395	-103.0177688598630
17	1926	PONCITLÁN	20.3986071333102	-103.0594611167900
17	1927	PONCITLÁN	20.3936946815566	-102.9951041936870
17	1928	PONCITLÁN	20.3845783249888	-102.9497480392450
17	1929	PONCITLÁN	20.3767739335054	-102.8629517555230
17	1930	PONCITLÁN	20.3818226957826	-102.8243708610530
17	1931	PONCITLÁN	20.3149182254764	-102.9512286186210
17	1932	PONCITLÁN	20.3237670503861	-102.9633468389510
17	1933	PONCITLÁN	20.3313930334791	-103.1035405397410
17	2012	QUITUPAN	19.9272402241794	-102.8774142265310
17	2013	QUITUPAN	19.9277445463650	-102.8717279434200
17	2014	QUITUPAN	19.9220758723901	-102.8534889221190
17	2015	QUITUPAN	19.9263324401898	-102.8157019615170
17	2016	QUITUPAN	19.9022641771762	-102.7777004241940
17	2017	QUITUPAN	19.8616848304037	-102.7819705009460
17	2018	QUITUPAN	19.8876560026488	-102.8310871124260
17	2019	QUITUPAN	19.8886043642775	-102.8348207473750
17	2020	QUITUPAN	19.8343368476904	-102.8693890571590
17	2021	QUITUPAN	19.8428949517264	-102.7843093872070
17	2022	QUITUPAN	19.7235041680752	-102.8735089302060
17	2023	QUITUPAN	19.6843541074220	-102.9236984252920
17	2298	TECHALUTA DE MONTENEGRO	20.0745295199906	-103.5489803552620
17	2299	TECHALUTA DE MONTENEGRO	20.0698738647026	-103.5500586032860
17	2300	TECHALUTA DE MONTENEGRO	20.1310262543722	-103.5357731580730
17	2330	TEOCUITLÁN DE CORONA	20.0915638073335	-103.3827960491180
17	2331	TEOCUITLÁN DE CORONA	20.0915738832642	-103.3785796165460
17	2332	TEOCUITLÁN DE CORONA	20.1181922284865	-103.3491826057430
17	2333	TEOCUITLÁN DE CORONA	20.0912161873267	-103.3750927448270
17	2334	TEOCUITLÁN DE CORONA	20.0913320607480	-103.3772599697110
17	2335	TEOCUITLÁN DE CORONA	20.1389034469972	-103.4012389183040
17	2336	TEOCUITLÁN DE CORONA	20.1296562672996	-103.3057522773740
17	2337	TEOCUITLÁN DE CORONA	20.1264830893668	-103.2721817493430
17	2338	TEOCUITLÁN DE CORONA	20.1060674384170	-103.2637810707090
17	2339	TEOCUITLÁN DE CORONA	20.0980424969987	-103.4373414516440
17	2424	TIZAPÁN EL ALTO	20.1680667547748	-103.0430299043650
17	2425	TIZAPÁN EL ALTO	20.1548731857122	-103.0360078811640
17	2426	TIZAPÁN EL ALTO	20.1635045246276	-103.0427563190460
17	2427	TIZAPÁN EL ALTO	20.1595867415054	-103.0441939830780
17	2428	TIZAPÁN EL ALTO	20.1595061690980	-103.0483996868130
17	2429	TIZAPÁN EL ALTO	20.1540221118573	-103.0560386180870
17	2430	TIZAPÁN EL ALTO	20.1586349772859	-103.0505132675170
17	2431	TIZAPÁN EL ALTO	20.1591435927496	-103.0472570657730

ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion1	Localizacion2
17	2432	TIZAPÁN EL ALTO	20.1529947739228	-103.0398917198180
17	2433	TIZAPÁN EL ALTO	20.1535789473030	-103.0492419004440
17	2434	TIZAPÁN EL ALTO	20.1603924632921	-103.1126439571380
17	2435	TIZAPÁN EL ALTO	20.1653525964027	-102.9934680461880
17	2436	TIZAPÁN EL ALTO	20.0555886053001	-103.1044954061500
17	2437	TIZAPÁN EL ALTO	20.0849740098310	-103.1099671125410
17	2767	TUXCUECA	20.1550695867121	-103.1849348545070
17	2768	TUXCUECA	20.1978992408273	-103.3064335584640
17	2769	TUXCUECA	20.1968721919328	-103.3050227165220
17	2770	TUXCUECA	20.1906946520440	-103.2543718814840
17	2824	VALLE DE JUÁREZ	19.9377903089282	-102.9444050788870
17	2825	VALLE DE JUÁREZ	19.9335138776438	-102.9421305656430
17	2826	VALLE DE JUÁREZ	19.9334937055238	-102.9458212852470
17	2827	VALLE DE JUÁREZ	19.6619465921880	-102.9856252670280
17	2828	VALLE DE JUÁREZ	19.9775233055676	-102.9515290260310
17	2884	ZACOALCO DE TORRES	20.2316873842335	-103.5778892040250
17	2885	ZACOALCO DE TORRES	20.2313400762305	-103.5739141702650
17	2886	ZACOALCO DE TORRES	20.2293921169648	-103.5732758045190
17	2887	ZACOALCO DE TORRES	20.2288535296052	-103.5704433917990
17	2888	ZACOALCO DE TORRES	20.2241622038039	-103.5727608203880
17	2889	ZACOALCO DE TORRES	20.2304743195701	-103.5614365339270
17	2890	ZACOALCO DE TORRES	20.2285515171852	-103.5642743110650
17	2891	ZACOALCO DE TORRES	20.2224205382459	-103.5732972621910
17	2892	ZACOALCO DE TORRES	20.2239860246486	-103.5716235637660
17	2893	ZACOALCO DE TORRES	20.2971536507956	-103.6078387498850
17	2894	ZACOALCO DE TORRES	20.3070600045687	-103.6100274324410
17	2895	ZACOALCO DE TORRES	20.3183290320229	-103.5341477394100
17	2896	ZACOALCO DE TORRES	20.2837848548378	-103.6009562015530
17	2897	ZACOALCO DE TORRES	20.2555843373287	-103.6562418937680
17	2898	ZACOALCO DE TORRES	20.2697355589538	-103.6632317304610
17	2899	ZACOALCO DE TORRES	20.1589522326707	-103.5106945037840
17	3278	ZAPOTLANEJO	20.6256050036403	-103.0746799707410
17	3279	ZAPOTLANEJO	20.6207299514612	-103.0750232934950
17	3280	ZAPOTLANEJO	20.6252636044516	-103.0698198080060
17	3281	ZAPOTLANEJO	20.6247866484207	-103.0638223886480
17	3282	ZAPOTLANEJO	20.6254995716196	-103.0634790658950
17	3283	ZAPOTLANEJO	20.6267597305157	-103.0597507953640
17	3284	ZAPOTLANEJO	20.6204538109817	-103.0588173866270
17	3285	ZAPOTLANEJO	20.6223215150095	-103.0652976036070
17	3286	ZAPOTLANEJO	20.6193392025012	-103.0682051181790
17	3287	ZAPOTLANEJO	20.6225574867377	-103.0692940950390
17	3288	ZAPOTLANEJO	20.6146597661685	-103.0731081962580
17	3289	ZAPOTLANEJO	20.6156438655765	-103.0667030811300
17	3290	ZAPOTLANEJO	20.6967950876399	-103.1825959682460
17	3291	ZAPOTLANEJO	20.7100225356083	-103.1493633985510
17	3292	ZAPOTLANEJO	20.7197617356338	-103.1480652093880

[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large scribble and a signature at the bottom.]

ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion1	Localizacion2
17	3293	ZAPOTLANEJO	20.7049043125124	-103.0969476699820
17	3294	ZAPOTLANEJO	20.7074985707209	-103.0461680889120
17	3295	ZAPOTLANEJO	20.7031379836462	-103.0317378044120
17	3296	ZAPOTLANEJO	20.6888460206350	-102.9924273490900
17	3297	ZAPOTLANEJO	20.6499729023839	-102.9681587219230
17	3298	ZAPOTLANEJO	20.6519155396244	-103.0513232946390
17	3299	ZAPOTLANEJO	20.6567243384546	-103.0641227960580
17	3300	ZAPOTLANEJO	20.6652974770523	-103.1287157535550
17	3301	ZAPOTLANEJO	20.5798607379187	-103.1235551834100
17	3302	ZAPOTLANEJO	20.6196002826968	-103.0463290214530
17	3303	ZAPOTLANEJO	20.6493303709085	-102.9676437377920
17	3304	ZAPOTLANEJO	20.5795192362486	-102.9219388961790
17	3305	ZAPOTLANEJO	20.5541254424367	-102.9245567321770
17	3306	ZAPOTLANEJO	20.5506294471825	-103.0983746051780
17	3307	ZAPOTLANEJO	20.5309127472441	-103.0885523557660
17	3308	ZAPOTLANEJO	20.5260346695460	-103.0844056606290
17	3309	ZAPOTLANEJO	20.5398797654561	-103.0519294738760
19	541	GÓMEZ FARÍAS	19.7952997916231	-103.4782397747030
19	542	GÓMEZ FARÍAS	19.7912113234076	-103.4681761264800
19	543	GÓMEZ FARÍAS	19.7927710107063	-103.4716093540190
19	544	GÓMEZ FARÍAS	19.8178551433533	-103.4675163030620
19	545	GÓMEZ FARÍAS	19.8196517624037	-103.4669637680050
19	546	GÓMEZ FARÍAS	19.8433541294126	-103.4364402294150
19	547	GÓMEZ FARÍAS	19.8740958282321	-103.3372575044630
19	548	GÓMEZ FARÍAS	19.8146504494194	-103.4927773475640

ANEXO 2

[Handwritten notes in blue and black ink, including a large blue scribble, a blue arrow, and a signature]

MEMORÁNDUM

Para: Lic. Griselda Beatriz Rangel Juárez
Secretaria Técnica de Comisiones

De: Ramiro F. Garzón Contreras
Director de Informática

Fecha: 09 enero 2012

Asunto: Dictamen de cobertura celular

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le remito el dictamen de cobertura de telefonía celular para la contratación de 1200 planes de datos y al mismo tiempo le anexo el estudio de cobertura de las empresas de telefonía celular. Se anexa también la cotización Telcel, compañía que brinda la mayor cobertura.

Sin más por el momento y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

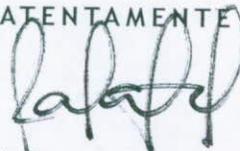


9-01-2012

14:45



ATENTAMENTE



Ramiro Feliciano Garzón Contreras
Director de Informática

C.c.p. Mtro. Luis Montes de Oca Valadez. Director General.

Antecedentes

Dada la necesidad de contratar una renta de un servicio de datos de redes GSM/GPRS para la transmisión de información de cada una de las urnas electrónicas que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012; se realizó un estudio de cobertura de las 3 compañías de mayor cobertura y tecnología compatible-que proveen éste servicio de datos en aproximadamente 439 sitios distintos, los cuales se podrán utilizar como casillas en los Distritos 1 y 17, y en el municipio de Gómez Farías, y en las cuales se instalarán las urnas electrónicas, para este estudio fueron evaluados los servicios de cobertura, seguridad en el acceso al medio y flexibilidad de plan de datos y tiempos de contratación, dichas compañías fueron Iusacell, Telcel y Telefónica Movistar.

Se les pidió a cada una de éstas compañías proveedoras de servicios de datos de redes GSM/GPRS, realizar un estudio de cobertura de un listado que se les hizo llegar, con los puntos georeferenciados de los sitios en donde se instalaron las casillas y que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC en el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009 en los distritos 1 y 17, y el municipio de Gómez Farías, los cuales son o pueden ser, lo más cercano a los que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012. Cada una de las compañías realizó el estudio de cobertura de dichos sitios, anexando en el mismo documento los lugares en los cuales podían ofrecer cobertura de su servicio de datos y en los cuales no.

Estudios de cobertura

De un total de 439 sitios, el concentrado de los resultados que arrojaron los estudios de cobertura de cada compañía fueron los siguientes:

Iusacell (Porcentajes de cobertura: 47.15% EDGE – 8.2% HSPA+)

Con cobertura EDGE (Tasas de Datos Mejoradas para la evolución de GSM - velocidades de transferencia de 384 Kbps).

- Cobertura en 100 sitios
- Cobertura en exteriores en 90 sitios
- Cobertura marginal en 17 sitios
- Sin cobertura en 232 sitios

Con cobertura HSPA+ (3G Evolucionado - 84 Mbps de bajada y 22 Mbps de subida).

- Cobertura en 16 sitios
- Cobertura en exteriores 20 sitios
- Sin cobertura en 403 sitios

Telcel (Porcentajes de cobertura: 90.21% GSM/GPRS – 71.53% UMTS/3G)

Con cobertura GSM/GPRS (Sistema global para las comunicaciones móviles/servicio general de paquetes vía radio - velocidades de transferencia de 56 a 144 kbps).

- Cobertura en 396 sitios
- Sin cobertura en 43 sitios

Con cobertura UMTS/3G (Servicio universal de telecomunicaciones móviles/Tercera generación - velocidades superiores a los 3 Mbit/s)

- Cobertura en 314 sitios
- Sin cobertura en 125 sitios

De los 43 sitios sin cobertura GSM/GPRS, hay 6 con cobertura UMTS/3G.

Nota: La compañía ofrece que su área de calidad de señal estudie estos sitios para ver posibles cambios y garantizar mayor cobertura.

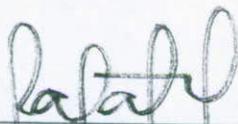
Telefónica Movistar (Porcentaje de cobertura: 20.46% GSM/GPRS)

- Con cobertura 88 sitios
- Sin cobertura 351 sitios

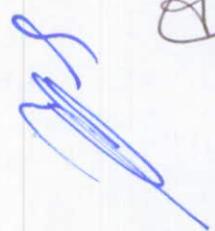
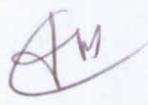
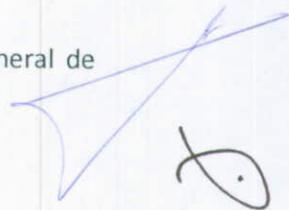
Dictamen

Dada la necesidad de que el proyecto de urna electrónica cuente con la mayor cobertura de datos disponible para la transmisión de resultados en la instalación y cierre de casillas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en las pruebas, simulacros y el día de la Jornada Electoral; la Dirección de Informática determina que la opción más viable para realizar la renta del servicio de datos, tendrá que ser con la compañía de telefonía celular que brinde una mayor cobertura de los sitios en los cuales se instalarán las urnas electrónicas. Por lo cual y una vez realizado el estudio de las compañías de telefonía celular antes mencionadas y que se señala en este mismo documento, la compañía que brinda una mayor cobertura y que a propuesta de la misma ofrece realizar cambios para garantizar una mayor cobertura es Telcel, por lo que se sugiere que sea ésta compañía la que provea el servicio de datos de redes GSM/GPRS.

Atentamente



Lic. Ramiro Feliciano Garzón Contreras
Director de Informática



ESTUDIO DE COBERTURA

IUSACELL

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	CDMA		GSM	
				Datos 1X	Datos EvDO	Datos Edge	Datos HSPA+
1	24	AHUALULCO DE MERCADO	20.70262112784164,-103.97633671760559	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	25	AHUALULCO DE MERCADO	20.701702826289008,-103.9746630191803	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	26	AHUALULCO DE MERCADO	20.700493469857107,-103.97357404232025	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	27	AHUALULCO DE MERCADO	20.699299158188143,-103.96869778633117	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	28	AHUALULCO DE MERCADO	20.688519818962966,-103.97113859653473	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	29	AHUALULCO DE MERCADO	20.696408684293725,-103.97481858730316	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	30	AHUALULCO DE MERCADO	20.70009703971589,-103.97560715675354	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	31	AHUALULCO DE MERCADO	20.706073490469954,-103.98356795310974	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	32	AHUALULCO DE MERCADO	20.750977144077833,-103.92760634422302	NO	NO	NO	NO
1	33	AHUALULCO DE MERCADO	20.654038858909224,-103.91238212585449	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	34	AHUALULCO DE MERCADO	20.658571519269035,-103.93993377685547	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	35	AHUALULCO DE MERCADO	20.66992014551442,-104.00023519992828	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	40	AMATITÁN	20.839170210321114,-103.72891902923584	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	41	AMATITÁN	20.833469761727226,-103.72667670249939	Marginal	NO	Marginal	NO
1	42	AMATITÁN	20.82937352775976,-103.73005092144012	NO	NO	NO	NO
1	43	AMATITÁN	20.833855814751793,-103.73380601406097	Marginal	NO	Marginal	NO
1	44	AMATITÁN	20.88631972681226,-103.73012065887451	Marginal	NO	Marginal	NO
1	45	AMATITÁN	20.909332699588816,-103.71510028839111	NO	NO	NO	NO
1	46	AMATITÁN	20.84556227717371,-103.6604905128479	NO	NO	NO	NO
1	47	AMATITÁN	20.778269041692027,-103.7267142534256	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	94	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.79923746540015,-104.0017318725586	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	95	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.800220367126435,-104.00083065032959	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	96	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.79571701993311,-104.0023273229599	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	97	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.882500595123954,-104.08726751804352	NO	NO	NO	NO
1	98	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.84853512242709,-104.0295946598053	NO	NO	NO	NO
1	99	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.763537747410247,-103.95484685897827	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	100	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.736278308285655,-103.9970862865448	Marginal	NO	Marginal	NO
1	101	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.81853326219311,-104.0591335369031	NO	NO	NO	NO
1	139	EL ARENAL	20.777155592623735,-103.69690418243408	SI	NO	SI	SI
1	140	EL ARENAL	20.776277867977,-103.6925858259201	SI	NO	SI	SI
1	141	EL ARENAL	20.773960650399274,-103.69228005409241	SI	NO	SI	SI
1	142	EL ARENAL	20.73217441928628,-103.66168141365051	Exteriores	NO	Exteriores	Exteriores
1	143	EL ARENAL	20.745238246406394,-103.64333510398865	Exteriores	NO	Exteriores	Exteriores
1	292	BOLAÑOS	21.830866827378113,-103.78050327301025	NO	NO	NO	NO
1	293	BOLAÑOS	21.828357030435423,-103.78509521484375	NO	NO	NO	NO
1	294	BOLAÑOS	21.873944804209827,-104.01336193084717	NO	NO	NO	NO
1	295	BOLAÑOS	21.867074707825328,-103.77127647399902	NO	NO	NO	NO
1	411	COLOTLÁN	22.11808550556902,-103.27560424804687	NO	NO	NO	NO
1	412	COLOTLÁN	22.189948175955898,-103.39164733886719	NO	NO	NO	NO
1	413	COLOTLÁN	22.111406138307487,-103.26444625854492	NO	NO	NO	NO
1	414	COLOTLÁN	22.110929028538795,-103.26418876647949	NO	NO	NO	NO
1	415	COLOTLÁN	22.113284742330592,-103.2684588432312	NO	NO	NO	NO
1	416	COLOTLÁN	22.1152925348344,-103.26940834522247	NO	NO	NO	NO
1	417	COLOTLÁN	22.11315552698237,-103.2711410522461	NO	NO	NO	NO
1	418	COLOTLÁN	22.10708227206144,-103.2726538181305	NO	NO	NO	NO
1	419	COLOTLÁN	22.111883246461996,-103.2659912109375	NO	NO	NO	NO
1	420	COLOTLÁN	22.113891058921673,-103.26144218444824	NO	NO	NO	NO
1	421	COLOTLÁN	22.119039675061003,-103.26178550720215	NO	NO	NO	NO
1	422	COLOTLÁN	22.057005234651736,-103.36349487304687	NO	NO	NO	NO
1	423	COLOTLÁN	22.049328567155445,-103.12625885009765	NO	NO	NO	NO
1	424	COLOTLÁN	22.040458116506688,-103.24470520019531	NO	NO	NO	NO
1	425	COLOTLÁN	22.028842156604895,-103.26281547546387	NO	NO	NO	NO
1	426	COLOTLÁN	21.988258382669926,-103.24676513671875	NO	NO	NO	NO
1	445	CUQUIÓ	20.929932128273787,-103.02460312843323	NO	NO	NO	NO
1	446	CUQUIÓ	20.97688783137535,-102.9268741607666	NO	NO	NO	NO
1	447	CUQUIÓ	20.920386892408057,-103.01859498023987	NO	NO	NO	NO
1	448	CUQUIÓ	20.9255178454265,-103.01992535591125	NO	NO	NO	NO
1	449	CUQUIÓ	21.02294248766892,-103.11299800872803	NO	NO	NO	NO
1	450	CUQUIÓ	21.040927787394494,-103.05639266967773	NO	NO	NO	NO
1	451	CUQUIÓ	21.053804568866482,-102.99302816390991	NO	NO	NO	NO
1	452	CUQUIÓ	20.994708401731074,-103.0901026725769	NO	NO	NO	NO
1	453	CUQUIÓ	20.9543461236824,-103.08048963546753	NO	NO	NO	NO
1	454	CUQUIÓ	20.918132023510725,-103.12618374824524	NO	NO	NO	NO
1	455	CUQUIÓ	20.88094685233831,-103.02331566810608	NO	NO	NO	NO
1	456	CUQUIÓ	20.85621511850601,-103.02598178386688	NO	NO	NO	NO
1	476	CHIMALTITÁN	21.780861784362788,-103.7823486328125	NO	NO	NO	NO
1	477	CHIMALTITÁN	21.700817443805004,-103.59489440917969	NO	NO	NO	NO
1	478	CHIMALTITÁN	21.725856023042162,-103.634033203125	NO	NO	NO	NO
1	530	ETZATLÁN	20.766156080368404,-104.08115744590759	NO	NO	NO	NO
1	531	ETZATLÁN	20.772004529966658,-104.0784215927124	NO	NO	NO	NO
1	532	ETZATLÁN	20.76735488050818,-104.07688200473785	NO	NO	NO	NO

Handwritten blue scribbles and marks on the right side of the page, including a large vertical scribble and several smaller marks.

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	CDMA		GSM	
				Datos 1X	Datos EvDO	Datos Edge	Datos HSPA+
1	533	ETZATLÁN	20.76273518416289,-104.07666742801666	NO	NO	NO	NO
1	534	ETZATLÁN	20.76362803550886,-104.07834112644195	NO	NO	NO	NO
1	535	ETZATLÁN	20.764751616223385,-104.08052444458008	NO	NO	NO	NO
1	536	ETZATLÁN	20.764811807811625,-104.08495008945465	NO	NO	NO	NO
1	537	ETZATLÁN	20.74172657576743,-104.16588306427002	NO	NO	NO	NO
1	538	ETZATLÁN	20.74036201890018,-104.16159689426422	NO	NO	NO	NO
1	539	ETZATLÁN	20.879879271366036,-104.0903252363205	NO	NO	NO	NO
1	540	ETZATLÁN	20.66591986406369,-104.1270661354065	NO	NO	NO	NO
1	1549	HOSTOTIPAQUILLO	21.05890590946163,-104.052414894104	NO	NO	NO	NO
1	1550	HOSTOTIPAQUILLO	21.06021250536874,-104.0494966506958	NO	NO	NO	NO
1	1551	HOSTOTIPAQUILLO	21.05657803775077,-104.05502200126648	NO	NO	NO	NO
1	1552	HOSTOTIPAQUILLO	21.057574271176854,-104.05014038085937	NO	NO	NO	NO
1	1553	HOSTOTIPAQUILLO	21.02740897292825,-104.0181416273117	NO	NO	NO	NO
1	1554	HOSTOTIPAQUILLO	21.04523852913924,-104.20751631259918	Marginal	NO	Marginal	NO
1	1555	HOSTOTIPAQUILLO	21.070114227017122,-104.10226106643677	NO	NO	NO	NO
1	1555	HOSTOTIPAQUILLO	21.094805587356447,-104.14467215538025	NO	NO	NO	NO
1	1556	HOSTOTIPAQUILLO	21.09519597121351,-103.9902412891388	NO	NO	NO	NO
1	1557	HOSTOTIPAQUILLO	21.036266438447636,-103.9345908164978	NO	NO	NO	NO
1	1558	HOSTOTIPAQUILLO	21.135134821041518,-104.14618492126465	NO	NO	NO	NO
1	1559	HOSTOTIPAQUILLO	21.015361173865535,-104.14401233196258	Marginal	NO	Marginal	NO
1	1560	HOSTOTIPAQUILLO	22.35460055749885,-103.21200370788574	NO	NO	NO	NO
1	1561	HUEJÚCAR	22.36785643918756,-103.2110595703125	NO	NO	NO	NO
1	1562	HUEJÚCAR	22.38944415548136,-103.2275390625	NO	NO	NO	NO
1	1563	HUEJÚCAR	22.35198098250669,-103.32710266113281	NO	NO	NO	NO
1	1564	HUEJÚCAR	22.275118225250544,-103.16162109375	NO	NO	NO	NO
1	1565	HUEJÚCAR	22.628113393891837,-103.89667510986328	NO	NO	NO	NO
1	1566	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.626845810854576,-103.89667510986328	NO	NO	NO	NO
1	1567	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.626925035136853,-103.89753341674804	NO	NO	NO	NO
1	1568	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.688290317113434,-103.8366150856018	NO	NO	NO	NO
1	1569	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.61531819121285,-103.89809131622314	NO	NO	NO	NO
1	1570	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.534003239096812,-103.8918685913086	NO	NO	NO	NO
1	1571	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.379920575828976,-103.92654418945312	NO	NO	NO	NO
1	1572	HUEJUQUILLA EL ALTO	20.865814562084594,-103.24416875839233	NO	NO	NO	NO
1	1602	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.865934864538083,-103.23862195014953	NO	NO	NO	NO
1	1603	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.863263124875804,-103.23555886745453	NO	NO	NO	NO
1	1604	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.861273074046362,-103.24085354804992	NO	NO	NO	NO
1	1605	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.985362634169536,-103.20566296577453	NO	NO	NO	NO
1	1606	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.92101824962058,-103.21900427341461	NO	NO	NO	NO
1	1607	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.87189472803414,-103.15458297729492	NO	NO	NO	NO
1	1608	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.790029972953093,-103.1926703453064	NO	NO	NO	NO
1	1609	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.768884716244763,-103.27569007873535	Marginal	NO	Marginal	NO
1	1610	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.816382163934754,-103.14469635486603	NO	NO	NO	NO
1	1611	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.81630695015336,-103.14589262008667	NO	NO	NO	NO
1	1612	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.914328734452716,-103.98950636386871	SI	NO	SI	NO
1	1782	MAGDALENA	20.988633218494076,-104.0093332529068	NO	NO	NO	NO
1	1783	MAGDALENA	20.90795462658259,-103.9788955450058	SI	NO	SI	NO
1	1784	MAGDALENA	20.904456769878216,-103.9794373512268	SI	NO	SI	NO
1	1785	MAGDALENA	20.906320967270925,-103.9805155992508	SI	NO	SI	NO
1	1786	MAGDALENA	20.9078794585999,-103.9825701713562	SI	NO	SI	NO
1	1787	MAGDALENA	20.910314882075283,-103.98939371109009	SI	NO	SI	NO
1	1788	MAGDALENA	20.972509996747355,-104.04581129550934	SI	NO	SI	NO
1	1789	MAGDALENA	20.8450158287383,-103.9760684967041	NO	NO	NO	NO
1	1790	MAGDALENA	20.92322797891987,-104.09306108951568	NO	NO	NO	NO
1	1791	MAGDALENA	22.391745589405072,-103.72930526733398	NO	NO	NO	NO
1	1831	MEZQUITIC	22.391983666602783,-103.72947692871094	NO	NO	NO	NO
1	1832	MEZQUITIC	22.49374411811507,-103.63877534866333	NO	NO	NO	NO
1	1833	MEZQUITIC	22.466561099402184,-103.77788543701172	NO	NO	NO	NO
1	1834	MEZQUITIC	22.31863663661606,-103.73621463775635	NO	NO	NO	NO
1	1835	MEZQUITIC	22.22872603294812,-103.77616882324219	NO	NO	NO	NO
1	1836	MEZQUITIC	22.17409225863098,-103.79638195037842	NO	NO	NO	NO
1	1837	MEZQUITIC	22.389801277034795,-103.7280821800232	NO	NO	NO	NO
1	1838	MEZQUITIC	22.18978922826996,-104.24102783203125	NO	NO	NO	NO
1	1839	MEZQUITIC	21.046535231916976,-103.42711687088012	NO	NO	NO	NO
1	2050	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.097012744125564,-103.44105362892151	NO	NO	NO	NO
1	2051	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.086982679184142,-103.56466054916382	NO	NO	NO	NO
1	2052	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.0023909258111,-103.42527151107788	NO	NO	NO	NO
1	2053	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.018515928548723,-103.48312139511108	NO	NO	NO	NO
1	2054	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	20.794583639665887,-104.19563412666321	NO	NO	NO	NO
1	2107	SAN MARCOS	20.79151945835572,-104.19413208961487	NO	NO	NO	NO
1	2108	SAN MARCOS	20.78490944130489,-104.29263353347778	NO	NO	NO	NO
1	2109	SAN MARCOS	21.67848637475092,-103.81050109863281	NO	NO	NO	NO
1	2110	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	CDMA			GSM
				Datos 1X	Datos EvDO	Datos Edge	Datos HSPA+
1	2111	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.688057256795453,-103.809814453125	NO	NO	NO	NO
1	2112	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.6650860721849,-103.81256103515625	NO	NO	NO	NO
1	2113	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.71485234338529,-103.853759765625	NO	NO	NO	NO
1	2114	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.67401974561101,-103.809814453125	NO	NO	NO	NO
1	2157	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.1738140686754,-103.22404146194458	NO	NO	NO	NO
1	2158	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.18071897802486,-103.2211983203888	NO	NO	NO	NO
1	2159	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.172929818375113,-103.2252699136734	NO	NO	NO	NO
1	2160	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.214662352009927,-103.0942440032959	NO	NO	NO	NO
1	2161	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.11681326953363,-103.12248229980469	NO	NO	NO	NO
1	2181	TALA	20.65934451761969,-103.71117889881134	SI	NO	SI	NO
1	2182	TALA	20.66822869682853,-103.70881855487823	NO	NO	NO	NO
1	2183	TALA	20.654139251521677,-103.70673716068268	SI	NO	SI	NO
1	2184	TALA	20.65253296176555,-103.70285332202911	SI	NO	SI	NO
1	2185	TALA	20.66004222054684,-103.70316982269287	SI	NO	SI	NO
1	2186	TALA	20.655770622180338,-103.6988890171051	SI	NO	SI	NO
1	2187	TALA	20.65987155969516,-103.69868516921997	SI	NO	SI	NO
1	2188	TALA	20.652698611181627,-103.69767665863037	SI	NO	SI	NO
1	2189	TALA	20.654269761818746,-103.69583129882812	SI	NO	SI	NO
1	2190	TALA	20.652984732475133,-103.69664669036865	SI	NO	SI	NO
1	2191	TALA	20.65234723341772,-103.69865834712982	SI	NO	SI	NO
1	2192	TALA	20.65091661556511,-103.70193600654602	SI	NO	SI	NO
1	2193	TALA	20.651438667148593,-103.70234906673431	SI	NO	SI	NO
1	2194	TALA	20.64761359380255,-103.70823383331299	SI	NO	SI	NO
1	2195	TALA	20.652502843670508,-103.70643138885498	SI	NO	SI	NO
1	2196	TALA	20.64858242069276,-103.70085775852203	SI	NO	SI	NO
1	2197	TALA	20.64897898535942,-103.69858860969543	SI	NO	SI	NO
1	2198	TALA	20.670547532670646,-103.73800098896026	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	2199	TALA	20.670873772967585,-103.74087631702423	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	2200	TALA	20.677077224308966,-103.73479843139648	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	2201	TALA	20.56809857858562,-103.70224177837372	NO	NO	NO	NO
1	2202	TALA	20.569042799041373,-103.69600296020508	NO	NO	NO	NO
1	2203	TALA	20.663856942494892,-103.72251391410827	SI	NO	SI	NO
1	2204	TALA	20.605566587718186,-103.7207168340683	NO	NO	NO	NO
1	2205	TALA	20.597261244936412,-103.82110118865967	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	2206	TALA	20.607534897657245,-103.77588450908661	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	2207	TALA	20.60824288047398,-103.77113699913025	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	2208	TALA	20.53415801453273,-103.67791414260864	NO	NO	NO	NO
1	2209	TALA	20.55983640053368,-103.64580810070038	NO	NO	NO	NO
1	2210	TALA	20.521995443242453,-103.61149728298187	NO	NO	NO	NO
1	2211	TALA	20.653225676304565,-103.70450019836426	SI	NO	SI	NO
1	2396	TEQUILA	20.88866528710095,-103.84153962135315	SI	NO	SI	NO
1	2397	TEQUILA	20.88462067628341,-103.83981764316559	SI	NO	SI	NO
1	2398	TEQUILA	20.88397412988205,-103.83908271789551	SI	NO	SI	NO
1	2399	TEQUILA	20.886931179820266,-103.83478045463562	SI	NO	SI	NO
1	2400	TEQUILA	20.882114666964732,-103.82988274097442	SI	NO	SI	NO
1	2401	TEQUILA	20.88313712381712,-103.83602499961853	SI	NO	SI	NO
1	2402	TEQUILA	20.882766233410532,-103.83679211139679	SI	NO	SI	NO
1	2403	TEQUILA	20.878931974853785,-103.8366150856018	SI	NO	SI	NO
1	2404	TEQUILA	20.877222816297976,-103.83957624435425	SI	NO	SI	NO
1	2405	TEQUILA	20.883016835136974,-103.84129285812378	SI	NO	SI	NO
1	2406	TEQUILA	20.878701415010315,-103.8354885781555	SI	NO	SI	NO
1	2407	TEQUILA	20.87873650022671,-103.83321940898895	SI	NO	SI	NO
1	2408	TEQUILA	20.874390883219874,-103.83484482765198	SI	NO	SI	NO
1	2409	TEQUILA	21.139467847232783,-103.94888699054718	NO	NO	NO	NO
1	2410	TEQUILA	21.18934355568247,-103.80943894386291	NO	NO	NO	NO
1	2411	TEQUILA	21.075370181491113,-103.75007629394531	NO	NO	NO	NO
1	2412	TEQUILA	21.0182655536311,-103.7188446521759	NO	NO	NO	NO
1	2413	TEQUILA	21.017234004536547,-103.71489107608795	NO	NO	NO	NO
1	2414	TEQUILA	21.182290940629684,-103.72503519058227	NO	NO	NO	NO
1	2415	TEQUILA	20.94590463224475,-103.85713398456573	NO	NO	NO	NO
1	2416	TEQUILA	20.932021476733414,-103.67617607116699	NO	NO	NO	NO
1	2417	TEQUILA	20.91570674888099,-103.89048457145691	NO	NO	NO	NO
1	2418	TEUCHITLÁN	20.686432111654504,-103.8476014137268	SI	NO	SI	NO
1	2419	TEUCHITLÁN	20.68400310834645,-103.84777307510376	SI	NO	SI	NO
1	2420	TEUCHITLÁN	20.6847659400195,-103.8709044456482	SI	NO	SI	NO
1	2421	TEUCHITLÁN	20.63233241967013,-103.89713108539581	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	2422	TEUCHITLÁN	20.57813313338889,-103.85884523391723	Exteriores	NO	Exteriores	NO
1	2423	TEUCHITLÁN	20.66982478243976,-103.82655680179596	SI	NO	SI	NO
1	2742	TOTATICHE	21.930306923001126,-103.44589233398437	NO	NO	NO	NO
1	2743	TOTATICHE	21.930306923001126,-103.436279296875	NO	NO	NO	NO
1	2744	TOTATICHE	21.85066479212463,-103.48983764648437	NO	NO	NO	NO

[Handwritten signatures and marks in blue and black ink, including a large signature and several initials.]

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	CDMA		GSM	
				Datos 1X	Datos EvDO	Datos Edge	Datos HSPA+
1	2745	TOTATICHE	21.96501695466895,-103.35079193115234	NO	NO	NO	NO
1	2746	TOTATICHE	21.94495622661392,-103.48228454589844	NO	NO	NO	NO
1	2747	TOTATICHE	21.97361354260756,-103.52348327636719	NO	NO	NO	NO
1	2839	VILLA GUERRERO	21.976160579842332,-103.58047485351562	NO	NO	NO	NO
1	2840	VILLA GUERRERO	21.986348271830806,-103.590087890625	NO	NO	NO	NO
1	2841	VILLA GUERRERO	21.974887066936038,-103.59146118164062	NO	NO	NO	NO
1	2842	VILLA GUERRERO	21.978707571386262,-103.5791015625	NO	NO	NO	NO
1	2843	VILLA GUERRERO	22.082458558572245,-103.64913940429687	NO	NO	NO	NO
1	2844	VILLA GUERRERO	22.03345683012737,-103.7384033203125	NO	NO	NO	NO
1	2845	VILLA GUERRERO	22.17278078687795,-103.73908996582031	NO	NO	NO	NO
1	2846	VILLA GUERRERO	22.016906958779017,-103.6505126953125	NO	NO	NO	NO
17	13	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.427078166416926,-103.59914302825928	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	14	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.422392848941474,-103.59168112277984	NO	NO	NO	NO
17	15	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.426193396362237,-103.59042048454284	NO	NO	NO	NO
17	16	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.420457348902257,-103.58755588531494	NO	NO	NO	NO
17	17	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.422880490566545,-103.59090328216553	NO	NO	NO	NO
17	18	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.435262048174646,-103.64378571510315	NO	NO	NO	NO
17	19	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.435613925217602,-103.63671541213989	NO	NO	NO	NO
17	20	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.434286841876172,-103.63487005233764	NO	NO	NO	NO
17	21	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.431220431263167,-103.6360502243042	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	22	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.417536457303285,-103.607377409935	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	23	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.350426168095595,-103.57043266296387	NO	NO	Exteriores	NO
17	188	ATOYAC	20.00881859469193,-103.51784527301788	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	189	ATOYAC	20.011474979843356,-103.51617693901062	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	190	ATOYAC	20.008742985349965,-103.51673483848572	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	191	ATOYAC	20.052323220539993,-103.48681211471557	NO	NO	NO	NO
17	192	ATOYAC	19.96817585864539,-103.52379441261291	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	193	ATOYAC	19.9104554640634,-103.4542179107666	NO	NO	NO	NO
17	427	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	19.978672791511815,-103.26137781143188	NO	NO	NO	NO
17	428	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	19.978269464065082,-103.26086282730102	NO	NO	NO	NO
17	429	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	19.98191953985816,-103.2579231262207	NO	NO	NO	NO
17	430	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	20.042385551516542,-103.31036567687988	NO	NO	NO	NO
17	431	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	20.03598519849062,-103.21718573570251	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	457	CHAPALA	20.303075402135523,-103.19562077522278	SI	SI	SI	SI
17	458	CHAPALA	20.30083150261042,-103.1885826587677	SI	SI	SI	SI
17	459	CHAPALA	20.295427898162515,-103.18637251853943	SI	SI	SI	SI
17	460	CHAPALA	20.291120979755327,-103.18834125995636	SI	SI	SI	SI
17	461	CHAPALA	20.296192665549732,-103.1909966468811	SI	SI	SI	SI
17	462	CHAPALA	20.3005900047597,-103.19522380828857	SI	SI	SI	SI
17	463	CHAPALA	20.29605178763048,-103.19574415683746	SI	SI	SI	SI
17	464	CHAPALA	20.293339862717182,-103.1907445192337	SI	SI	SI	SI
17	465	CHAPALA	20.289364970491085,-103.19147408008575	SI	SI	SI	SI
17	466	CHAPALA	20.301339653108225,-103.27130198478699	SI	EXTERIORES	SI	EXTERIORES
17	467	CHAPALA	20.29996613356919,-103.26469302177429	SI	SI	SI	SI
17	468	CHAPALA	20.299573697178004,-103.26161921024322	SI	SI	SI	SI
17	469	CHAPALA	20.299644134552196,-103.25400173664093	SI	SI	SI	SI
17	470	CHAPALA	20.392885142748142,-103.1244295835495	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	471	CHAPALA	20.390934187030183,-103.11864674091339	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	472	CHAPALA	20.39661099729018,-103.10555219650268	Marginal	NO	Marginal	NO
17	473	CHAPALA	20.326468381598726,-103.12843680381775	SI	EXTERIORES	SI	EXTERIORES
17	474	CHAPALA	20.316900325746012,-103.16056430339813	SI	SI	SI	SI
17	475	CHAPALA	20.293676969139646,-103.24123978614807	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1591	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.351869653220785,-103.19706916809082	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1592	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.349128528839077,-103.19295465946197	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1593	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.34956610608555,-103.1892478466034	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1594	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.394534385020282,-103.13573241233825	SI	NO	SI	NO
17	1595	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.409331522088678,-103.17748367786407	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1596	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.392035373834428,-103.13872039318085	SI	NO	SI	NO
17	1597	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.44778334850438,-103.19790601730346	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1598	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.41592265349031,-103.23514580726623	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1599	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.3823255515007,-103.21497559547424	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1600	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.367234137782425,-103.2066661119461	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1601	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.389677114851952,-103.23273718357086	NO	NO	NO	NO
17	1671	JOCOTEPEC	20.287261758423827,-103.43704104423523	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1672	JOCOTEPEC	20.290753678603653,-103.43192338943481	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1673	JOCOTEPEC	20.286446630283642,-103.42985272407532	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1674	JOCOTEPEC	20.28579754369883,-103.4225732088089	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1675	JOCOTEPEC	20.292509672131793,-103.3977923107147	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1676	JOCOTEPEC	20.28500253472122,-103.42903733253479	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1677	JOCOTEPEC	20.28024245897689,-103.43065738677978	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1678	JOCOTEPEC	20.280826154773315,-103.43377947807312	Exteriores	NO	Exteriores	NO

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	CDMA		GSM	
				Datos 1X	Datos EvDO	Datos Edge	Datos HSPA+
17	1679	JOCOTEPEC	20.35341874420239,-103.48812639713287	NO	NO	NO	NO
17	1680	JOCOTEPEC	20.35103474709274,-103.48716080188751	NO	NO	NO	NO
17	1681	JOCOTEPEC	20.289998947477535,-103.34241271018982	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1682	JOCOTEPEC	20.286305743503934,-103.33862006664276	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1683	JOCOTEPEC	20.327695786524355,-103.48098635673523	NO	NO	NO	NO
17	1684	JOCOTEPEC	20.326277227496,-103.47821295261383	NO	NO	NO	NO
17	1685	JOCOTEPEC	20.387962451873132,-103.53371322154999	NO	NO	NO	NO
17	1686	JOCOTEPEC	20.33728329465038,-103.38073074817657	NO	NO	NO	NO
17	1687	JOCOTEPEC	20.227413931804026,-103.41386675834656	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1688	JOCOTEPEC	20.225984387931706,-103.37206721305847	SI	NO	SI	NO
17	1689	JUANACATLÁN	20.51288167296176,-103.16930294036865	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1690	JUANACATLÁN	20.512419438625734,-103.1679618358612	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1691	JUANACATLÁN	20.508882294914023,-103.16856801509857	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1692	JUANACATLÁN	20.502380570557243,-103.17128241062164	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1693	JUANACATLÁN	20.506204261038096,-103.1717973947525	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1694	JUANACATLÁN	20.533514994904447,-103.1541109085083	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	1695	JUANACATLÁN	20.45629785317732,-103.16829979419708	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1797	MANZANILLA DE LA PAZ	20.00504816457312,-103.15574169158935	NO	NO	NO	NO
17	1798	MANZANILLA DE LA PAZ	20.005521993642052,-103.15471172332763	NO	NO	NO	NO
17	1799	MANZANILLA DE LA PAZ	20.004221480654152,-103.15536618232727	NO	NO	NO	NO
17	1800	MANZANILLA DE LA PAZ	20.05589599141635,-103.14762532711029	Marginal	NO	Marginal	NO
17	1801	MANZANILLA DE LA PAZ	20.009221843902107,-103.08795154094696	NO	NO	NO	NO
17	1815	MAZAMITLA	19.916326297913,-103.02000045776367	SI	NO	SI	NO
17	1816	MAZAMITLA	19.915751328966614,-103.0198073387146	SI	NO	SI	NO
17	1817	MAZAMITLA	19.915983334231644,-103.02056908607483	SI	NO	SI	NO
17	1818	MAZAMITLA	19.913743964852685,-103.02167415618896	SI	NO	SI	NO
17	1819	MAZAMITLA	19.92332662932268,-103.10723125934601	NO	NO	NO	NO
17	1820	MAZAMITLA	19.93601520056205,-103.01839113235473	SI	NO	SI	NO
17	1821	MAZAMITLA	19.923674620419177,-103.05219769477844	SI	NO	SI	NO
17	1822	MAZAMITLA	19.883095716370615,-103.03733825683594	Marginal	NO	Marginal	NO
17	1823	MAZAMITLA	19.857164160604405,-103.0842661857605	Marginal	NO	Marginal	NO
17	1914	PONCITLÁN	20.383959821259687,-102.92908430099487	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1915	PONCITLÁN	20.384668837521637,-102.9273784160614	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1916	PONCITLÁN	20.382089209517456,-102.92802214622497	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1917	PONCITLÁN	20.38130978126106,-102.93111741542816	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1918	PONCITLÁN	20.378061283010485,-102.93120861053467	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1919	PONCITLÁN	20.37883569902141,-102.926766872406	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1920	PONCITLÁN	20.378730097067063,-102.92237877845764	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1921	PONCITLÁN	20.34403342898119,-102.78574168682098	SI	NO	SI	NO
17	1922	PONCITLÁN	20.34477280729939,-102.78613865375519	SI	NO	SI	NO
17	1923	PONCITLÁN	20.33731850475973,-102.7861762046814	SI	NO	SI	NO
17	1924	PONCITLÁN	20.334018779672984,-103.0223286151886	NO	NO	NO	NO
17	1925	PONCITLÁN	20.336216927539517,-103.01776885986328	NO	NO	NO	NO
17	1926	PONCITLÁN	20.398607133310292,-103.05946111679077	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1927	PONCITLÁN	20.39369468155664,-102.99510419368744	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1928	PONCITLÁN	20.384578324988876,-102.9497480392456	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	1929	PONCITLÁN	20.37677393350541,-102.86295175552368	SI	NO	SI	NO
17	1930	PONCITLÁN	20.381822695782677,-102.82437086105346	SI	NO	SI	NO
17	1931	PONCITLÁN	20.314918225476432,-102.95122861862182	NO	NO	NO	NO
17	1932	PONCITLÁN	20.32376705038611,-102.96334683895111	NO	NO	NO	NO
17	1933	PONCITLÁN	20.331393033479163,-103.10354053974151	Exteriores	EXTERIORES	Exteriores	EXTERIORES
17	2012	QUITUPAN	19.92724022417941,-102.87741422653198	NO	NO	NO	NO
17	2013	QUITUPAN	19.927744546365037,-102.87172794342041	NO	NO	NO	NO
17	2014	QUITUPAN	19.922075872390177,-102.85348892211914	NO	NO	NO	NO
17	2015	QUITUPAN	19.926332440189806,-102.81570196151733	NO	NO	NO	NO
17	2016	QUITUPAN	19.90226417717629,-102.77770042419433	NO	NO	NO	NO
17	2017	QUITUPAN	19.86168483040371,-102.78197050094604	NO	NO	NO	NO
17	2018	QUITUPAN	19.887656002648882,-102.83108711242676	NO	NO	NO	NO
17	2019	QUITUPAN	19.88860436427755,-102.83482074737549	NO	NO	NO	NO
17	2020	QUITUPAN	19.834336847690473,-102.86938905715942	NO	NO	NO	NO
17	2021	QUITUPAN	19.84289495172648,-102.78430938720703	NO	NO	NO	NO
17	2022	QUITUPAN	19.723504168075287,-102.8735089302063	NO	NO	NO	NO
17	2023	QUITUPAN	19.684354107422088,-102.92369842529297	NO	NO	NO	NO
17	2298	TECHALUTA DE MONTENEGRO	20.074529519990673,-103.54898035526275	Marginal	NO	Marginal	NO
17	2299	TECHALUTA DE MONTENEGRO	20.06987386470261,-103.55005860328674	Marginal	NO	Marginal	NO
17	2300	TECHALUTA DE MONTENEGRO	20.131026254372205,-103.53577315807342	NO	NO	NO	NO
17	2330	TEOUCUITATLÁN DE CORONA	20.09156380733356,-103.38279604911804	NO	NO	NO	NO
17	2331	TEOUCUITATLÁN DE CORONA	20.091573883264292,-103.37857961654663	NO	NO	NO	NO
17	2332	TEOUCUITATLÁN DE CORONA	20.118192228486514,-103.34918260574341	NO	NO	NO	NO
17	2333	TEOUCUITATLÁN DE CORONA	20.0912161873267,-103.37509274482727	NO	NO	NO	NO
17	2334	TEOUCUITATLÁN DE CORONA	20.091332060748044,-103.3772599697113	NO	NO	NO	NO

Handwritten blue scribbles and signatures on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'MONTENEGRO' and other illegible marks.

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	CDMA		GSM	
				Datos 1X	Datos EvDO	Datos Edge	Datos HSPA+
17	2335	TEOUCUITLÁN DE CORONA	20.138903446997222,-103.40123891830444	NO	NO	NO	NO
17	2336	TEOUCUITLÁN DE CORONA	20.12965626729965,-103.30575227737427	Marginal	NO	Marginal	NO
17	2337	TEOUCUITLÁN DE CORONA	20.12648308936685,-103.27218174934387	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	2338	TEOUCUITLÁN DE CORONA	20.10606743841709,-103.26378107070923	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	2339	TEOUCUITLÁN DE CORONA	20.098042496998705,-103.4373414516449	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	2424	TIZAPÁN EL ALTO	20.168066275477484,-103.04302990436554	NO	NO	NO	NO
17	2425	TIZAPÁN EL ALTO	20.15487318571222,-103.03600788116455	NO	NO	NO	NO
17	2426	TIZAPÁN EL ALTO	20.1635045246276,-103.04275631904602	NO	NO	NO	NO
17	2427	TIZAPÁN EL ALTO	20.159586741505457,-103.044193983078	NO	NO	NO	NO
17	2428	TIZAPÁN EL ALTO	20.159506169098005,-103.04839968681335	NO	NO	NO	NO
17	2429	TIZAPÁN EL ALTO	20.154022111857355,-103.05603861808777	NO	NO	NO	NO
17	2430	TIZAPÁN EL ALTO	20.15863497728597,-103.05051326751709	NO	NO	NO	NO
17	2431	TIZAPÁN EL ALTO	20.159143592749696,-103.04725706577301	NO	NO	NO	NO
17	2432	TIZAPÁN EL ALTO	20.15299477392288,-103.03989171981811	NO	NO	NO	NO
17	2433	TIZAPÁN EL ALTO	20.153578947303003,-103.04924190044403	NO	NO	NO	NO
17	2434	TIZAPÁN EL ALTO	20.160392463292115,-103.11264395713806	NO	NO	NO	NO
17	2435	TIZAPÁN EL ALTO	20.16535259640275,-102.99346804618835	NO	NO	NO	NO
17	2436	TIZAPÁN EL ALTO	20.055588605300148,-103.104954105615082	NO	NO	NO	NO
17	2437	TIZAPÁN EL ALTO	20.08497400983109,-103.1099671125412	NO	NO	NO	NO
17	2767	TUXCUECA	20.155069586712113,-103.18493485450744	NO	NO	NO	NO
17	2768	TUXCUECA	20.19789924082738,-103.30643355846405	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	2769	TUXCUECA	20.19687219193289,-103.30502271652221	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	2770	TUXCUECA	20.190694652044026,-103.25437188148498	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	2824	VALLE DE JUÁREZ	19.937790308928278,-102.94440507888794	SI	NO	SI	NO
17	2825	VALLE DE JUÁREZ	19.933513877643854,-102.94213056564331	SI	NO	SI	NO
17	2826	VALLE DE JUÁREZ	19.93349370552386,-102.9458212852478	SI	NO	SI	NO
17	2827	VALLE DE JUÁREZ	19.661946592188044,-102.98562526702881	NO	NO	NO	NO
17	2828	VALLE DE JUÁREZ	19.977523305567612,-102.9515290260315	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	2884	ZACOALCO DE TORRES	20.231687384233552,-103.57788920402527	SI	NO	SI	NO
17	2885	ZACOALCO DE TORRES	20.231340076230573,-103.5739141702652	SI	NO	SI	NO
17	2886	ZACOALCO DE TORRES	20.22939211696486,-103.57327580451965	SI	NO	SI	NO
17	2887	ZACOALCO DE TORRES	20.22885352960521,-103.57044339179992	SI	NO	SI	NO
17	2888	ZACOALCO DE TORRES	20.22416220380396,-103.5727608203888	SI	NO	SI	NO
17	2889	ZACOALCO DE TORRES	20.230474319570103,-103.56143653392792	SI	NO	SI	NO
17	2890	ZACOALCO DE TORRES	20.228551517185284,-103.56427431106567	SI	NO	SI	NO
17	2891	ZACOALCO DE TORRES	20.222420538245906,-103.57329726219177	SI	NO	SI	NO
17	2892	ZACOALCO DE TORRES	20.223986024648635,-103.57162356376648	SI	NO	SI	NO
17	2893	ZACOALCO DE TORRES	20.297153650795682,-103.60783874988556	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	2894	ZACOALCO DE TORRES	20.307060004568765,-103.61002743244171	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	2895	ZACOALCO DE TORRES	20.31832903202296,-103.5341477394104	Marginal	NO	Marginal	NO
17	2896	ZACOALCO DE TORRES	20.283784854837858,-103.60095620155334	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	2897	ZACOALCO DE TORRES	20.255584337328795,-103.65624189376831	NO	NO	NO	NO
17	2898	ZACOALCO DE TORRES	20.269735558953854,-103.66323173046112	NO	NO	NO	NO
17	2899	ZACOALCO DE TORRES	20.1589522326707,-103.51069450378418	SI	NO	SI	NO
17	3278	ZAPOTLANEJO	20.625605003640377,-103.07467997074127	SI	NO	SI	NO
17	3279	ZAPOTLANEJO	20.62072995146129,-103.07502329349518	SI	NO	SI	NO
17	3280	ZAPOTLANEJO	20.625263604451692,-103.06981980800628	SI	NO	SI	NO
17	3281	ZAPOTLANEJO	20.624786648420784,-103.06382238864898	SI	NO	SI	NO
17	3282	ZAPOTLANEJO	20.625499571619695,-103.06347906589508	SI	NO	SI	NO
17	3283	ZAPOTLANEJO	20.626759730515726,-103.05975079536438	SI	NO	SI	NO
17	3284	ZAPOTLANEJO	20.6204538109817,-103.0588173866272	SI	NO	SI	NO
17	3285	ZAPOTLANEJO	20.62232151500958,-103.06529760360718	SI	NO	SI	NO
17	3286	ZAPOTLANEJO	20.61933920250123,-103.06820511817932	SI	NO	SI	NO
17	3287	ZAPOTLANEJO	20.622557486737776,-103.06929409503937	SI	NO	SI	NO
17	3288	ZAPOTLANEJO	20.614659766168564,-103.07310819625854	SI	NO	SI	NO
17	3289	ZAPOTLANEJO	20.615643865576544,-103.06670308113098	SI	NO	SI	NO
17	3290	ZAPOTLANEJO	20.696795087639938,-103.18259596824646	NO	NO	NO	NO
17	3291	ZAPOTLANEJO	20.710022535608367,-103.14936339855194	NO	NO	NO	NO
17	3292	ZAPOTLANEJO	20.71976173563388,-103.14806520938873	NO	NO	NO	NO
17	3293	ZAPOTLANEJO	20.704904312512447,-103.09694766998291	Marginal	NO	Marginal	NO
17	3294	ZAPOTLANEJO	20.707498570720972,-103.04616808891296	NO	NO	NO	NO
17	3295	ZAPOTLANEJO	20.70313798364625,-103.03173780441284	NO	NO	NO	NO
17	3296	ZAPOTLANEJO	20.688846020635008,-102.99242734909057	NO	NO	NO	NO
17	3297	ZAPOTLANEJO	20.649972902383936,-102.96815872192383	NO	NO	NO	NO
17	3298	ZAPOTLANEJO	20.65191553962441,-103.05132329463959	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	3299	ZAPOTLANEJO	20.6567243384546,-103.064122729605865	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	3300	ZAPOTLANEJO	20.66529747705234,-103.1287157535553	NO	NO	NO	NO
17	3301	ZAPOTLANEJO	20.579860737918732,-103.12355518341064	Marginal	NO	Marginal	NO
17	3302	ZAPOTLANEJO	20.619600282696833,-103.04632902145386	SI	NO	SI	NO
17	3303	ZAPOTLANEJO	20.649330370908576,-102.9676437379297	NO	NO	NO	NO
17	3304	ZAPOTLANEJO	20.579519236248675,-102.9219388961792	Exteriores	NO	Exteriores	NO

Distrito	Sección	Municipio	Localización	CDMA		GSM	
				Datos 1X	Datos EvDO	Datos Edge	Datos HSPA+
17	3305	ZAPOTLANEJO	20.554125442436792,-102.92455673217773	Exteriores	NO	Exteriores	NO
17	3306	ZAPOTLANEJO	20.550629447182565,-103.09837460517883	NO	NO	NO	NO
17	3307	ZAPOTLANEJO	20.530912747244198,-103.0885523557663	NO	NO	NO	NO
17	3308	ZAPOTLANEJO	20.52603466954602,-103.08440566062927	NO	NO	NO	NO
17	3309	ZAPOTLANEJO	20.539879765456167,-103.05192947387695	NO	NO	NO	NO
19	541	GÓMEZ FARÍAS	19.795299791623193,-103.47823977470398	NO	NO	NO	NO
19	542	GÓMEZ FARÍAS	19.791211323407687,-103.4681761264801	NO	NO	NO	NO
19	543	GÓMEZ FARÍAS	19.792771010706364,-103.47160935401916	NO	NO	NO	NO
19	544	GÓMEZ FARÍAS	19.81785514335338,-103.46751630306244	NO	NO	NO	NO
19	545	GÓMEZ FARÍAS	19.819651762403747,-103.46696376800537	NO	NO	NO	NO
19	546	GÓMEZ FARÍAS	19.843354129412677,-103.4364402294159	NO	NO	NO	NO
19	547	GÓMEZ FARÍAS	19.874095828232132,-103.3372575044632	NO	NO	NO	NO
19	548	GÓMEZ FARÍAS	19.814650449419492,-103.4927773475647	NO	NO	NO	NO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

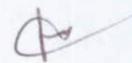
[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten arrow]

ESTUDIO DE COBERTURA

TELCEL



Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	Localizacion	3G	GSM
1	24	AHUALULCO DE MERCADO	20.70262113	-103.976337	Cubierto	Cubierto
1	25	AHUALULCO DE MERCADO	20.70170283	-103.974663	Cubierto	Cubierto
1	26	AHUALULCO DE MERCADO	20.70049347	-103.973574	Cubierto	Cubierto
1	27	AHUALULCO DE MERCADO	20.69929916	-103.968698	Cubierto	Cubierto
1	28	AHUALULCO DE MERCADO	20.68851982	-103.971139	Cubierto	Cubierto
1	29	AHUALULCO DE MERCADO	20.69640868	-103.974819	Cubierto	Cubierto
1	30	AHUALULCO DE MERCADO	20.70009704	-103.975607	Cubierto	Cubierto
1	31	AHUALULCO DE MERCADO	20.70607349	-103.983568	Cubierto	Cubierto
1	32	AHUALULCO DE MERCADO	20.75097714	-103.927606	Cubierto	NO
1	33	AHUALULCO DE MERCADO	20.65403886	-103.912382	Cubierto	Cubierto
1	34	AHUALULCO DE MERCADO	20.65857152	-103.939934	Cubierto	Cubierto
1	35	AHUALULCO DE MERCADO	20.66992015	-104.000235	Cubierto	Cubierto
1	40	AMATITÁN	20.83917021	-103.728919	Cubierto	Cubierto
1	41	AMATITÁN	20.83346976	-103.726677	Cubierto	Cubierto
1	42	AMATITÁN	20.82937353	-103.730051	Cubierto	Cubierto
1	43	AMATITÁN	20.83385581	-103.733806	Cubierto	Cubierto
1	44	AMATITÁN	20.88631973	-103.730121	Cubierto	Cubierto
1	45	AMATITÁN	20.9093327	-103.7151	Cubierto	Cubierto
1	46	AMATITÁN	20.84556228	-103.660491	Cubierto	NO
1	47	AMATITÁN	20.77826904	-103.726714	Cubierto	Cubierto
1	94	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.79923747	-104.001732	Cubierto	Cubierto
1	95	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.80022037	-104.000831	Cubierto	Cubierto
1	96	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.79571702	-104.002327	Cubierto	Cubierto
1	97	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.8825006	-104.087268	Cubierto	Cubierto
1	98	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.84853512	-104.029595	Cubierto	Cubierto
1	99	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.76353775	-103.954847	Cubierto	Cubierto
1	100	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.73627831	-103.997086	Cubierto	Cubierto
1	101	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.81853326	-104.059314	Cubierto	Cubierto
1	139	EL ARENAL	20.77715559	-103.696904	Cubierto	Cubierto
1	140	EL ARENAL	20.77627787	-103.692586	Cubierto	Cubierto
1	141	EL ARENAL	20.77396065	-103.69228	Cubierto	Cubierto
1	142	EL ARENAL	20.73217442	-103.661681	Cubierto	Cubierto
1	143	EL ARENAL	20.74523825	-103.643335	Cubierto	Cubierto
1	292	BOLAÑOS	21.83086683	-103.780503	NO	Cubierto
1	293	BOLAÑOS	21.82835703	-103.785095	NO	Cubierto
1	294	BOLAÑOS	21.8739448	-104.013362	NO	Cubierto
1	295	BOLAÑOS	21.86707471	-103.771276	NO	Cubierto
1	411	COLOTLÁN	22.11808551	-103.275604	NO	Cubierto
1	412	COLOTLÁN	22.18994818	-103.391647	NO	Cubierto
1	413	COLOTLÁN	22.11140614	-103.264446	NO	Cubierto
1	414	COLOTLÁN	22.11092903	-103.264189	NO	Cubierto
1	415	COLOTLÁN	22.11328474	-103.268459	NO	Cubierto
1	416	COLOTLÁN	22.11529253	-103.269408	NO	Cubierto
1	417	COLOTLÁN	22.11315553	-103.271141	NO	Cubierto
1	418	COLOTLÁN	22.10708227	-103.272654	NO	Cubierto
1	419	COLOTLÁN	22.11188325	-103.265991	NO	Cubierto
1	420	COLOTLÁN	22.11389106	-103.261442	NO	Cubierto
1	421	COLOTLÁN	22.11903968	-103.261786	NO	Cubierto

Handwritten notes and signatures in blue and black ink on the right margin, including a large signature and several smaller marks.

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	Localizacion	3G	GSM
1	422	COLOTLÁN	22.05700523	-103.363495	NO	Cubierto
1	423	COLOTLÁN	22.04932857	-103.126259	NO	Cubierto
1	424	COLOTLÁN	22.04045812	-103.244705	NO	Cubierto
1	425	COLOTLÁN	22.02884216	-103.262815	NO	Cubierto
1	426	COLOTLÁN	21.98825838	-103.246765	NO	Cubierto
1	445	CUQUÍO	20.92993213	-103.024603	NO	Cubierto
1	446	CUQUÍO	20.97688783	-102.926874	Cubierto	Cubierto
1	447	CUQUÍO	20.92038689	-103.018595	NO	Cubierto
1	448	CUQUÍO	20.92551785	-103.019925	NO	Cubierto
1	449	CUQUÍO	21.02294249	-103.112998	NO	Cubierto
1	450	CUQUÍO	21.04092779	-103.056393	NO	Cubierto
1	451	CUQUÍO	21.05380457	-102.993028	NO	Cubierto
1	452	CUQUÍO	20.9947084	-103.090103	NO	Cubierto
1	453	CUQUÍO	20.95434612	-103.08049	NO	Cubierto
1	454	CUQUÍO	20.91813202	-103.126184	NO	Cubierto
1	455	CUQUÍO	20.88094685	-103.023316	NO	Cubierto
1	456	CUQUÍO	20.85621512	-103.025982	NO	Cubierto
1	476	CHIMALTITÁN	21.78086178	-103.782349	NO	Cubierto
1	477	CHIMALTITÁN	21.70081744	-103.594894	NO	NO
1	478	CHIMALTITÁN	21.72585602	-103.634033	NO	NO
1	530	ETZATLÁN	20.76615608	-104.081157	Cubierto	Cubierto
1	531	ETZATLÁN	20.77200453	-104.078422	Cubierto	Cubierto
1	532	ETZATLÁN	20.76735488	-104.076882	Cubierto	Cubierto
1	533	ETZATLÁN	20.76273518	-104.076667	Cubierto	Cubierto
1	534	ETZATLÁN	20.76362804	-104.078341	Cubierto	Cubierto
1	535	ETZATLÁN	20.76475162	-104.080524	Cubierto	Cubierto
1	536	ETZATLÁN	20.76481181	-104.08495	Cubierto	Cubierto
1	537	ETZATLÁN	20.74172658	-104.165883	NO	NO
1	538	ETZATLÁN	20.74036202	-104.161597	NO	NO
1	539	ETZATLÁN	20.87987927	-104.090325	Cubierto	Cubierto
1	540	ETZATLÁN	20.66591986	-104.127066	NO	NO
1	1549	HOTOTIPAQUILLO	21.05890591	-104.052415	Cubierto	Cubierto
1	1550	HOTOTIPAQUILLO	21.06021251	-104.049497	Cubierto	Cubierto
1	1551	HOTOTIPAQUILLO	21.05657804	-104.055022	Cubierto	Cubierto
1	1552	HOTOTIPAQUILLO	21.05757427	-104.05014	Cubierto	Cubierto
1	1553	HOTOTIPAQUILLO	21.02740897	-104.018142	Cubierto	Cubierto
1	1554	HOTOTIPAQUILLO	21.04523853	-104.207516	Cubierto	Cubierto
1	1555	HOTOTIPAQUILLO	21.07011423	-104.102261	Cubierto	Cubierto
1	1556	HOTOTIPAQUILLO	21.09480559	-104.144672	Cubierto	NO
1	1557	HOTOTIPAQUILLO	21.09519597	-103.990241	NO	NO
1	1558	HOTOTIPAQUILLO	21.03626644	-103.934591	NO	NO
1	1559	HOTOTIPAQUILLO	21.13513482	-104.146185	NO	NO
1	1560	HOTOTIPAQUILLO	21.01536117	-104.144012	Cubierto	Cubierto
1	1561	HUEJÚCAR	22.35460056	-103.212004	NO	NO
1	1562	HUEJÚCAR	22.36785644	-103.21106	NO	NO
1	1563	HUEJÚCAR	22.38944416	-103.227539	NO	NO
1	1564	HUEJÚCAR	22.35198098	-103.327103	NO	NO
1	1565	HUEJÚCAR	22.27511823	-103.161621	NO	Cubierto

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	Localizacion	3G	GSM
1	1566	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.62811339	-103.896675	NO	Cubierto
1	1567	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.62684581	-103.896675	NO	Cubierto
1	1568	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.62692504	-103.897533	NO	Cubierto
1	1569	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.68829032	-103.836615	NO	Cubierto
1	1570	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.61531819	-103.898091	NO	Cubierto
1	1571	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.53400324	-103.891869	NO	Cubierto
1	1572	HUEJUQUILLA EL ALTO	22.37992058	-103.926544	NO	NO
1	1602	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.86581456	-103.244169	Cubierto	Cubierto
1	1603	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.86593486	-103.238622	Cubierto	Cubierto
1	1604	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.86326312	-103.235559	Cubierto	Cubierto
1	1605	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.86127307	-103.240854	Cubierto	Cubierto
1	1606	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.98536263	-103.205663	NO	Cubierto
1	1607	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.92101825	-103.219004	NO	Cubierto
1	1608	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.87189473	-103.154583	NO	Cubierto
1	1609	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.79002997	-103.19267	NO	Cubierto
1	1610	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.76888472	-103.27569	Cubierto	Cubierto
1	1611	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.81638216	-103.144696	NO	Cubierto
1	1612	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.81630695	-103.145893	NO	Cubierto
1	1782	MAGDALENA	20.91432873	-103.989506	Cubierto	Cubierto
1	1783	MAGDALENA	20.98863322	-104.009333	Cubierto	Cubierto
1	1784	MAGDALENA	20.90795463	-103.978896	Cubierto	Cubierto
1	1785	MAGDALENA	20.90445677	-103.979437	Cubierto	Cubierto
1	1786	MAGDALENA	20.90632097	-103.980516	Cubierto	Cubierto
1	1787	MAGDALENA	20.90787946	-103.98257	Cubierto	Cubierto
1	1788	MAGDALENA	20.91031488	-103.989394	Cubierto	Cubierto
1	1789	MAGDALENA	20.97251	-104.045811	Cubierto	Cubierto
1	1790	MAGDALENA	20.84501583	-103.976068	Cubierto	Cubierto
1	1791	MAGDALENA	20.92322798	-104.093061	Cubierto	Cubierto
1	1831	MEZQUITIC	22.39174559	-103.729305	NO	NO
1	1832	MEZQUITIC	22.39198367	-103.729477	NO	NO
1	1833	MEZQUITIC	22.49374412	-103.638775	NO	NO
1	1834	MEZQUITIC	22.4665611	-103.777885	NO	NO
1	1835	MEZQUITIC	22.31863664	-103.736215	NO	NO
1	1836	MEZQUITIC	22.22872603	-103.776169	NO	NO
1	1837	MEZQUITIC	22.17409226	-103.796382	NO	Cubierto
1	1838	MEZQUITIC	22.38980128	-103.728082	NO	NO
1	1839	MEZQUITIC	22.18978923	-104.241028	NO	NO
1	2050	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.04653523	-103.427117	NO	Cubierto
1	2051	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.09701274	-103.441054	NO	Cubierto
1	2052	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.08698268	-103.564661	NO	Cubierto
1	2053	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.00239093	-103.425272	NO	Cubierto
1	2054	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.01851593	-103.483121	NO	Cubierto
1	2107	SAN MARCOS	20.79458364	-104.195634	Cubierto	Cubierto
1	2108	SAN MARCOS	20.79151946	-104.194132	Cubierto	Cubierto
1	2109	SAN MARCOS	20.78490944	-104.292634	NO	Cubierto
1	2110	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.67848637	-103.810501	NO	Cubierto
1	2111	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.68805726	-103.809814	NO	Cubierto
1	2112	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.66508607	-103.812561	NO	Cubierto

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	Localizacion	3G	GSM
1	2113	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.71485234	-103.85376	NO	NO
1	2114	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.67401975	-103.809814	NO	Cubierto
1	2157	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.17381407	-103.224041	NO	Cubierto
1	2158	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.18071898	-103.221198	NO	Cubierto
1	2159	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.17292982	-103.22527	NO	Cubierto
1	2160	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.21466235	-103.094244	NO	Cubierto
1	2161	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.11681327	-103.122482	NO	Cubierto
1	2181	TALA	20.65934452	-103.711179	Cubierto	Cubierto
1	2182	TALA	20.6682287	-103.708819	Cubierto	Cubierto
1	2183	TALA	20.65413925	-103.706737	Cubierto	Cubierto
1	2184	TALA	20.65253296	-103.702853	Cubierto	Cubierto
1	2185	TALA	20.66004222	-103.70317	Cubierto	Cubierto
1	2186	TALA	20.65577062	-103.698889	Cubierto	Cubierto
1	2187	TALA	20.65987156	-103.698685	Cubierto	Cubierto
1	2188	TALA	20.65269861	-103.697677	Cubierto	Cubierto
1	2189	TALA	20.65426976	-103.695831	Cubierto	Cubierto
1	2190	TALA	20.65298473	-103.696647	Cubierto	Cubierto
1	2191	TALA	20.65234723	-103.698658	Cubierto	Cubierto
1	2192	TALA	20.65091662	-103.701936	Cubierto	Cubierto
1	2193	TALA	20.65143867	-103.702349	Cubierto	Cubierto
1	2194	TALA	20.64761359	-103.708234	Cubierto	Cubierto
1	2195	TALA	20.65250284	-103.706431	Cubierto	Cubierto
1	2196	TALA	20.64858242	-103.700858	Cubierto	Cubierto
1	2197	TALA	20.64897899	-103.698589	Cubierto	Cubierto
1	2198	TALA	20.67054753	-103.738001	Cubierto	Cubierto
1	2199	TALA	20.67087377	-103.740876	Cubierto	Cubierto
1	2200	TALA	20.67707722	-103.734798	Cubierto	Cubierto
1	2201	TALA	20.56809858	-103.702242	Cubierto	Cubierto
1	2202	TALA	20.5690428	-103.696003	Cubierto	Cubierto
1	2203	TALA	20.66385694	-103.722514	Cubierto	Cubierto
1	2204	TALA	20.60556659	-103.720717	Cubierto	Cubierto
1	2205	TALA	20.59726124	-103.821101	Cubierto	Cubierto
1	2206	TALA	20.6075349	-103.775885	Cubierto	Cubierto
1	2207	TALA	20.60824288	-103.771137	Cubierto	Cubierto
1	2208	TALA	20.53415801	-103.677914	Cubierto	Cubierto
1	2209	TALA	20.5598364	-103.645808	NO	Cubierto
1	2210	TALA	20.52199544	-103.611497	Cubierto	Cubierto
1	2211	TALA	20.65322568	-103.7045	Cubierto	Cubierto
1	2396	TEQUILA	20.88866529	-103.84154	Cubierto	Cubierto
1	2397	TEQUILA	20.88462068	-103.839818	Cubierto	Cubierto
1	2398	TEQUILA	20.88397413	-103.839083	Cubierto	Cubierto
1	2399	TEQUILA	20.88693118	-103.83478	Cubierto	Cubierto
1	2400	TEQUILA	20.88211467	-103.829883	Cubierto	Cubierto
1	2401	TEQUILA	20.88313712	-103.836025	Cubierto	Cubierto
1	2402	TEQUILA	20.88276623	-103.836792	Cubierto	Cubierto
1	2403	TEQUILA	20.87893197	-103.836615	Cubierto	Cubierto
1	2404	TEQUILA	20.87722282	-103.839576	Cubierto	Cubierto
1	2405	TEQUILA	20.88301684	-103.841293	Cubierto	Cubierto

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	Localizacion	3G	GSM
1	2406	TEQUILA	20.87870142	-103.835489	Cubierto	Cubierto
1	2407	TEQUILA	20.8787365	-103.833219	Cubierto	Cubierto
1	2408	TEQUILA	20.87439088	-103.834845	Cubierto	Cubierto
1	2409	TEQUILA	21.13946785	-103.948887	NO	NO
1	2410	TEQUILA	21.18934356	-103.809439	NO	NO
1	2411	TEQUILA	21.07537018	-103.750076	NO	NO
1	2412	TEQUILA	21.01826555	-103.718845	NO	Cubierto
1	2413	TEQUILA	21.017234	-103.714891	NO	Cubierto
1	2414	TEQUILA	21.18229094	-103.725035	NO	NO
1	2415	TEQUILA	20.94590463	-103.857134	Cubierto	NO
1	2416	TEQUILA	20.93202148	-103.676176	Cubierto	Cubierto
1	2417	TEQUILA	20.91570675	-103.890485	Cubierto	Cubierto
1	2418	TEUCHITLÁN	20.68643211	-103.847601	Cubierto	Cubierto
1	2419	TEUCHITLÁN	20.68400311	-103.847773	Cubierto	Cubierto
1	2420	TEUCHITLÁN	20.68476594	-103.870904	Cubierto	Cubierto
1	2421	TEUCHITLÁN	20.63233242	-103.897131	Cubierto	Cubierto
1	2422	TEUCHITLÁN	20.57813313	-103.858845	Cubierto	Cubierto
1	2423	TEUCHITLÁN	20.66982478	-103.826557	Cubierto	Cubierto
1	2742	TOTATICHE	21.93030692	-103.445892	NO	Cubierto
1	2743	TOTATICHE	21.93030692	-103.436279	NO	Cubierto
1	2744	TOTATICHE	21.85066479	-103.489838	NO	NO
1	2745	TOTATICHE	21.96501695	-103.350792	NO	Cubierto
1	2746	TOTATICHE	21.94495623	-103.482285	NO	Cubierto
1	2747	TOTATICHE	21.97361354	-103.523483	NO	Cubierto
1	2839	VILLA GUERRERO	21.97616058	-103.580475	NO	NO
1	2840	VILLA GUERRERO	21.98634827	-103.590088	NO	NO
1	2841	VILLA GUERRERO	21.97488707	-103.591461	NO	NO
1	2842	VILLA GUERRERO	21.97870757	-103.579102	NO	NO
1	2843	VILLA GUERRERO	22.08245856	-103.649139	NO	Cubierto
1	2844	VILLA GUERRERO	22.03345683	-103.738403	NO	Cubierto
1	2845	VILLA GUERRERO	22.17278079	-103.73909	NO	NO
1	2846	VILLA GUERRERO	22.01690696	-103.650513	NO	Cubierto
17	13	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.42707817	-103.599143	Cubierto	Cubierto
17	14	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.42239285	-103.591681	Cubierto	Cubierto
17	15	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.4261934	-103.59042	Cubierto	Cubierto
17	16	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.42045735	-103.587556	Cubierto	Cubierto
17	17	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.42288049	-103.590903	Cubierto	Cubierto
17	18	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.43526205	-103.643786	Cubierto	Cubierto
17	19	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.43561393	-103.636715	Cubierto	Cubierto
17	20	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.43428684	-103.63487	Cubierto	Cubierto
17	21	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.43122043	-103.63605	Cubierto	Cubierto
17	22	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.41753646	-103.607377	Cubierto	Cubierto
17	23	ACATLÁN DE JUÁREZ	20.35042617	-103.570433	Cubierto	Cubierto
17	188	ATOYAC	20.00881859	-103.517845	Cubierto	Cubierto
17	189	ATOYAC	20.01147498	-103.516177	Cubierto	Cubierto
17	190	ATOYAC	20.00874299	-103.516735	Cubierto	Cubierto
17	191	ATOYAC	20.05232322	-103.486812	Cubierto	Cubierto
17	192	ATOYAC	19.96817586	-103.523794	Cubierto	Cubierto

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large blue scribble at the top, a signature in blue ink, and a signature in black ink at the bottom.

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	Localizacion	3G	GSM
17	193	ATOYAC	19.91045546	-103.454218	NO	Cubierto
17	427	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	19.97867279	-103.261378	Cubierto	Cubierto
17	428	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	19.97826946	-103.260863	Cubierto	Cubierto
17	429	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	19.98191954	-103.257923	Cubierto	Cubierto
17	430	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	20.04238555	-103.310366	Cubierto	Cubierto
17	431	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	20.0359852	-103.217186	Cubierto	Cubierto
17	457	CHAPALA	20.3030754	-103.195621	Cubierto	Cubierto
17	458	CHAPALA	20.3008315	-103.188583	Cubierto	Cubierto
17	459	CHAPALA	20.2954279	-103.186373	Cubierto	Cubierto
17	460	CHAPALA	20.29112098	-103.188341	Cubierto	Cubierto
17	461	CHAPALA	20.29619267	-103.190997	Cubierto	Cubierto
17	462	CHAPALA	20.30059	-103.195224	Cubierto	Cubierto
17	463	CHAPALA	20.29605179	-103.195744	Cubierto	Cubierto
17	464	CHAPALA	20.29333986	-103.190745	Cubierto	Cubierto
17	464	CHAPALA	20.28936497	-103.191474	Cubierto	Cubierto
17	465	CHAPALA	20.30133965	-103.271302	Cubierto	Cubierto
17	466	CHAPALA	20.29996613	-103.264693	Cubierto	Cubierto
17	466	CHAPALA	20.2995737	-103.261619	Cubierto	Cubierto
17	467	CHAPALA	20.29964413	-103.254002	Cubierto	Cubierto
17	468	CHAPALA	20.39288514	-103.12443	Cubierto	Cubierto
17	470	CHAPALA	20.39093419	-103.118647	Cubierto	Cubierto
17	471	CHAPALA	20.396611	-103.105552	Cubierto	Cubierto
17	472	CHAPALA	20.32646838	-103.128437	Cubierto	Cubierto
17	473	CHAPALA	20.31690033	-103.160564	Cubierto	Cubierto
17	474	CHAPALA	20.29367697	-103.24124	Cubierto	Cubierto
17	475	CHAPALA	20.35186965	-103.197069	Cubierto	Cubierto
17	1591	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.34912853	-103.192955	Cubierto	Cubierto
17	1592	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.34956611	-103.189248	Cubierto	Cubierto
17	1593	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.39453439	-103.135732	Cubierto	Cubierto
17	1594	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.40933152	-103.177484	Cubierto	Cubierto
17	1595	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.39203537	-103.13872	Cubierto	Cubierto
17	1596	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.44778335	-103.197906	Cubierto	Cubierto
17	1597	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.41592265	-103.235146	Cubierto	Cubierto
17	1598	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.38232555	-103.214976	Cubierto	Cubierto
17	1599	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.36723414	-103.206666	Cubierto	Cubierto
17	1600	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.38967711	-103.232737	Cubierto	Cubierto
17	1601	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	20.28726176	-103.437041	Cubierto	Cubierto
17	1671	JOCOTEPEC	20.29075368	-103.431923	NO	Cubierto
17	1672	JOCOTEPEC	20.28644663	-103.429853	Cubierto	Cubierto
17	1673	JOCOTEPEC	20.28579754	-103.422573	Cubierto	Cubierto
17	1674	JOCOTEPEC	20.29250967	-103.392779	Cubierto	Cubierto
17	1675	JOCOTEPEC	20.28500253	-103.429037	Cubierto	Cubierto
17	1676	JOCOTEPEC	20.28024246	-103.430657	Cubierto	Cubierto
17	1677	JOCOTEPEC	20.28082615	-103.433779	Cubierto	Cubierto
17	1678	JOCOTEPEC	20.35341874	-103.488126	Cubierto	Cubierto
17	1679	JOCOTEPEC	20.35103475	-103.487161	Cubierto	Cubierto
17	1680	JOCOTEPEC	20.28999895	-103.342413	Cubierto	Cubierto
17	1681	JOCOTEPEC	20.28630574	-103.33862	Cubierto	Cubierto
17	1682	JOCOTEPEC				

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	Localizacion	3G	GSM
17	1683	JOCOTEPEC	20.32769579	-103.480986	Cubierto	Cubierto
17	1684	JOCOTEPEC	20.32627723	-103.478213	Cubierto	Cubierto
17	1685	JOCOTEPEC	20.38796245	-103.533713	Cubierto	Cubierto
17	1686	JOCOTEPEC	20.33728329	-103.380731	Cubierto	NO
17	1687	JOCOTEPEC	20.22741393	-103.413867	Cubierto	Cubierto
17	1688	JOCOTEPEC	20.22598439	-103.372067	Cubierto	Cubierto
17	1689	JUANACATLÁN	20.51288167	-103.169303	Cubierto	Cubierto
17	1690	JUANACATLÁN	20.51241944	-103.167962	Cubierto	Cubierto
17	1691	JUANACATLÁN	20.50888229	-103.168568	Cubierto	Cubierto
17	1692	JUANACATLÁN	20.50238057	-103.171282	Cubierto	Cubierto
17	1693	JUANACATLÁN	20.50620426	-103.171797	Cubierto	Cubierto
17	1694	JUANACATLÁN	20.53351499	-103.154111	Cubierto	Cubierto
17	1695	JUANACATLÁN	20.45629785	-103.1683	Cubierto	Cubierto
17	1797	MANZANILLA DE LA PAZ	20.00504816	-103.155742	Cubierto	Cubierto
17	1798	MANZANILLA DE LA PAZ	20.00552199	-103.154712	Cubierto	Cubierto
17	1799	MANZANILLA DE LA PAZ	20.00422148	-103.155366	Cubierto	Cubierto
17	1800	MANZANILLA DE LA PAZ	20.05589599	-103.147625	Cubierto	Cubierto
17	1801	MANZANILLA DE LA PAZ	20.00922184	-103.087952	Cubierto	Cubierto
17	1815	MAZAMITLA	19.9163263	-103.02	Cubierto	Cubierto
17	1816	MAZAMITLA	19.91575133	-103.019807	Cubierto	Cubierto
17	1817	MAZAMITLA	19.91598333	-103.020569	Cubierto	Cubierto
17	1818	MAZAMITLA	19.91374396	-103.021674	Cubierto	Cubierto
17	1819	MAZAMITLA	19.92332663	-103.107231	NO	Cubierto
17	1820	MAZAMITLA	19.9360152	-103.018391	Cubierto	Cubierto
17	1821	MAZAMITLA	19.92367462	-103.052198	Cubierto	Cubierto
17	1822	MAZAMITLA	19.88309572	-103.037338	Cubierto	Cubierto
17	1823	MAZAMITLA	19.85716416	-103.084266	Cubierto	Cubierto
17	1914	PONCITLÁN	20.38395982	-102.929084	Cubierto	Cubierto
17	1915	PONCITLÁN	20.38466884	-102.927378	Cubierto	Cubierto
17	1916	PONCITLÁN	20.38208921	-102.928022	Cubierto	Cubierto
17	1917	PONCITLÁN	20.38130978	-102.931117	Cubierto	Cubierto
17	1918	PONCITLÁN	20.37806128	-102.931209	Cubierto	Cubierto
17	1919	PONCITLÁN	20.3788357	-102.926767	Cubierto	Cubierto
17	1920	PONCITLÁN	20.3787301	-102.922379	Cubierto	Cubierto
17	1921	PONCITLÁN	20.34403343	-102.785742	Cubierto	Cubierto
17	1922	PONCITLÁN	20.34477281	-102.786139	Cubierto	Cubierto
17	1923	PONCITLÁN	20.3373185	-102.786176	Cubierto	Cubierto
17	1924	PONCITLÁN	20.33401878	-103.022329	Cubierto	Cubierto
17	1925	PONCITLÁN	20.33621693	-103.017769	Cubierto	Cubierto
17	1926	PONCITLÁN	20.39860713	-103.059461	Cubierto	Cubierto
17	1927	PONCITLÁN	20.39369468	-102.995104	Cubierto	Cubierto
17	1928	PONCITLÁN	20.38457832	-102.949748	Cubierto	Cubierto
17	1929	PONCITLÁN	20.37677393	-102.862952	Cubierto	Cubierto
17	1930	PONCITLÁN	20.3818227	-102.824371	Cubierto	Cubierto
17	1931	PONCITLÁN	20.31491823	-102.951229	Cubierto	Cubierto
17	1932	PONCITLÁN	20.32376705	-102.963347	Cubierto	Cubierto
17	1933	PONCITLÁN	20.33139303	-103.103541	Cubierto	Cubierto
17	2012	QUITUPAN	19.92724022	-102.877414	Cubierto	Cubierto

Handwritten blue scribbles and a signature on the right side of the page, including a large vertical oval shape and a signature at the bottom right.

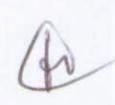
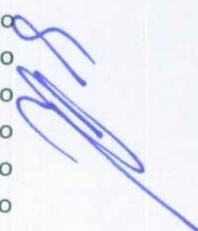
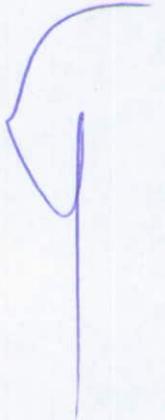
Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	Localizacion	3G	GSM
17	2013	QUITUPAN	19.92774455	-102.871728	Cubierto	Cubierto
17	2014	QUITUPAN	19.92207587	-102.853489	Cubierto	Cubierto
17	2015	QUITUPAN	19.92633244	-102.815702	Cubierto	Cubierto
17	2016	QUITUPAN	19.90226418	-102.7777	NO	Cubierto
17	2017	QUITUPAN	19.86168483	-102.781971	NO	Cubierto
17	2018	QUITUPAN	19.887656	-102.831087	NO	Cubierto
17	2019	QUITUPAN	19.88860436	-102.834821	NO	Cubierto
17	2020	QUITUPAN	19.83433685	-102.869389	NO	NO
17	2021	QUITUPAN	19.84289495	-102.784309	NO	Cubierto
17	2022	QUITUPAN	19.72350417	-102.873509	NO	NO
17	2023	QUITUPAN	19.68435411	-102.923698	NO	NO
17	2298	TECHALUTA DE MONTENEGRO	20.07452952	-103.54898	Cubierto	Cubierto
17	2299	TECHALUTA DE MONTENEGRO	20.06987386	-103.550059	Cubierto	Cubierto
17	2300	TECHALUTA DE MONTENEGRO	20.13102625	-103.535773	Cubierto	Cubierto
17	2330	TEOCUITATLÁN DE CORONA	20.09156381	-103.382796	NO	Cubierto
17	2331	TEOCUITATLÁN DE CORONA	20.09157388	-103.37858	NO	Cubierto
17	2332	TEOCUITATLÁN DE CORONA	20.11819223	-103.349183	NO	Cubierto
17	2333	TEOCUITATLÁN DE CORONA	20.09121619	-103.375093	NO	Cubierto
17	2334	TEOCUITATLÁN DE CORONA	20.09133206	-103.37726	NO	Cubierto
17	2335	TEOCUITATLÁN DE CORONA	20.13890345	-103.401239	Cubierto	Cubierto
17	2336	TEOCUITATLÁN DE CORONA	20.12965627	-103.305752	Cubierto	Cubierto
17	2337	TEOCUITATLÁN DE CORONA	20.12648309	-103.272182	NO	Cubierto
17	2338	TEOCUITATLÁN DE CORONA	20.10606744	-103.263781	Cubierto	Cubierto
17	2339	TEOCUITATLÁN DE CORONA	20.0980425	-103.437341	Cubierto	Cubierto
17	2424	TIZAPÁN EL ALTO	20.16806675	-103.04303	Cubierto	Cubierto
17	2425	TIZAPÁN EL ALTO	20.15487319	-103.036008	Cubierto	Cubierto
17	2426	TIZAPÁN EL ALTO	20.16350452	-103.042756	Cubierto	Cubierto
17	2427	TIZAPÁN EL ALTO	20.15958674	-103.044194	Cubierto	Cubierto
17	2428	TIZAPÁN EL ALTO	20.15950617	-103.0484	Cubierto	Cubierto
17	2429	TIZAPÁN EL ALTO	20.15402211	-103.056039	Cubierto	Cubierto
17	2430	TIZAPÁN EL ALTO	20.15863498	-103.050513	Cubierto	Cubierto
17	2431	TIZAPÁN EL ALTO	20.15914359	-103.047257	Cubierto	Cubierto
17	2432	TIZAPÁN EL ALTO	20.15299477	-103.039892	Cubierto	Cubierto
17	2433	TIZAPÁN EL ALTO	20.15357895	-103.049242	Cubierto	Cubierto
17	2434	TIZAPÁN EL ALTO	20.16039246	-103.112644	Cubierto	Cubierto
17	2435	TIZAPÁN EL ALTO	20.1653526	-102.993468	Cubierto	Cubierto
17	2436	TIZAPÁN EL ALTO	20.05558861	-103.104495	NO	Cubierto
17	2437	TIZAPÁN EL ALTO	20.08497401	-103.109967	Cubierto	Cubierto
17	2767	TUXCUECA	20.15506959	-103.184935	Cubierto	Cubierto
17	2768	TUXCUECA	20.19789924	-103.306434	Cubierto	Cubierto
17	2769	TUXCUECA	20.19687219	-103.305023	Cubierto	Cubierto
17	2770	TUXCUECA	20.19069465	-103.254372	Cubierto	Cubierto
17	2824	VALLE DE JUÁREZ	19.93779031	-102.944405	Cubierto	Cubierto
17	2825	VALLE DE JUÁREZ	19.93351388	-102.942131	Cubierto	Cubierto
17	2826	VALLE DE JUÁREZ	19.93349371	-102.945821	Cubierto	Cubierto
17	2827	VALLE DE JUÁREZ	19.66194659	-102.985625	NO	NO
17	2828	VALLE DE JUÁREZ	19.97752331	-102.951529	Cubierto	Cubierto
17	2884	ZACOALCO DE TORRES	20.23168738	-103.577889	Cubierto	Cubierto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	Localizacion	3G	GSM
17	2885	ZACOALCO DE TORRES	20.23134008	-103.573914	Cubierto	Cubierto
17	2886	ZACOALCO DE TORRES	20.22939212	-103.573276	Cubierto	Cubierto
17	2887	ZACOALCO DE TORRES	20.22885353	-103.570443	Cubierto	Cubierto
17	2888	ZACOALCO DE TORRES	20.2241622	-103.572761	Cubierto	Cubierto
17	2889	ZACOALCO DE TORRES	20.23047432	-103.561437	Cubierto	Cubierto
17	2890	ZACOALCO DE TORRES	20.22855152	-103.564274	Cubierto	Cubierto
17	2891	ZACOALCO DE TORRES	20.22242054	-103.573297	Cubierto	Cubierto
17	2892	ZACOALCO DE TORRES	20.22398602	-103.571624	Cubierto	Cubierto
17	2893	ZACOALCO DE TORRES	20.29715365	-103.607839	Cubierto	Cubierto
17	2894	ZACOALCO DE TORRES	20.30706	-103.610027	Cubierto	Cubierto
17	2895	ZACOALCO DE TORRES	20.31832903	-103.534148	Cubierto	Cubierto
17	2896	ZACOALCO DE TORRES	20.28378485	-103.600956	Cubierto	Cubierto
17	2897	ZACOALCO DE TORRES	20.25558434	-103.656242	NO	Cubierto
17	2898	ZACOALCO DE TORRES	20.26973556	-103.663232	Cubierto	Cubierto
17	2899	ZACOALCO DE TORRES	20.15895223	-103.510695	Cubierto	Cubierto
17	3278	ZAPOTLANEJO	20.625605	-103.07468	Cubierto	Cubierto
17	3279	ZAPOTLANEJO	20.62072995	-103.075023	Cubierto	Cubierto
17	3280	ZAPOTLANEJO	20.6252636	-103.06982	Cubierto	Cubierto
17	3281	ZAPOTLANEJO	20.62478665	-103.063822	Cubierto	Cubierto
17	3282	ZAPOTLANEJO	20.62549957	-103.063479	Cubierto	Cubierto
17	3283	ZAPOTLANEJO	20.62675973	-103.059751	Cubierto	Cubierto
17	3284	ZAPOTLANEJO	20.62045381	-103.058817	Cubierto	Cubierto
17	3285	ZAPOTLANEJO	20.62232152	-103.065298	Cubierto	Cubierto
17	3286	ZAPOTLANEJO	20.6193392	-103.068205	Cubierto	Cubierto
17	3287	ZAPOTLANEJO	20.62255749	-103.069294	Cubierto	Cubierto
17	3288	ZAPOTLANEJO	20.61465977	-103.073108	Cubierto	Cubierto
17	3289	ZAPOTLANEJO	20.61564387	-103.066703	Cubierto	Cubierto
17	3290	ZAPOTLANEJO	20.69679509	-103.182596	Cubierto	Cubierto
17	3291	ZAPOTLANEJO	20.71002254	-103.149363	Cubierto	Cubierto
17	3292	ZAPOTLANEJO	20.71976174	-103.148065	Cubierto	Cubierto
17	3293	ZAPOTLANEJO	20.70490431	-103.096948	Cubierto	Cubierto
17	3294	ZAPOTLANEJO	20.70749857	-103.046168	Cubierto	Cubierto
17	3295	ZAPOTLANEJO	20.70313798	-103.031738	Cubierto	Cubierto
17	3296	ZAPOTLANEJO	20.68884602	-102.992427	Cubierto	Cubierto
17	3297	ZAPOTLANEJO	20.6499729	-102.968159	Cubierto	Cubierto
17	3298	ZAPOTLANEJO	20.65191554	-103.051323	Cubierto	Cubierto
17	3299	ZAPOTLANEJO	20.65672434	-103.064123	Cubierto	Cubierto
17	3300	ZAPOTLANEJO	20.66529748	-103.128716	Cubierto	Cubierto
17	3301	ZAPOTLANEJO	20.57986074	-103.123555	Cubierto	Cubierto
17	3302	ZAPOTLANEJO	20.61960028	-103.046329	Cubierto	Cubierto
17	3303	ZAPOTLANEJO	20.64933037	-102.967644	Cubierto	Cubierto
17	3304	ZAPOTLANEJO	20.57951924	-102.921939	Cubierto	Cubierto
17	3305	ZAPOTLANEJO	20.55412544	-102.924557	Cubierto	Cubierto
17	3306	ZAPOTLANEJO	20.55062945	-103.098375	Cubierto	Cubierto
17	3307	ZAPOTLANEJO	20.53091275	-103.088552	Cubierto	Cubierto
17	3308	ZAPOTLANEJO	20.52603467	-103.084406	Cubierto	Cubierto
17	3309	ZAPOTLANEJO	20.53987977	-103.051929	Cubierto	Cubierto
19	541	GÓMEZ FARÍAS	19.79529979	-103.47824	Cubierto	Cubierto



Distrito	Seccion	Municipio	Localizacion	Localizacion	3G	GSM
19	542	GÓMEZ FARÍAS	19.79121132	-103.468176	Cubierto	Cubierto
19	543	GÓMEZ FARÍAS	19.79277101	-103.471609	Cubierto	Cubierto
19	544	GÓMEZ FARÍAS	19.81785514	-103.467516	Cubierto	Cubierto
19	545	GÓMEZ FARÍAS	19.81965176	-103.466964	Cubierto	Cubierto
19	546	GÓMEZ FARÍAS	19.84335413	-103.43644	Cubierto	NO
19	547	GÓMEZ FARÍAS	19.87409583	-103.337258	NO	NO
19	548	GÓMEZ FARÍAS	19.81465045	-103.492777	Cubierto	Cubierto



[Handwritten signature]

DE: Ing Miguel Alejandro Esquivel Gonzalez
Jefe Tx Datos Region5

Guadalajara, a 09 de Enero de 2012.

PARA: IEPC Jalisco

Antecedentes:

El IEPC requiere de 1200 planes de datos de 10MB para el proyecto de urnas electronicas que utilizaran en las elecciones estatales del 2012.

Propuesta Telcel:

Telcel ofrece su cobertura de servicio de datos GPRS y 3G para lograr la comunicación entre las 1200 urnas y el centro de comunicaciones del IEPC.

Para ello se propone el siguiente planes de datos que cumplen con sus requerimientos:

Telcel ofrece activar las 1200 en rentas \$129.00 pesos y al segundo mes de facturación se cambiarían a un plan de 100 MB a un costo de \$109.00 pesos por línea, e incluye Sim Card sin costo.

Mes	1	2	3	4	5	6	Total
Lineas	1200	1200	1200	1200	1200	1200	
MB	10	100	100	100	100	100	
Renta	\$129.00	\$109.00	\$109.00	\$109.00	\$109.00	\$109.00	
Total	\$154,800.00	\$130,800.00	\$130,800.00	\$130,800.00	\$130,800.00	\$130,800.00	\$808,800.00

* Estos costos son solo renta mensual sin considerar la parte proporcional que se genere entre la fecha de activacion y la primera factura (rentas por adelantado primer mes)

* Precios con IVA incluido.

Las lineas se ingresan a un Pool de Datos para optimizar los KB y no generen cargos adicionales.

Se recomienda la creación de un APN para tener trafico de la informacion en un medio mas seguro sin costo solo se debe cumplir con un minimo de 200 lineas de datos , este servicio lo tendran las lineas que el IEPC autorice.

El IEPC requiere de 439 sitios en donde se tiene cobertura en 396 sitios con nivel de GSM (-98 dBm) en los otros 43 sitios, el area Calidad de Señal estudiara estos sitios para ver posibles cambios y garantizar mas lugares de los que se tiene hoy en día con cobertura.

Telcel ofrece tener personal de Ingenieria y calidad de señal para salvaguardar los servicios en las fechas de las elecciones.

Se ofrece el apoyo de un Asesor Corporativo para la administración de las cuentas de las lineas de datos.

Costos con cambio sin previo aviso.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

ESTUDIO DE COBERTURA

TELEFÓNICA
MOVISTAR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

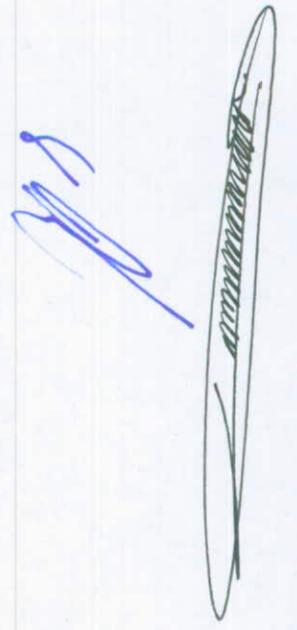
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Seccion	Columna1	Municipio	Localizacion1	Localizacion2		COBERTURA
1	25		AHUALULCO DE MERCADO	20.7017028262890	-103.9746630191800	46730	#N/A
1	26		AHUALULCO DE MERCADO	20.7004934698571	-103.9735740423200	46758	#N/A
1	27		AHUALULCO DE MERCADO	20.6992991581881	-103.9686977863310	46750	#N/A
1	28		AHUALULCO DE MERCADO	20.6885198189629	-103.9711385965340	46756	#N/A
1	29		AHUALULCO DE MERCADO	20.6964086842937	-103.9748185873030	46745	#N/A
1	30		AHUALULCO DE MERCADO	20.7000970397158	-103.9756071567530	46744	#N/A
1	31		AHUALULCO DE MERCADO	20.7060734904699	-103.9835679531090	46749	#N/A
1	32		AHUALULCO DE MERCADO	20.7509771440778	-103.9276063442230	46740	#N/A
1	35		AHUALULCO DE MERCADO	20.6699201455144	-104.0002351999280	46730	#N/A
1	40		AMATITÁN	20.8391702103211	-103.7289190292350	45733	#N/A
1	41		AMATITÁN	20.8334697617272	-103.7266767024990	45399	#N/A
1	43		AMATITÁN	20.8338558147517	-103.7338060140600	45398	#N/A
1	45		AMATITÁN	20.9093326995888	-103.7151002883910	45390	#N/A
1	47		AMATITÁN	20.7782690416920	-103.7267142534250	45399	#N/A
1	94		SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.7992374654001	-104.0017318725580	46560	#N/A
1	95		SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.8002203671264	-104.0008306503290		#N/A
1	96		SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.7957170199331	-104.0023273229590		#N/A
1	97		SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.8825005951239	-104.0872675180430		#N/A
1	98		SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.8485351224270	-104.0295946598050		#N/A
1	99		SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.7635377474102	-103.9548468589780		#N/A
1	100		SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.7362783082856	-103.9970862865440		#N/A
1	101		SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20.8185332621931	-104.0593135356900		#N/A
1	141		EL ARENAL	20.7739606503992	-103.6922800540920		#N/A
1	142		EL ARENAL	20.7321744192862	-103.6616814136500		#N/A
1	143		EL ARENAL	20.7452382464063	-103.6433351039880		#N/A
1	292		BOLAÑOS	21.8308668273781	-103.7805032730100	46145	#N/A
1	293		BOLAÑOS	21.8283570304354	-103.7850952148430	46130	#N/A
1	294		BOLAÑOS	21.8739448042098	-104.0133619308470	46140	#N/A
1	295		BOLAÑOS	21.8670747078253	-103.7712764739990	46207	#N/A
1	411		COLOTLÁN	22.1180855055690	-103.2756042480460	46207	#N/A
1	412		COLOTLÁN	22.1899481759558	-103.3916473388670	46234	#N/A
1	413		COLOTLÁN	22.1114061383074	-103.2644462585440	46237	#N/A
1	414		COLOTLÁN	22.1109290285387	-103.2641887664790	46225	#N/A
1	415		COLOTLÁN	22.1132847423305	-103.2684588432310	46203	#N/A
1	416		COLOTLÁN	22.1152925348344	-103.2694083452220	46238	#N/A
1	417		COLOTLÁN	22.1131555269823	-103.2711410522460	46200	#N/A
1	418		COLOTLÁN	22.1070822720614	-103.2726538181300	46202	#N/A
1	419		COLOTLÁN	22.1118832464619	-103.2659912109370	46236	#N/A
1	420		COLOTLÁN	22.1138910589216	-103.2614421844480	46230	#N/A
1	421		COLOTLÁN	22.1190396750610	-103.2617855072020	46227	#N/A
1	422		COLOTLÁN	22.0570052346517	-103.3634948730460	46220	#N/A
1	423		COLOTLÁN	22.0493285671554	-103.1262588500970	46205	#N/A
1	424		COLOTLÁN	22.0404581165066	-103.2447052001950	46204	#N/A
1	425		COLOTLÁN	22.0288421566048	-103.2628154754630	46237	#N/A
1	426		COLOTLÁN	21.9882583826699	-103.2467651367180	46239	#N/A
1	445		CUQUÍO	20.9299321282737	-103.0246031284330	45492	#N/A
1	446		CUQUÍO	20.9768878313753	-102.9268741607660	45492	#N/A
1	447		CUQUÍO	20.9203868924080	-103.0185949802390	45492	#N/A
1	448		CUQUÍO	20.9255178454265	-103.0199253559110	45492	#N/A
1	449		CUQUÍO	21.0229424876689	-103.1129980087280	45492	#N/A
1	450		CUQUÍO	21.0409277873944	-103.0563926696770	45492	#N/A
1	451		CUQUÍO	21.0538045688664	-102.9930281639090	45492	#N/A
1	452		CUQUÍO	20.9947084017310	-103.0901026725760		#N/A
1	453		CUQUÍO	20.9543461236824	-103.0804896354670		#N/A
1	454		CUQUÍO	20.9181320235107	-103.1261837482450		#N/A
1	455		CUQUÍO	20.8809468523383	-103.0233156681060		#N/A
1	456		CUQUÍO	20.8562151185060	-103.0259817838660		#N/A
1	476		CHIMALTITÁN	21.7808617843627	-103.7823486328120	46300	#N/A
1	477		CHIMALTITÁN	21.7008174438050	-103.5948944091790		#N/A
1	478		CHIMALTITÁN	21.7258560230421	-103.6340332031250		#N/A
1	530		ETZATLÁN	20.7661560803684	-104.0811574459070	46503	#N/A
1	531		ETZATLÁN	20.7720045299666	-104.0784215927120	46507	#N/A
1	532		ETZATLÁN	20.7673548805081	-104.0768820047370	46500	#N/A
1	533		ETZATLÁN	20.7627351841628	-104.0766674280160	46520	#N/A
1	534		ETZATLÁN	20.7636280355088	-104.0783411264410	46503	#N/A
1	535		ETZATLÁN	20.7647516162233	-104.0805244445800	46502	#N/A
1	536		ETZATLÁN	20.7648118078116	-104.0849500894540	46530	#N/A
1	537		ETZATLÁN	20.7417265757674	-104.1658830642700	46500	#N/A
1	538		ETZATLÁN	20.7403620189001	-104.1615968942640	46500	#N/A
1	539		ETZATLÁN	20.8798792713660	-104.0903252363200	46500	#N/A
1	540		ETZATLÁN	20.6659198640636	-104.1270661354060	46500	#N/A
1	1549		HOSTOTIPAQUILLO	21.0589059094616	-104.0524148941040	46460	#N/A
1	1550		HOSTOTIPAQUILLO	21.0602125053687	-104.0494966506950	46454	#N/A
1	1551		HOSTOTIPAQUILLO	21.0565780377507	-104.0550220012660	46448	#N/A



ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Seccion	Columna1	Municipio	Localizacion1	Localizacion2	COBERTURA
1	1552		HOSTOTIPAQUILLO	21.0575742711768	-104.0501403808590	46440 #N/A
1	1553		HOSTOTIPAQUILLO	21.0274089729282	-104.0181416273110	46446 #N/A
1	1554		HOSTOTIPAQUILLO	21.0452385291392	-104.2075163125990	46455 #N/A
1	1555		HOSTOTIPAQUILLO	21.0701142270171	-104.1022610664360	46460 #N/A
1	1556		HOSTOTIPAQUILLO	21.0948055873564	-104.1446721553800	46445 #N/A
1	1557		HOSTOTIPAQUILLO	21.0951959712135	-103.9902412891380	46448 #N/A
1	1558		HOSTOTIPAQUILLO	21.0362664384476	-103.9345908164970	46457 #N/A
1	1559		HOSTOTIPAQUILLO	21.1351348210415	-104.1461849212640	46450 #N/A
1	1560		HOSTOTIPAQUILLO	21.0153611738655	-104.1440123319620	46450 #N/A
1	1561		HUEJÚCAR	22.3546005574988	-103.2120037078850	46299 #N/A
1	1562		HUEJÚCAR	22.3678564391875	-103.2110595703120	46260 #N/A
1	1563		HUEJÚCAR	22.3894441554813	-103.2275390625000	46281 #N/A
1	1564		HUEJÚCAR	22.3519809825066	-103.3271026611320	46288 #N/A
1	1565		HUEJÚCAR	22.2751182252505	-103.1616210937500	46280 #N/A
1	1566		HUEJUQUILLA EL ALTO	22.6281133938918	-103.8966751098630	46017 #N/A
1	1567		HUEJUQUILLA EL ALTO	22.6268458108545	-103.8966751098630	46016 #N/A
1	1568		HUEJUQUILLA EL ALTO	22.6269250351368	-103.8975334167480	46005 #N/A
1	1569		HUEJUQUILLA EL ALTO	22.6882903171134	-103.8366150856010	46002 #N/A
1	1570		HUEJUQUILLA EL ALTO	22.6153181912128	-103.8980913162230	46000 #N/A
1	1571		HUEJUQUILLA EL ALTO	22.5340032390968	-103.8918685913080	46005 #N/A
1	1572		HUEJUQUILLA EL ALTO	22.3799205758289	-103.9265441894530	46015 #N/A
1	1602		IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.8658145620845	-103.2441687583920	45277 #N/A
1	1603		IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.8659348645380	-103.2386219501490	45277 #N/A
1	1604		IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.8632631248758	-103.2355588674540	45277 #N/A
1	1605		IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.8612730740463	-103.2408535480490	45277 #N/A
1	1606		IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.9853626341695	-103.2056629657740	45277 #N/A
1	1607		IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.9210182496205	-103.2190042734140	45277 #N/A
1	1608		IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.8718947280341	-103.1545829772940	45277 #N/A
1	1609		IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.7900299729530	-103.1926703453060	45277 #N/A
1	1610		IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.7688847162447	-103.2756900787350	45277 #N/A
1	1611		IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.8163821639347	-103.1446963548660	45277 #N/A
1	1612		IXTLAHUACÁN DEL RÍO	20.8163069501533	-103.1458926200860	45277 #N/A
1	1788		MAGDALENA	20.9103148820752	-103.9893937110900	46480 #N/A
1	1789		MAGDALENA	20.9725099967473	-104.0458112955090	46472 #N/A
1	1791		MAGDALENA	20.9232279789198	-104.0930610895150	46475 #N/A
1	1831		MEZQUITIC	22.3917455894050	-103.7293052673330	46048 #N/A
1	1832		MEZQUITIC	22.3919836666027	-103.7294769287100	46047 #N/A
1	1833		MEZQUITIC	22.4937441181150	-103.6387753486630	46053 #N/A
1	1834		MEZQUITIC	22.4665610994021	-103.7778854370110	46040 #N/A
1	1835		MEZQUITIC	22.3186366366160	-103.7362146377560	46050 #N/A
1	1836		MEZQUITIC	22.2287260329481	-103.7761688232420	46090 #N/A
1	1837		MEZQUITIC	22.1740922586309	-103.7963819503780	46065 #N/A
1	1838		MEZQUITIC	22.3898012770347	-103.7280821800230	46045 #N/A
1	1839		MEZQUITIC	22.1897892282699	-104.2410278320310	46043 #N/A
1	2050		SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.0465352319169	-103.4271168708800	45250 #N/A
1	2051		SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.0970127441255	-103.4410536289210	#N/A
1	2052		SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.0869826791841	-103.5646605491630	#N/A
1	2053		SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.0023909258111	-103.4252715110770	#N/A
1	2054		SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	21.0185159285487	-103.4831213951110	#N/A
1	2107		SAN MARCOS	20.7945836396658	-104.1956341266630	46545 #N/A
1	2108		SAN MARCOS	20.7915194583557	-104.1941320896140	46540 #N/A
1	2109		SAN MARCOS	20.7849094413048	-104.2926335334770	#N/A
1	2110		SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.6784863747509	-103.8105010986320	46350 #N/A
1	2111		SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.6880572567954	-103.8098144531250	#N/A
1	2112		SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.6650860721849	-103.8125610351560	#N/A
1	2113		SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.7148523433852	-103.8537597656250	#N/A
1	2114		SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	21.6740197456110	-103.8098144531250	#N/A
1	2157		SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.1738140686754	-103.2240414619440	46259 #N/A
1	2158		SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.1807189780248	-103.2211983203880	46243 #N/A
1	2159		SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.1729298183751	-103.2252699136730	46249 #N/A
1	2160		SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.2146623520099	-103.0942440032950	46250 #N/A
1	2161		SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	22.1168132695336	-103.1224822998040	46245 #N/A
1	2181		TALA	20.6593445176196	-103.7111788988110	45330 #N/A
1	2182		TALA	20.6682286968285	-103.7088185548780	45325 #N/A
1	2183		TALA	20.6541392515216	-103.7067371606820	45320 #N/A
1	2184		TALA	20.6525329617655	-103.7028533220290	45341 #N/A
1	2185		TALA	20.6600422205468	-103.7031698226920	45310 #N/A
1	2186		TALA	20.6557706221803	-103.6988890171050	45315 #N/A
1	2187		TALA	20.6598715596951	-103.6986851692190	45345 #N/A
1	2188		TALA	20.6526986111816	-103.6976766586300	45348 #N/A
1	2189		TALA	20.6542697618187	-103.6958312988280	45325 #N/A
1	2190		TALA	20.6529847324751	-103.6966466903680	45340 #N/A
1	2193		TALA	20.6514386671485	-103.7023490667340	45331 #N/A
1	2194		TALA	20.6476135938025	-103.708233833120	45310 #N/A

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several smaller marks.

ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Seccion	Columna1	Municipio	Localizacion1	Localizacion2		COBERTURA
1	2195	TALA		20.6525028436705	-103.7064313888540	45306	#N/A
1	2198	TALA		20.6705475326706	-103.7380009889600	45307	#N/A
1	2201	TALA		20.5680985785856	-103.7022417783730	45306	#N/A
1	2203	TALA		20.6638569424948	-103.7225139141080	45330	#N/A
1	2204	TALA		20.6055665877181	-103.7207168340680	45330	#N/A
1	2205	TALA		20.5972612449364	-103.8211011886590	45330	#N/A
1	2206	TALA		20.6075348976572	-103.7758845090860	45330	#N/A
1	2207	TALA		20.6082428804739	-103.7711369991300	45330	#N/A
1	2208	TALA		20.5341580145327	-103.6779141426080	45330	#N/A
1	2209	TALA		20.5598364005536	-103.6458081007000	45330	#N/A
1	2210	TALA		20.5219954432424	-103.6114972829810	45330	#N/A
1	2211	TALA		20.6532256763045	-103.7045001983640	45330	#N/A
1	2397	TEQUILA		20.8846206762834	-103.8398176431650	46408	#N/A
1	2398	TEQUILA		20.8839741298820	-103.8390827178950	46420	#N/A
1	2399	TEQUILA		20.8869311798202	-103.8347804546350	46405	#N/A
1	2401	TEQUILA		20.8831371238171	-103.8360249996180	46430	#N/A
1	2403	TEQUILA		20.8789319748537	-103.8366150856010	46433	#N/A
1	2404	TEQUILA		20.8772228162979	-103.8395762443540	46404	#N/A
1	2418	TEUCHITLÁN		20.6864321116545	-103.8476014137260	46763	#N/A
1	2419	TEUCHITLÁN		20.6840031083464	-103.8477730751030	46762	#N/A
1	2420	TEUCHITLÁN		20.6847659400195	-103.8709044456480	46764	#N/A
1	2421	TEUCHITLÁN		20.6323324196701	-103.8971310853950	46765	#N/A
1	2422	TEUCHITLÁN		20.5781331333888	-103.8588452339170	46760	#N/A
1	2423	TEUCHITLÁN		20.6698247824397	-103.8265568017950	46763	#N/A
1	2742	TOTATICHE		21.9303069230011	-103.4458923339840	46176	#N/A
1	2743	TOTATICHE		21.9303069230011	-103.4362792968750	46194	#N/A
1	2744	TOTATICHE		21.8506647921246	-103.4898376464840	46190	#N/A
1	2745	TOTATICHE		21.9650169546689	-103.3507919311520	46197	#N/A
1	2746	TOTATICHE		21.9449562266139	-103.4822845458980	46175	#N/A
1	2747	TOTATICHE		21.9736135426075	-103.5234832763670	46196	#N/A
1	2839	VILLA GUERRERO		21.9761605798423	-103.5804748535150	46118	#N/A
1	2840	VILLA GUERRERO		21.9863482718308	-103.5900878906250	46110	#N/A
1	2841	VILLA GUERRERO		21.9748870669360	-103.5914611816400	46120	#N/A
1	2842	VILLA GUERRERO		21.9787075713862	-103.5791015625000	46100	#N/A
1	2843	VILLA GUERRERO		22.0824585585722	-103.6491394042960	46100	#N/A
1	2844	VILLA GUERRERO		22.0334568301273	-103.7384033203120	46100	#N/A
1	2845	VILLA GUERRERO		22.1727807868779	-103.7390899658200	46100	#N/A
1	2846	VILLA GUERRERO		22.0169069587790	-103.6505126953120	46100	#N/A
17	13	ACATLÁN DE JUÁREZ		20.4270781664169	-103.5991430282590	45700	#N/A
17	14	ACATLÁN DE JUÁREZ		20.4223928489414	-103.5916811227790	45720	#N/A
17	15	ACATLÁN DE JUÁREZ		20.4261933963622	-103.5904204845420	45718	#N/A
17	16	ACATLÁN DE JUÁREZ		20.4204573489022	-103.5875558853140	45713	#N/A
17	17	ACATLÁN DE JUÁREZ		20.4228804905665	-103.5909032821650	45723	#N/A
17	18	ACATLÁN DE JUÁREZ		20.4352620481746	-103.6437857151030	45706	#N/A
17	19	ACATLÁN DE JUÁREZ		20.4356139252176	-103.6367154121390	45700	#N/A
17	20	ACATLÁN DE JUÁREZ		20.4342868418761	-103.6348700523370	45700	#N/A
17	21	ACATLÁN DE JUÁREZ		20.4312204312631	-103.6360502243040	45700	#N/A
17	22	ACATLÁN DE JUÁREZ		20.4175364573032	-103.6073774099340	45700	#N/A
17	23	ACATLÁN DE JUÁREZ		20.3504261680955	-103.5704326629630	45700	#N/A
17	188	ATOYAC		20.0088185946919	-103.5178452730170	49200	#N/A
17	189	ATOYAC		20.0114749798433	-103.5161769390100	49225	#N/A
17	190	ATOYAC		20.0087429853499	-103.5167348384850	49223	#N/A
17	191	ATOYAC		20.0523232205399	-103.4868121147150	49228	#N/A
17	192	ATOYAC		19.9681758586453	-103.5237944126120	49200	#N/A
17	193	ATOYAC		19.9104554640634	-103.4542179107660	49229	#N/A
17	427	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES		19.9786727915118	-103.2613778114310	49170	#N/A
17	428	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES		19.9782694640650	-103.2608628273010	49176	#N/A
17	429	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES		19.9819195398581	-103.2579231262200	49178	#N/A
17	430	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES		20.0423855515165	-103.3103656768790	49177	#N/A
17	431	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES		20.0359851984906	-103.2171857357020	49170	#N/A
17	461	CHAPALA		20.2961926655497	-103.1909966468810	45922	#N/A
17	463	CHAPALA		20.2960517876304	-103.1957441568370	45930	#N/A
17	466	CHAPALA		20.3013396531082	-103.2713019847860	45935	#N/A
17	1591	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS		20.3518696532207	-103.1970691680900	45850	#N/A
17	1592	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS		20.3491285288390	-103.1929546594610	45850	#N/A
17	1594	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS		20.3945343850202	-103.1357324123380	45850	#N/A
17	1595	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS		20.4093315220886	-103.1774836778640	45876	#N/A
17	1596	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS		20.3920353738344	-103.1387203931800	45857	#N/A
17	1597	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS		20.4477833485043	-103.1979060173030	45870	#N/A
17	1671	JOCOTEPEC		20.2872617584238	-103.4370410442350	45806	#N/A
17	1673	JOCOTEPEC		20.2864466302836	-103.4298527240750	45806	#N/A
17	1676	JOCOTEPEC		20.2850025347212	-103.4290373325340	45806	#N/A
17	1680	JOCOTEPEC		20.3510347470927	-103.4871608018870	45805	#N/A
17	1683	JOCOTEPEC		20.3276957865243	-103.4809863567350	45825	#N/A

ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Seccion	Columna1	Municipio	Localizacion1	Localizacion2	COBERTURA
17	1684	JOCOTEPEC		20.326272724960	-103.4782129526130	45825 #N/A
17	1685	JOCOTEPEC		20.3879624518731	-103.5337132215490	45825 #N/A
17	1686	JOCOTEPEC		20.3372832946503	-103.3807307481760	45825 #N/A
17	1687	JOCOTEPEC		20.2274139318040	-103.4138667583460	45825 #N/A
17	1688	JOCOTEPEC		20.2259843879317	-103.3720672130580	45825 #N/A
17	1689	JUANACATLÁN		20.5128816729617	-103.1693029403680	45896 #N/A
17	1690	JUANACATLÁN		20.5124194386257	-103.1679618358610	45899 #N/A
17	1691	JUANACATLÁN		20.5088822949140	-103.1685680150980	45884 #N/A
17	1692	JUANACATLÁN		20.5023805705572	-103.1712824106210	45880 #N/A
17	1693	JUANACATLÁN		20.5062042610380	-103.1717973947520	45886 #N/A
17	1694	JUANACATLÁN		20.5335149949044	-103.1541109085080	45890 #N/A
17	1695	JUANACATLÁN		20.4562978531773	-103.1682997941970	45895 #N/A
17	1797	MANZANILLA DE LA PAZ		20.0050481645731	-103.1557416915890	49460 #N/A
17	1798	MANZANILLA DE LA PAZ		20.0055219936420	-103.1547117233270	49470 #N/A
17	1799	MANZANILLA DE LA PAZ		20.0042214806541	-103.1553661823270	#N/A
17	1800	MANZANILLA DE LA PAZ		20.0558959914163	-103.1476253271100	#N/A
17	1801	MANZANILLA DE LA PAZ		20.0092218439021	-103.0879515409460	#N/A
17	1815	MAZAMITLA		19.9163262979130	-103.0200004577630	48510 #N/A
17	1816	MAZAMITLA		19.9157513289666	-103.0198073387140	49514 #N/A
17	1817	MAZAMITLA		19.9159833342316	-103.0205690860740	49500 #N/A
17	1818	MAZAMITLA		19.9137439648526	-103.0216741561880	49530 #N/A
17	1819	MAZAMITLA		19.9233266293226	-103.1072312593460	49515 #N/A
17	1820	MAZAMITLA		19.9360152005620	-103.0183911323540	#N/A
17	1821	MAZAMITLA		19.9236746204191	-103.0521976947780	#N/A
17	1822	MAZAMITLA		19.8830957163706	-103.0373382568350	#N/A
17	1823	MAZAMITLA		19.8571641606044	-103.0842661857600	#N/A
17	1914	PONCITLÁN		20.3839598212596	-102.9290843009940	45961 #N/A
17	1915	PONCITLÁN		20.3846688375216	-102.9273784160610	45976 #N/A
17	1916	PONCITLÁN		20.3820892095174	-102.9280221462240	45965 #N/A
17	1917	PONCITLÁN		20.3813097812610	-102.9311174154280	45964 #N/A
17	1918	PONCITLÁN		20.3780612830104	-102.9312086105340	45970 #N/A
17	1919	PONCITLÁN		20.3788356990214	-102.9267668724060	45960 #N/A
17	1923	PONCITLÁN		20.3373185047597	-102.7861762046810	45954 #N/A
17	1928	PONCITLÁN		20.3845783249888	-102.9497480392450	45950 #N/A
17	1930	PONCITLÁN		20.3818226957826	-102.8243708610530	45954 #N/A
17	1931	PONCITLÁN		20.3149182254764	-102.9512286186210	45961 #N/A
17	1932	PONCITLÁN		20.3237670503861	-102.9633468389510	45961 #N/A
17	1933	PONCITLÁN		20.3313930334791	-103.1035405397410	45961 #N/A
17	2012	QUITUPAN		19.9272402241794	-102.8774142265310	#N/A
17	2013	QUITUPAN		19.9277445463650	-102.8717279434200	49570 #N/A
17	2014	QUITUPAN		19.9220758723901	-102.8534889221190	49576 #N/A
17	2015	QUITUPAN		19.9263324401898	-102.8157019615170	49595 #N/A
17	2016	QUITUPAN		19.9022641771762	-102.7777004241940	49580 #N/A
17	2017	QUITUPAN		19.8616848304037	-102.7819705009460	49578 #N/A
17	2018	QUITUPAN		19.8876560026488	-102.8310871124260	49584 #N/A
17	2019	QUITUPAN		19.8886043642775	-102.8348207473750	49590 #N/A
17	2020	QUITUPAN		19.8343368476904	-102.8693890571590	49570 #N/A
17	2021	QUITUPAN		19.8428949517264	-102.7843093872070	49585 #N/A
17	2022	QUITUPAN		19.7235041680752	-102.8735089302060	49586 #N/A
17	2023	QUITUPAN		19.6843541074220	-102.9236984252920	49570 #N/A
17	2298	TECHALUTA DE MONTENEGRO		20.0745295199906	-103.5489803552620	49280 #N/A
17	2330	TEOCUITATLÁN DE CORONA		20.0915638073335	-103.3827960491180	49286 #N/A
17	2332	TEOCUITATLÁN DE CORONA		20.1181922284865	-103.3491826057430	49253 #N/A
17	2333	TEOCUITATLÁN DE CORONA		20.0912161873267	-103.3750927448270	49274 #N/A
17	2334	TEOCUITATLÁN DE CORONA		20.0913320607480	-103.3772599697110	49276 #N/A
17	2335	TEOCUITATLÁN DE CORONA		20.1389034469972	-103.4012389183040	49277 #N/A
17	2336	TEOCUITATLÁN DE CORONA		20.1296562672996	-103.3057522773740	49260 #N/A
17	2337	TEOCUITATLÁN DE CORONA		20.1264830893668	-103.2721817493430	49290 #N/A
17	2338	TEOCUITATLÁN DE CORONA		20.1060674384170	-103.2637810707090	49265 #N/A
17	2424	TIZAPÁN EL ALTO		20.1680667547748	-103.0430299043650	#N/A
17	2425	TIZAPÁN EL ALTO		20.1548731857122	-103.0360078811640	#N/A
17	2426	TIZAPÁN EL ALTO		20.1635045246276	-103.0427563190460	49423 #N/A
17	2427	TIZAPÁN EL ALTO		20.1595867415054	-103.0441939830780	49420 #N/A
17	2429	TIZAPÁN EL ALTO		20.1540221118573	-103.0560386180870	49427 #N/A
17	2430	TIZAPÁN EL ALTO		20.158634972859	-103.0505132675170	49421 #N/A
17	2431	TIZAPÁN EL ALTO		20.1591435927496	-103.0472570657730	49423 #N/A
17	2433	TIZAPÁN EL ALTO		20.1535789473030	-103.0492419004440	49410 #N/A
17	2434	TIZAPÁN EL ALTO		20.1603924632921	-103.1126439571380	49423 #N/A
17	2435	TIZAPÁN EL ALTO		20.1653525964027	-102.9934680461880	49423 #N/A
17	2436	TIZAPÁN EL ALTO		20.0555886053001	-103.1044954061500	49423 #N/A
17	2437	TIZAPÁN EL ALTO		20.0849740098310	-103.1099671125410	49423 #N/A
17	2767	TUXCUECA		20.1550695867121	-103.1849348545070	49439 #N/A
17	2768	TUXCUECA		20.1978992408273	-103.3064335584640	49436 #N/A
17	2769	TUXCUECA		20.1968721919328	-103.3050227165220	49440 #N/A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 1 - "GEO REFERENCIAS PARA COBERTURA 3G/GSM"

Distrito	Seccion	Columna1	Municipio	Localizacion1	Localizacion2		COBERTURA
17	2770		TUXCUECA				
17	2824		VALLE DE JUÁREZ	20.1906946520440	-103.2543718814840	49446	#N/A
17	2825		VALLE DE JUÁREZ	19.9377903089282	-102.9444050788870	49547	#N/A
17	2826		VALLE DE JUÁREZ	19.9335138776438	-102.9421305656430	49544	#N/A
17	2827		VALLE DE JUÁREZ	19.9334937055238	-102.9458212852470	49548	#N/A
17	2828		VALLE DE JUÁREZ	19.6619465921880	-102.9856252670280	49542	#N/A
17	2884		ZACOALCO DE TORRES	19.9775233055676	-102.9515290260310	49540	#N/A
17	2888		ZACOALCO DE TORRES	20.2316873842335	-103.5778892040250	45754	#N/A
17	2889		ZACOALCO DE TORRES	20.2241622038039	-103.5727608203880	45754	#N/A
17	2890		ZACOALCO DE TORRES	20.2304743195701	-103.5614365339270	45754	#N/A
17	2891		ZACOALCO DE TORRES	20.2285515171852	-103.5642743110650	45754	#N/A
17	2892		ZACOALCO DE TORRES	20.2224205382459	-103.5732972621910	45754	#N/A
17	2893		ZACOALCO DE TORRES	20.2239860246486	-103.5716235637660	45754	#N/A
17	2894		ZACOALCO DE TORRES	20.2971536507956	-103.6078387498850	45754	#N/A
17	2895		ZACOALCO DE TORRES	20.3070600045687	-103.6100274324410	45754	#N/A
17	2896		ZACOALCO DE TORRES	20.3183290320229	-103.5341477394100	45754	#N/A
17	2897		ZACOALCO DE TORRES	20.2837848548378	-103.6009562015530	45754	#N/A
17	2898		ZACOALCO DE TORRES	20.2555843373287	-103.6562418937680	45754	#N/A
17	2899		ZACOALCO DE TORRES	20.2697355589538	-103.6632317304610	45754	#N/A
17	3278		ZAPOTLANEJO	20.1589522326707	-103.5106945037840	45754	#N/A
17	3279		ZAPOTLANEJO	20.6256050036403	-103.0746799707410	45445	#N/A
17	3281		ZAPOTLANEJO	20.6207299514612	-103.0750232934950	45462	#N/A
17	3282		ZAPOTLANEJO	20.6247866484207	-103.0638223886480	45444	#N/A
17	3283		ZAPOTLANEJO	20.6254995716196	-103.0634790658950	45434	#N/A
17	3285		ZAPOTLANEJO	20.6267597305157	-103.0597507953640	45439	#N/A
17	3287		ZAPOTLANEJO	20.6223215150095	-103.0652976036070	45453	#N/A
17	3288		ZAPOTLANEJO	20.6225574867377	-103.0692940950390	45435	#N/A
17	3289		ZAPOTLANEJO	20.6146597661685	-103.0731081962580	45440	#N/A
17	3290		ZAPOTLANEJO	20.6156438655765	-103.0667030811300	45463	#N/A
17	3291		ZAPOTLANEJO	20.6967950876399	-103.1825959682460	45445	#N/A
17	3293		ZAPOTLANEJO	20.7100225356083	-103.1493633985510	45466	#N/A
17	3294		ZAPOTLANEJO	20.7049043125124	-103.0969476699820	45439	#N/A
17	3295		ZAPOTLANEJO	20.7074985707209	-103.0461680889120	45465	#N/A
17	3296		ZAPOTLANEJO	20.7031379836462	-103.0317378044120	45453	#N/A
17	3297		ZAPOTLANEJO	20.6888460206350	-102.9924273490900	45445	#N/A
17	3298		ZAPOTLANEJO	20.6499729023839	-102.9681587219230	45464	#N/A
17	3299		ZAPOTLANEJO	20.6519155396244	-103.0513232946390	45445	#N/A
17	3300		ZAPOTLANEJO	20.6567243384546	-103.0641227960580	45450	#N/A
17	3301		ZAPOTLANEJO	20.6652974770523	-103.1287157535550	45460	#N/A
17	3302		ZAPOTLANEJO	20.5798607379187	-103.1235551834100	45445	#N/A
17	3303		ZAPOTLANEJO	20.6196002826968	-103.0463290214530	45445	#N/A
17	3304		ZAPOTLANEJO	20.6493303709085	-102.9676437377920	45445	#N/A
17	3305		ZAPOTLANEJO	20.5795192362486	-102.9219388961790	45445	#N/A
17	3306		ZAPOTLANEJO	20.5541254424367	-102.9245567321770	45445	#N/A
17	3307		ZAPOTLANEJO	20.5506294471825	-103.0983746051780	45445	#N/A
17	3308		ZAPOTLANEJO	20.5309127472441	-103.0885523557660	45445	#N/A
17	3309		ZAPOTLANEJO	20.5260346695460	-103.0844056606290	45445	#N/A
19	541		GÓMEZ FARÍAS	20.5398797654561	-103.0519294738760	45445	#N/A
19	542		GÓMEZ FARÍAS	19.7952997916231	-103.4782397747030	49140	#N/A
19	543		GÓMEZ FARÍAS	19.7912113234076	-103.4681761264800	49120	#N/A
19	544		GÓMEZ FARÍAS	19.7927710107063	-103.4716093540190	49125	#N/A
19	545		GÓMEZ FARÍAS	19.8178551433533	-103.4675163030620	49130	#N/A
19	546		GÓMEZ FARÍAS	19.8196517624037	-103.4669637680050		#N/A
19	547		GÓMEZ FARÍAS	19.8433541294126	-103.4364402294150		#N/A
19	548		GÓMEZ FARÍAS	19.8740958282321	-103.3372575044630		#N/A
				19.8146504494194	-103.4927773475640		#N/A

MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2012

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

dispuesto por los artículos 5, párrafo 1, fracción I y 22, párrafo 2, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del organismo electoral.

9. Acuerdo para la aprobación de la metodología para la implementación del procedimiento de depuración del padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el año 2012.

10. Presentación del nuevo formato de consulta del padrón de proveedores en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

11. Informe respecto de los procedimientos de adquisiciones aprobados por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral durante el año 2011.

Lista de Asistencia

Integrantes	Representación
Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández	Consejero Electoral integrante
Licenciado Juan José Alcalá Dueñas	Consejero Electoral integrante
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Consejero Electoral Presidente de la comisión
Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez	Representante ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Universidad de Guadalajara.
Maestra María Peña Gutiérrez	Representante ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
Licenciado Francisco Ahued Nuño	Representante ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Cámara de Comercio de Guadalajara.
Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino	Consejero Representante del Poder Legislativo
Licenciado Daniel Vergara Guzmán	Representante del Partido Acción Nacional
Doctor Gerardo Álvarez Romero	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Ciudadano Raymundo David González Gómez	Representante del Partido Verde Ecologista de México.
Licenciado Ildelfonso Iglesias Escudero	Representante del Partido Nueva Alianza.
Mtro. Luis Rafael Montes de Oca Valadez	Director General
Mtro. Oscar Gutiérrez Ibarra	Contralor General
Licenciado Miguel Ángel Hernández Velázquez	Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública

MIERCOLES 11 DE ENERO DE 2012

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Licenciado Ramiro Garzón Contreras	Director de Informática
Lic. Daniel Chávez Aguilar	Encargado de Despacho de la Dirección de Comunicación Social
Lic. Griselda Beatriz Rangel Juárez	Secretario Técnico

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PARTICIPACIÓN

Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Da la bienvenida a los integrantes de la Comisión y del Comité asistentes y declara formalmente iniciada la sesión extraordinaria siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día miércoles 11 once de enero de 2012 dos mil doce. Solicita a la Secretario Técnico de cuenta de los asistentes y en su caso, realice la declaración de cuórum correspondiente.	Inicio
1. Lista de asistencia y declaración de cuórum.		
Secretario Técnico	Da cuenta con los acuses de recepción de la convocatoria entregada a los miembros del Comité Técnico de Asesoría Especializada e integrantes de esta Comisión, mediante oficios 001 a 024/2012-CAE/IEPC emitidos con fecha 04 cuatro de enero de 2012 dos mil doce por otra parte, informa al Consejero Presidente de la Comisión, a los integrantes del Comité Técnico de Asesoría Especializada y de la Comisión, que existe cuórum legal para sesionar y los acuerdos que se adopten en la presente sesión serán válidos. Da cuenta de que se recibió en la oficialía de partes de este organismo electoral el escrito signado por la Diputada Olga Araceli Gómez Flores, en el que manifiesta que no le es posible asistir a la presente sesión en virtud de encontrarse en actividades previamente agendadas, registrado bajo número de folio 077.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Secretario Técnico abrir el siguiente punto del orden del día.	Informe
2. Aprobación del orden del día e informe de la publicación en la página electrónica del Instituto Electoral de la minuta de la sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2011.		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Somete a consideración el orden del día propuesto para el desahogo de la presente sesión.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Secretario Técnico que consulte a los integrantes del Comité Técnico su opinión sobre el orden del día para la sesión, y tome la votación de los integrantes de la Comisión.	Informe

MIERCOLES 11 DE ENERO DE 2012

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Secretario Técnico	Consulta a los integrantes del Comité Técnico su opinión respecto del orden del día para la sesión, y a los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión el sentido de su voto al respecto.	Informe	
AC01/CAE/11-01-12	Punto de acuerdo: Se aprueba el orden del día.	Acuerdo	
Por el Comité			
	A favor	En contra	Abstención
Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez	*		
Maestra María Peña Gutiérrez	*		
Cuadro de votaciones Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones			
	A favor	En contra	Abstención
Licenciado Juan José Alcalá Dueñas	*		
Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández	*		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	*		
Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.			
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Le solicita a la Secretario informe respecto de la publicación en la página electrónica del Instituto Electoral de la Minuta de la sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2011	Informe	
Secretario Técnico	<p>Informa que con oportunidad esta Secretaria envió a la Dirección de Informática de este organismo electoral, archivo de la Minuta de la sesión, celebrada el pasado 19 de diciembre, con la finalidad que fuera publicada en la página electrónica de este instituto, misma que ya se encuentra disponible para su consulta en dicho portal bajo la ruta siguiente:</p> <p style="text-align: center;">www.iepcjalisco.org.mx Transparencia Artículo 13. Ley de transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Fracción IV. El calendario y agenda de las sesiones de naturaleza no restringida, así como las minutas o actas de las mismas; Comisiones y Comités - minutas 5.- Comisión de adquisiciones y enajenaciones. 19 de diciembre</p>	Informe	
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Pone a consideración de los presentes el informe rendido en los términos propuestos.	Informe	
Licenciado Rubén Hernández	En virtud de no tenerse consideraciones al respecto, se tiene por rendido el informe de mérito.	Informe	

MIERCOLES 11 DE ENERO DE 2012

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Secretario Técnico continuar con el siguiente punto del orden del día.	Informe
Secretario Técnico	Da lectura al siguiente punto del orden del día.	Informe
3. Aprobación del Calendario para la celebración de Sesiones Ordinarias de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el ejercicio del año 2012 dos mil doce.		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Con fundamento en el numeral noveno, párrafo 1, fracción IX, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral, se propone el Calendario para la celebración de Sesiones Ordinarias para el ejercicio del año 2012, el cual fue circulado junto con el orden del día.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Pone a consideración de los presentes el punto del orden del día.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Secretario Técnico que proponga un punto de acuerdo	Informe
Secretario Técnico	Se aprueba el calendario para la Celebración de Sesiones Ordinarias de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2012	
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Secretario Técnico que consulte a los integrantes del Comité Técnico su opinión sobre el punto del orden del día y tome la votación de los integrantes de la Comisión.	Informe
Secretario Técnico	Consulta a los integrantes del Comité Técnico su opinión respecto del punto del orden del día y a los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión el sentido de su voto al respecto.	Informe
AC02/CAE/11-01-12	Punto de acuerdo: Se aprueba el calendario para la Celebración de Sesiones Ordinarias de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2012	Acuerdo

Por el Comité

	A favor	En contra	Abstención
Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez	*		
Maestra María Peña Gutiérrez	*		

**Cuadro de votaciones
 Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones**

	A favor	En contra	Abstención
Licenciado Juan José Alcalá Dueñas	*		

MIERCOLES 11 DE ENERO DE 2012

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández	*		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	*		
Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.			
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Secretario Técnico continuar con el siguiente punto del orden del día.		Informe
Secretario Técnico	Da lectura al siguiente punto del orden del día.		Informe
4. Informe sobre la adquisición de una Actualización de Software de diseño, y una actualización de Software de diseño y cartografía, aprobada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2011, mediante acuerdo identificado con la clave AC05/CAE/19-12-11.			
Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Licenciada Rangel de cuenta de los antecedentes		Informe
Secretario Técnico	<p>En sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2011, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, mediante acuerdo identificado bajo clave AC05/CAE/19-12-11, aprobó la adquisición de una Actualización de Software de diseño, y una actualización de Software de diseño y cartografía, por la cantidad de \$62,604.23 IVA incluido por medio del proveedor CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas, según la revisión efectuada por el Lic. Ramiro Garzón Contreras, titular de la Dirección de Informática de este instituto, quien formuló dicha requisición.</p> <p>En la misma fecha se envió el orden de compra a la empresa CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V.</p> <p>Con fecha 20 de diciembre de 2011, se recibió correo electrónico por parte de Luis Antonio Mendoza Sánchez, Consultor General de la empresa CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., mediante al cual envía una carta en la cual manifiesta que al revisar y corroborar los números de serie que el Instituto les envió para proceder con el pedido, encontraron la imposibilidad de actualizar el software solicitado.</p> <p>Por lo señalado por la empresa CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., se consultó a la empresa que resultó como segunda mejor opción, con el propósito de determinar si estaba en posibilidad de sostener su oferta, que en este caso es la empresa Compucad S.A. de C.V., misma que una vez requerida, a través de su apoderado legal el C.P. Sergio Gabriel Valadez Morales presentó escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha empresa no tiene inconveniente en el sostenimiento de la propuesta contenida en la</p>	Informe	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

	<p>cotización derivada de la invitación STC-AUTOCAD-01/2011, relacionada con la adquisición de la actualización de software de diseño.</p> <p>Asimismo, se recibió escrito firmado por el ciudadano Guillermo Rocha, Gerente de ventas de la empresa Autodesk de México S.A. de C.V., mediante el cual informa que la empresa Compucad S.A. de C.V., es un distribuidor autorizado de Autodesk y cuenta con la experiencia necesaria para atender los productos especializados solicitados.</p> <p>En ese sentido, con fundamento en el artículo 25, párrafo 5, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que establece "que en el caso de que el proveedor incumpla con el contrato, se adjudicará la compra a la siguiente mejor opción", resulta procedente adjudicar una Actualización de Software de diseño, y una actualización de Software de diseño y cartografía, en favor de la empresa COMPUCAD, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 74,692.40 IVA incluido, en virtud de haber presentado la segunda mejor opción, en cuanto a condiciones de calidad y reunir las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, y en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, estipularle la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación como proveedor, mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor del Instituto</p> <p>Asimismo, en virtud del incumplimiento por parte del proveedor CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., se procedió a verificar su historial como proveedor de este organismo electoral, no encontrando otros antecedentes negativos por lo que resulta procedente apercibirle que en caso de reincidencia será sujeto del procedimiento de suspensión o cancelación de su registro en el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 15, párrafo 5 fracción I del reglamento de la materia.</p>	
<p>Rubén Hernández Cabrera</p>	<p>Pone a consideración el punto del orden el día</p>	<p>Informe</p>
<p>Rubén Hernández Cabrera</p>	<p>Solicita a la Licenciada proponga un punto de acuerdo</p>	
<p>Secretario Técnico</p>	<p>Previo análisis y discusión, se aprueba revocar la adjudicación de una Actualización de Software de diseño, y una actualización de Software de diseño y cartografía en favor de la empresa CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V. y con fundamento en el artículo 25, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto</p>	<p>Informe</p>

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

	<p>Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco adjudicarla a la empresa COMPUCAD S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 74,692.40 IVA incluido, en virtud de haber presentado la segunda mejor opción y reunir las especificaciones técnicas requeridas la Dirección de Informática de este instituto, según la revisión llevada a cabo por su titular Lic. Ramiro Garzón Contreras, y en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, se estipula la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor del Instituto</p> <p>Asimismo y en virtud del incumplimiento de la empresa CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., de conformidad a lo establecido en el artículo 23 párrafo 5 del reglamento, se le apercibe que en caso de reincidir será sujeto al procedimiento de suspensión o cancelación del registro en el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establecido en el artículo 15, párrafo 5 fracción I del reglamento de la materia.</p> <p>Notifíquese por escrito al proveedor CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V. los términos del acuerdo establecido en el párrafo que antecede, para los efectos legales a que haya lugar.</p>	
<p>Secretario Técnico</p>	<p>Da cuenta que se han integrado a los trabajos de la sesión los ciudadanos Ildefonso Iglesias Escudero y Raymundo David González Gómez, representantes del Partido Nueva Alianza y Partido Verde Ecologista de México, respectivamente.</p>	<p>Informe</p>
<p>Licenciado Rubén Hernández Cabrera</p>	<p>Solicita a la Secretario Técnico que consulte a los integrantes del Comité Técnico su opinión sobre el punto del orden del día y tome la votación de los integrantes de la Comisión.</p>	<p>Informe</p>
<p>Secretario Técnico</p>	<p>Consulta a los integrantes del Comité Técnico su opinión respecto del punto del orden del día y a los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión el sentido de su voto al respecto.</p>	<p>Informe</p>
<p>AC03/CAE/11-01-12</p>	<p>Punto de acuerdo: Previo análisis y discusión, se aprueba revocar la adjudicación de una Actualización de Software de diseño, y una actualización de Software de diseño y cartografía en favor de la empresa CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V. y con fundamento en el artículo 25, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco adjudicarla a la empresa COMPUCAD S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 74,692.40 IVA incluido, en virtud de haber presentado la segunda mejor opción y reunir las especificaciones técnicas requeridas la Dirección de Informática de este instituto, según la revisión llevada a cabo por su</p>	<p>Acuerdo</p>

MIERCOLES 11 DE ENERO DE 2012

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

titular Lic. Ramiro Garzón Contreras, y en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, se estipula la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor del Instituto

Asimismo y en virtud del incumplimiento de la empresa CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., de conformidad a lo establecido en el artículo 23 párrafo 5 del reglamento, se le **apercibe que en caso de reincidir será sujeto al procedimiento de suspensión o cancelación** del registro en el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establecido en el artículo 15, párrafo 5 fracción I del reglamento de la materia.

Notifíquese por escrito al proveedor CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V. los términos del acuerdo establecido en el párrafo que antecede, para los efectos legales a que haya lugar.

Por el Comité

	A favor	En contra	Abstención
Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez	*		
Maestra María Peña Gutiérrez	*		

Cuadro de votaciones
 Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

	A favor	En contra	Abstención
Licenciado Juan José Alcalá Dueñas	*		
Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández	*		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	*		

Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.

Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Secretario Técnico continuar con el siguiente punto del orden del día.	Informe
Secretario Técnico	Da lectura al siguiente punto del orden del día.	Informe

5. Acuerdo para la adquisición de una renta de Servidor Virtual en la nube (esquema 1 año), SERVIDOR VIRTUAL ESQUEMA UN AÑO EXTRA LARGE SERVER, 8 CU (4virtual core) +15GBRAM +Reda1000Gbps +1690GB para almacenamiento + GB ilimitados de transferencia de datos de entrada y 100GB de transferencia de datos de salida del site por mes + WindowsServer 2008R2 Datacenter Ed(2RmteDsktp incl) Red monitoreada 24 x 7 x 365. Direcciones IP homologadas asignadas. Acceso directo a los principales backbones de Internet. Sistema de seguridad física en todo el SITE, Help Desk telefónico. Soporte técnico en español, Servicio de UPS *El prestador de servicios deberá contar con la capacidad técnica e infraestructura necesaria, para en caso de ser requerido por parte del IEPC un servicio extra de mayor procesamiento o de mismas características, éste pueda proveer el servicio con un tiempo de respuesta máximo a 4hrs; y una renta de Servidor Base de Datos para Servidor Virtual en la nube

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

SQLSvrStd ALNG LicSAPk MVL 1Proc, para el hospedaje y procesamiento de aplicaciones desarrolladas para el proceso electoral 2011-2012. Aplicaciones que serán usadas a nivel central, consejos distritales y centros de acopio.		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Licenciada Rangel de cuanta de los antecedentes	Informe
Secretario Técnico	<p>En sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2011, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, mediante acuerdos identificados con las claves AC02/CAE/19-12-11 y AC03/CAE/19-12-11 declaró desiertos los procedimientos para la adquisición de una renta de Servidor Virtual en la nube (esquema 1 año), SERVIDOR VIRTUAL ESQUEMA UN AÑO EXTRA LARGE SERVER, 8 CU (4virtual core) +15GBRAM +Reda1000Gbps +1690GB para almacenamiento + GB ilimitados de transferencia de datos de entrada y 100GB de transferencia de datos de salida del site por mes + WindowsServer 2008R2 Datacenter Ed(2RmteDsktp incl) Red monitoreada 24 x 7 x 365. Direcciones IP homologadas asignadas. Acceso directo a los principales backbones de Internet. Sistema de seguridad física en todo el SITE, Help Desk telefónico. Soporte técnico en español, Servicio de UPS y una renta de Servidor Base de Datos para Servidor Virtual en la nube SQLSvrStd ALNG LicSAPk MVL 1Proc, para el hospedaje y procesamiento de aplicaciones desarrolladas para el proceso electoral 2011-2012 y</p> <p>Una herramienta de programación y desarrollo de aplicaciones, Microsoft Visual Studio Profesional 2010 (idioma ingles) para 5 usuarios + 1 media de instalación, licenciamiento Microsoft Software Assurance, que utilizará el departamento de Software de la Dirección de Informática para aplicaciones relativas al proceso electoral 2011-2012, en virtud de que no se contó con ninguna cotización que reuniera todos los requisitos, especificaciones y características solicitadas.</p> <p>En ese sentido se autorizó girar nuevas invitaciones para la adquisición de los bienes y servicios referidos en el párrafo anterior, solicitados por la Dirección de Informática del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto donde se estipuló la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación.</p>	Informe

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

<p>Secretario Técnico</p>	<p>Informa al Consejero Presidente de la Comisión que por lo que ve al punto 5 del orden del día, referente al acuerdo para la adquisición de *Una renta de Servidor Virtual en la nube (esquema 1 año), y,*Una renta de Servidor Base de Datos para Servidor Virtual en la nube, se giraron invitaciones a 21 empresas, bajo las claves STC- SERV-BIS-01 a 021/2011, siendo las siguientes:</p> <p>STC- SERV-BIS-01/2011, COMPUCAD S.A. DE C.V.; STC- SERV- BIS-02/2011, SUSOC GUADALAJARA S.A. DE C.V.;STC- SERV- BIS-03/2011, ENTER COMPUTADORAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.; STC- SERV- BIS-04/2011, DAFCOM; STC- SERV- BIS-05/2011, ECOSA; STC- SERV- BIS-06/2011, MGMICROS; STC- SERV- BIS-07/2011, PARABYTE; STC- SERV- BIS-08/2011, COMPUTACIÓN INTERACTIVA, S.A. DE C.V.; STC- SERV- BIS-09/2011, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES EMPRESARIALES, SA DE CV; STC- SERV- BIS-10/2011, COMPUTADORAS, SERVICIOS Y CONSUMIBLES SA DE CV; STC- SERV- BIS-11/2011, SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.;STC- SERV- BIS-12/2011, SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A. DE C.V.; STC- SERV- BIS-13/2011, CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; STC- SERV- BIS-14/2011, SOLUTION WARE INTEGRACION, S.A. DE C.V.; STC- SERV- BIS-15/2011, CPS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; STC- SERV- BIS-16/2011,SERVICIOS Y EXPANSIONES DE MEMORIA RAM, S.A. DE C.V. STC- SERV- BIS-17/2011Software One, STC- SERV- BIS-18/2011, KC RENTAS SA DE CV, STC- SERV- BIS-19/2011, GAMA SISTEMAS SA DE CV, STC- SERV- BIS-20/2011, NECTRON SA DE CV, STC- SERV- BIS-19/2011, TEC ELECTRONICA, S.A. DE C.V.</p> <p>De las empresas invitadas se recibieron cotizaciones en tiempo y forma de: COMPUCAD S.A. DE C.V., COMPUTACIÓN INTERACTIVA, Software One, empresa denominada Softwarepipeline, S. de R.L. de C.V., TEC ELECTRONICA, S.A. DE C.V.</p> <p>Igualmente informa que las empresas SUSOC GUADALAJARA, S.A. DE C.V. y DAFCOM enviaron correo electrónico mediante el cual manifiestan que en esta ocasión no le es posible cotizar el servicio.</p>	<p>Informe</p>
<p>Licenciado Rubén Hernández Cabrera</p>	<p>Con la asistencia de la Secretario Técnico se procede a la apertura del sobre presentado en tiempo y forma, así como a la rúbrica de la cotización.</p>	<p>Informe</p>
<p>Licenciado Rubén Hernández Cabrera</p>	<p>Del sobre cerrado presentado por Software One empresa denominada Softwarepipeline, S. de R.L. de C.V., se desprende carta excusa en la cual manifiesta que se especializa en la venta y comercialización de licenciamiento corporativo y no comercializa y/o renta ningún equipo de cómputo.</p> <p>En cuanto, a la empresa TEC ELECTRONICA, S.A. DE C.V., al aperturar el sobre cerrado, se desprende que acompañó documentos para la solicitud de registro al Padrón de Proveedores del organismo electoral.</p>	<p>Informe</p>

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Secretario Técnico	Da cuenta que se ha integrado a los trabajos de la sesión el licenciado Francisco Ahued Nuño, representante ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Cámara de Comercio de Guadalajara.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Secretario Técnico que formule una propuesta de punto de acuerdo.	Informe
Secretario Técnico	<p>PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:</p> <p>Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de una renta de Servidor Virtual en la nube (esquema 1 año), SERVIDOR VIRTUAL ESQUEMA UN AÑO EXTRA LARGE SERVER, 8 CU (4virtual core) +15GBRAM +Reda1000Gbps +1690GB para almacenamiento + GB ilimitados de transferencia de datos de entrada y 100GB de transferencia de datos de salida del site por mes + WindowsServer 2008R2 Datacenter Ed(2RmteDsktp incl) Red monitoreada 24 x 7 x 365. Direcciones IP homologadas asignadas. Acceso directo a los principales backbones de Internet. Sistema de seguridad física en todo el SITE, Help Desk telefónico. Soporte técnico en español, Servicio de UPS *El prestador de servicios deberá contar con la capacidad técnica e infraestructura necesaria, para en caso de ser requerido por parte del IEPC un servicio extra de mayor procesamiento o de mismas características, éste pueda proveer el servicio con un tiempo de respuesta máximo a 4hrs; y una renta de Servidor Base de Datos para Servidor Virtual en la nube SQLSvrStd ALNG LicSAPk MVL 1Proc, para el hospedaje y procesamiento de aplicaciones desarrolladas para el proceso electoral 2011-2012. Aplicaciones que serán usadas a nivel central, consejos distritales y centros de acopio, por la cantidad de \$178,349.79 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 79/100 PESOS MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor COMPUCAD, S.A. de C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Lic. Ramiro Garzón Contreras, titular de la Dirección de Informática de este instituto.</p> <p>Ahora bien, en términos del acuerdo identificado como <u>AC02/CAE/19-12-11</u> y de conformidad con el artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en las invitaciones se estipuló que se estará a la una garantía del 10% de la</p>	Informe

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

	cotización de los bienes y servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor del Instituto.	
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Somete a consideración la propuesta formulada por la Secretario Técnico.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Señala que en virtud de no existir consideraciones al respecto, solicita a la Secretario Técnico que consulte a los integrantes del Comité Técnico su opinión acerca de la propuesta de punto de acuerdo y tome la votación a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.	Informe
Secretario Técnico	Consulta a los integrantes del Comité Técnico su opinión acerca de la propuesta de punto de acuerdo y a los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión el sentido de su voto respecto de la propuesta formulada.	Informe
AC04/CAE/ 11-01-12	<p>PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:</p> <p>Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de una renta de Servidor Virtual en la nube (esquema 1 año), SERVIDOR VIRTUAL ESQUEMA UN AÑO EXTRA LARGE SERVER, 8 CU (4virtual core) +15GBRAM +Reda1000Gbps +1690GB para almacenamiento + GB ilimitados de transferencia de datos de entrada y 100GB de transferencia de datos de salida del site por mes + WindowsServer 2008R2 Datacenter Ed(2RmteDsktp incl) Red monitoreada 24 x 7 x 365. Direcciones IP homologadas asignadas. Acceso directo a los principales backbones de Internet. Sistema de seguridad física en todo el SITE, Help Desk telefónico. Soporte técnico en español, Servicio de UPS *El prestador de servicios deberá contar con la capacidad técnica e infraestructura necesaria, para en caso de ser requerido por parte del IEPC un servicio extra de mayor procesamiento o de mismas características, éste pueda proveer el servicio con un tiempo de respuesta máximo a 4hrs; y una renta de Servidor Base de Datos para Servidor Virtual en la nube SQLSvrStd ALNG LicSAPk MVL 1Proc, para el hospedaje y procesamiento de aplicaciones desarrolladas para el proceso electoral 2011-2012. Aplicaciones que serán usadas a nivel central, consejos distritales y centros de acopio, por la cantidad de \$178,349.79 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 79/100 PESOS MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor COMPUTCAD,</p>	Informe

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

<p>S.A. de C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Lic. Ramiro Garzón Contreras, titular de la Dirección de Informática de este instituto.</p> <p>Ahora bien, en términos del acuerdo identificado como <u>AC02/CAE/19-12-11</u> y de conformidad con el artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en las invitaciones se estipuló que se estará a la una garantía del 10% de la cotización de los bienes y servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor del Instituto.</p>		
Por el Comité		
	A favor	En contra
Licenciado Francisco Ahued Nuño	*	
Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez	*	
Maestra María Peña Gutiérrez	*	
Cuadro de votaciones Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones		
	A favor	En contra
Licenciado Juan José Alcalá Dueñas	*	
Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández	*	
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	*	
Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Secretario Técnico continuar con el siguiente punto del orden del día.	Informe
Secretario Técnico	Da lectura al siguiente punto del orden del día.	Informe
<p>6. Acuerdo para la adquisición de una herramienta de programación y desarrollo de aplicaciones, Microsoft Visual Studio Profesional 2010 (idioma inglés) para 5 usuarios + 1 media de instalación, licenciamiento Microsoft Software Assurance, que utilizará el departamento de Software de la Dirección de Informática para aplicaciones relativas al proceso electoral 2011-2012.</p>		
Secretario Técnico	<p>Informa que por lo que ve al punto número 6 del orden del día referente al acuerdo para la adquisición de una herramienta de programación y desarrollo de aplicaciones, Microsoft Visual Studio Profesional 2010 se informa que se giraron invitaciones a 21 empresas, bajo las claves STC- PROGR-APLICA-BIS-01 a 021/2011 (se señalan las empresas) de las cuales se recibieron las respuestas siguientes giraron las invitaciones siguientes:</p> <p>STC- PROGR-APLICA-BIS-01/2011, COMPUCAD S.A. DE C.V.; STC- PROGR-APLICA- BIS-02/2011, SUSOC GUADALAJARA S.A. DE C.V.; STC-</p>	Informe

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

	<p>PROGR-APLICA- BIS-03/2011, ENTER COMPUTADORAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.; STC- PROGR-APLICA-BIS-04/2011, DAFCOM; STC- PROGR-APLICA-BIS-05/2011, ECOSA; STC- PROGR-APLICA-BIS-06/2011, MGMICROS; STC- PROGR-APLICA- BIS-07/2011, PARABYTE; STC-PROGR-APLICA- BIS-08/2011, COMPUTACIÓN INTERACTIVA; STC- PROGR-APLICA-BIS-09/2011, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES EMPRESARIALES, SA DE CV; STC- PROGR-APLICA- BIS-10/2011, COMPUTADORAS, SERVICIOS Y CONSUMIBLES SA DE CV; STC- PROGR-APLICA- BIS-11/2011, SOLUCIONES INTEGRALES TÉCNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.; STC- PROGR-APLICA- BIS-12/2011, SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A. DE C.V.; STC- PROGR-APLICA-BIS-13/2011, CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; STC- PROGR-APLICA- BIS-14/2011, SOLUTION WARE INTEGRACION, S.A. DE C.V.; STC- PROGR-APLICA- BIS-15/2011, CPS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; STC- PROGR-APLICA-BIS-16/2011, SERVICIOS Y EXPANSIONES DE MEMORIA RAM, S.A. DE C.V. STC- PROGR-APLICA-BIS-17/2011, SOFTWARE ONE, STC- PROGR-APLICA-BIS-18/2011, KC RENTAS SA DE CV, STC- PROGR-APLICA-BIS-19/2011, GAMA SISTEMAS SA DE CV, STC- PROGR-APLICA-BIS-20/2011, NECTRON SA DE CV, STC- PROGR-APLICA-BIS-21/2011, TEC ELECTRONICA, S.A. DE C.V.</p> <p>De las empresas invitadas se recibieron cotizaciones en tiempo y forma de: COMPUCAD S.A. DE C.V., COMPUTACIÓN INTERACTIVA, Software One empresa denominada Softwarepipeline, S. de R.L. de C.V., TEC ELECTRONICA, S.A. DE C.V.</p> <p>Informa que la empresa DAFCOM envió correo electrónico mediante el cual manifiesta en esta ocasión no es posible cotizar este servicio, en virtud de que no comercializan el producto.</p>	
<p>Licenciado Rubén Hernández Cabrera</p>	<p>Con la asistencia de la Secretario Técnico se procede a la apertura del sobre presentado en tiempo y forma, así como a la rúbrica de la cotización.</p>	<p>Informe</p>
<p>Secretario Técnico</p>	<p>Derivado del análisis realizado por la Dirección de Informática de este organismo electoral se tiene que las propuestas presentadas por las empresas Software One denominada Softwarepipeline, S. de R.L. de C.V. y Gama Sistemas, no cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, en consecuencia no serán consideradas sus propuestas económicas.</p>	<p>Informe</p>
<p>Licenciado Rubén Hernández Cabrera</p>	<p>Solicita a la Secretario Técnico que formule una propuesta de punto de acuerdo.</p>	<p>Informe</p>
	<p>PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO: Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los</p>	<p>Informe</p>

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

<p>Secretario Técnico</p>	<p>artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de una herramienta de programación y desarrollo de aplicaciones, Microsoft Visual Studio Profesional 2010 (idioma inglés) para 5 usuarios + 1 media de instalación, licenciamiento Microsoft Software Assurance, que utilizará el departamento de Software de la Dirección de Informática para aplicaciones relativas al proceso electoral 2011-2012, por la cantidad de \$41,771.60 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 60/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor COMPUCAD, S.A. de C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Lic. Ramiro Garzón Contreras, titular de la Dirección de Informática de este instituto.</p> <p>Ahora bien, en términos del acuerdo identificado como AC03/CAE/19-12-11 y de conformidad con el artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en las invitaciones se estipuló que se estará a la una garantía del 10% de la cotización de los bienes y servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor del Instituto.</p>	
<p>Licenciado Rubén Hernández Cabrera</p>	<p>Somete a consideración la propuesta formulada por la Secretario Técnico.</p>	<p>Informe</p>
<p>Licenciado Rubén Hernández Cabrera</p>	<p>Señala que en virtud de no existir consideraciones al respecto, solicita a la Secretario Técnico que consulte a los integrantes del Comité Técnico su opinión acerca de la propuesta de punto de acuerdo y tome la votación a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.</p>	<p>Informe</p>
<p>Secretario Técnico</p>	<p>Consulta a los integrantes del Comité Técnico su opinión acerca de la propuesta de punto de acuerdo y a los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión el sentido de su voto respecto de la propuesta formulada.</p>	<p>Informe</p>
<p>AC05/CAE/11-01-12</p>	<p>PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO: Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado</p>	<p>Informe</p> 

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de una herramienta de programación y desarrollo de aplicaciones, Microsoft Visual Studio Profesional 2010 (idioma inglés) para 5 usuarios + 1 media de instalación, licenciamiento Microsoft Software Assurance, que utilizará el departamento de Software de la Dirección de Informática para aplicaciones relativas al proceso electoral 2011-2012, por la cantidad de \$41,771.60 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 60/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor **COMPUCAD, S.A. de C.V.**, en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Lic. Ramiro Garzón Contreras, titular de la Dirección de Informática de este instituto.

Ahora bien, en términos del acuerdo identificado como **AC03/CAE/19-12-11** y de conformidad con el artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en las invitaciones se estipuló que se estará a la una garantía del 10% de la cotización de los bienes y servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor del Instituto.

Por el Comité

	A favor	En contra	Abstención
Licenciado Francisco Ahued Nuño	*		
Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez	*		
Maestra María Peña Gutiérrez	*		

**Cuadro de votaciones
 Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones**

	A favor	En contra	Abstención
Licenciado Juan José Alcalá Dueñas	*		
Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández	*		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	*		

Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.

Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Secretario Técnico continuar con el siguiente punto del orden del día.	Informe	
Secretario Técnico	Da lectura al siguiente punto del orden del día.	Informe	
7. Requisición que formula la Dirección de Informática del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para la adquisición de los bienes siguientes:			
CANTIDAD	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	JUSTIFICACIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

1	SWITCH CORE MODULAR CISCO CATALYST 4506-E	Se adjunta como anexo 1 de especificaciones	Necesarios para dar servicio de red a los equipos de cómputo en el edificio del IEPC, debido al incremento de personal para el proceso electoral 2011-2012.
3	SWITCHES DE ACCESO CISCO CATALYST 3560X	Se adjunta como anexo 1 de especificaciones	
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Pone a consideración del punto del orden del día		Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Licenciada Rangel Proponga un punto de acuerdo		Informe
Secretario Técnico	<p>Punto de acuerdo. Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes referidos en la requisición considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características requeridas, con base en la mejor oferta, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.</p> <p>Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado.</p> <p>La garantía permanecerá en vigor hasta el cumplimiento de la obligación en todos sus términos y a entera satisfacción del instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de todos los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente adquisición.</p> <p>La garantía se cancelará, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido la obligación en todos sus términos.</p>		Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Somete a consideración la propuesta formulada por la Secretario Técnico.		Informe
Licenciado Rubén	Señala que en virtud de no existir consideraciones al respecto, solicita a la Secretario Técnico que consulte a los integrantes del Comité Técnico		Informe

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Hernández Cabrera	su opinión acerca de la propuesta de punto de acuerdo y tome la votación a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.	
Secretario Técnico	Consulta a los integrantes del Comité Técnico su opinión acerca de la propuesta de punto de acuerdo y a los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión el sentido de su voto respecto de la propuesta formulada.	Informe
AC06/CAE/ 11-01-12	<p>Punto de acuerdo.</p> <p>Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes referidos en la requisición considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características requeridas, con base en la mejor oferta, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.</p> <p>Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado.</p> <p>La garantía permanecerá en vigor hasta el cumplimiento de la obligación en todos sus términos y a entera satisfacción del instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de todos los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente adquisición.</p> <p>La garantía se cancelará, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido la obligación en todos sus términos.</p>	Informe

Por el Comité

	A favor	En contra	Abstención
Licenciado Francisco Ahued Nuño	*		
Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez	*		
Maestra María Peña Gutiérrez	*		

Cuadro de votaciones

Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

	A favor	En contra	Abstención
Licenciado Juan José Alcalá Dueñas	*		
Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández	*		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	*		

Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.

Licenciado	Solicita a la Secretario Técnico continuar con el siguiente punto del	Informe
------------	---	---------

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Rubén Hernández Cabrera	orden del día.	
Secretario Técnico	Da lectura al siguiente punto del orden del día.	Informe
<p>8. Proyecto de dictamen que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el cual aprueba adquirir, por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de Invitación, 1,200 planes de servicio de internet GPRS/3G, para la transmisión de datos de las urnas electrónicas en pruebas, simulacros y el día de la jornada electoral, por medio del proveedor Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por los artículos 5, párrafo 1, fracción I y 22, párrafo 2, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del organismo electoral.</p>		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Licenciada Rangel de lectura a los puntos resolutivos	Informe
Secretario Técnico	<p>PRIMERO. Se aprueba adquirir, por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de invitación 1,200 planes de servicio de internet GPRS/3G, para la transmisión de datos de las urnas electrónicas en pruebas, simulacros y el día de la jornada electoral, por medio del proveedor RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 808,800.00 (ocho cientos ocho mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.), incluyendo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos VII°, VIII°, IX°, X y XI del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Se determina que el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un monto del 10% de la cotización de los servicios requeridos antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, en la forma y términos que se establecen en el considerando X del presente dictamen.</p> <p>TERCERO. Se determina que el proveedor adjudicado, en el caso de no estar inscrito en el Padrón de Proveedores del instituto, deberá iniciar el procedimiento de registro en dicho Padrón previo a la celebración del contrato respectivo, lo anterior acorde con lo señalado en el último párrafo del considerando X del presente dictamen.</p> <p>CUARTO. Remítase el presente dictamen y sus ANEXOS a los CC. Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.</p>	Informe
Licenciado Rubén	Solicita a la Licenciada Rangel de cuenta de los antecedentes.	Informe

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Hernández Cabrera	<p>De acuerdo a la justificación presentada por la Dirección de Informática, dada la necesidad de contratar una renta de un servicio de datos de redes GSM/GPRS para la transmisión de información de cada una de las urnas electrónicas que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012; dicha dirección ejecutiva realizó un estudio de cobertura de las 3 compañías de mayor cobertura y tecnología compatible-que proveen éste servicio de datos en aproximadamente 439 sitios distintos, susceptibles de ser utilizados para la instalación de casillas en los Distritos 1 y 17, y en el municipio de Gómez Farías, y en las cuales se instalarán las urnas electrónicas.</p> <p>Para este estudio fueron evaluados los servicios de cobertura, seguridad en el acceso al medio y flexibilidad de plan de datos y tiempos de contratación, que ofrecen las compañías Iusacell, Telcel y Telefónica Movistar.</p> <p>Se les pidió a cada una de éstas compañías proveedoras de servicios de datos de redes GSM/GPRS, realizar un estudio de cobertura de un listado que se les hizo llegar, con los puntos geo-referenciados. Cada una de las compañías realizó el estudio de cobertura de dichos sitios, anexando en el mismo documento los lugares en los cuales podían ofrecer cobertura de su servicio de datos y en los cuales no.</p> <p>De un total de 439 sitios, el concentrado de los resultados que arrojaron los estudios de cobertura de cada compañía fueron los siguientes:</p> <p>1. Iusacell (Porcentajes de cobertura: 47.15% EDGE - 8.2% HSPA+)</p> <p>Con cobertura EDGE (Tasas de Datos Mejoradas para la evolución de GSM - velocidades de transferencia de 384 Kbps).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura en 100 sitios • Cobertura en exteriores en 90 sitios • Cobertura marginal en 17 sitios • Sin cobertura en 232 sitios <p>Con cobertura HSPA+ (3G Evolucionado - 84 Mbps de bajada y 22 Mbps de subida).</p>	<p>Informe</p>
----------------------	--	----------------

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura en 16 sitios • Cobertura en exteriores 20 sitios • Sin cobertura en 403 sitios <p>2. Telcel (Porcentajes de cobertura: 90.21% GSM/GPRS - 71.53% UMTS/3G)</p> <p>Con cobertura GSM/GPRS (Sistema global para las comunicaciones móviles/servicio general de paquetes vía radio - velocidades de transferencia de 56 a 144 kbps).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura en 396 sitios • Sin cobertura en 43 sitios <p>Con cobertura UMTS/3G (Servicio universal de telecomunicaciones móviles/Tercera generación - velocidades superiores a los 3 Mbit/s)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura en 314 sitios • Sin cobertura en 125 sitios <p>De los 43 sitios sin cobertura GSM/GPRS, hay 6 con cobertura UMTS/3G.</p> <p>Nota: La compañía ofrece que su área de calidad de señal estudie estos sitios para ver posibles cambios y garantizar mayor cobertura.</p> <p>3. Telefónica Movistar (Porcentaje de cobertura: 20.46% GSM/GPRS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cobertura 88 sitios • Sin cobertura 351 sitios <p style="text-align: center;">Dictamen de la Dirección de Informática</p> <p>Dada la necesidad de que el proyecto de urna electrónica cuente con la mayor cobertura de datos disponible para la transmisión de resultados en la instalación y cierre de casillas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en las pruebas, simulacros y el día de la Jornada Electoral; la Dirección de Informática determina que la opción más viable para realizar la renta del servicio de datos, tendrá que ser con la compañía de telefonía celular que brinde una mayor</p>	<p style="text-align: right;">d</p> <p style="text-align: right;">k</p> <p style="text-align: right;">[Signature]</p> <p style="text-align: right;">[Signature]</p> <p style="text-align: right;">[Signature]</p>
--	--	---

1

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

	cobertura de los sitios en los cuales se instalarán las urnas electrónicas. Por lo cual y una vez realizado el estudio de las compañías de telefonía celular antes mencionadas y que se señala en este mismo documento, la compañía que brinda una mayor cobertura y que a propuesta de la misma ofrece realizar cambios para garantizar una mayor cobertura es <u>Telcel</u> , por lo que se sugiere que sea ésta compañía la que provea el servicio de datos de redes GSM/GPRS.”	
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Pone a consideración el punto del orden del día	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Licenciada Rangel proponga un punto de acuerdo	Informe
Secretario Técnico	Propuesta de punto de acuerdo: Se aprueba el dictamen que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el cual aprueba adquirir, por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de Invitación, 1,200 planes de servicio de internet GPRS/3G, para la transmisión de datos de las urnas electrónicas en pruebas, simulacros y el día de la jornada electoral, por medio del proveedor Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por los artículos 5, párrafo 1, fracción I y 22, párrafo 2, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del organismo electoral.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Somete a consideración la propuesta formulada por la Secretario Técnico.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Señala que en virtud de no existir consideraciones al respecto, solicita a la Secretario Técnico que consulte a los integrantes del Comité Técnico su opinión acerca de la propuesta de punto de acuerdo y tome la votación a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.	Informe
Secretario Técnico	Consulta a los integrantes del Comité Técnico su opinión acerca de la propuesta de punto de acuerdo y a los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión el sentido de su voto respecto de la propuesta formulada.	Informe
AC07/CAE/11-01-12	Punto de acuerdo: Previo análisis y discusión se aprueba el dictamen que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el cual aprueba adquirir, por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de Invitación, 1,200 planes de servicio de internet GPRS/3G, para la	Acuerdo

[Handwritten signature]

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

transmisión de datos de las urnas electrónicas en pruebas, simulacros y el día de la jornada electoral, por medio del proveedor Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por los artículos 5, párrafo 1, fracción I y 22, párrafo 2, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del organismo electoral.		
Por el Comité		
	A favor	En contra
Licenciado Francisco Ahued Nuño	*	
Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez	*	
Maestra María Peña Gutiérrez	*	
Cuadro de votaciones Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones		
	A favor	En contra
Licenciado Juan José Alcalá Dueñas	*	
Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández	*	
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	*	
Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Secretario Técnico continuar con el siguiente punto del orden del día.	Informe
Secretario Técnico	Da lectura al siguiente punto del orden del día.	Informe
9. Acuerdo para la aprobación de la metodología para la implementación del procedimiento de depuración del padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el año 2012.		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Licenciada Rangel de cuenta de los antecedentes	Informe
Secretario Técnico	En el año 2006 dos mil seis, el organismo electoral del Estado llevó a cabo un procedimiento de depuración del padrón de proveedores de bienes y servicios del organismo electoral. Como resultado del procedimiento referido, mediante el acuerdo identificado bajo clave AC-03/CAE/01-09-06, emitido por su órgano técnico de Adquisiciones y Enajenaciones, se aprobó la cancelación del registro de 66 prestadores de bienes y servicios, inscritos en el padrón de proveedores que se encontraron dentro de alguno de los supuestos siguientes: a). no se localizó su domicilio; b). la dirección resultó otro negocio distinto al registrado en el padrón; c). el domicilio estaba abandonado; d). el domicilio era una casa particular; e). era el giro del	Informe

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

	<p>negocio pero ya había cambiado de nombre o razón social; f). falleció el proveedor.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, los proveedores encontrados en cualquiera de dichos supuestos fueron dados de baja, integrando un padrón confiable que permitiera además, agilizar los procedimientos de invitación, con la certeza de que todo proveedor que se invitara se encontrara debidamente establecido en el domicilio proporcionado y desarrollando la actividad reportada.</p> <p>Para el año 2012, el Instituto cuenta con un padrón de 217 registros, considerándose necesario la implementación de un nuevo procedimiento de depuración que permita mantener únicamente los registros de las empresas realmente existentes, a partir de una metodología basada en la experiencia, si bien tomando en cuenta los actuales requerimientos institucionales.</p> <p>En el proyecto de metodología referido se anexan los formatos del protocolo de visita, acta circunstanciada y del cronograma el cual estará sujeto a ajustes atendiendo a las actividades institucionales propias del proceso electoral.</p>	
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Pone a consideración el punto del orden del día	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Licenciada Rangel proponga un punto de acuerdo	Informe
Secretario Técnico	<p>Punto de acuerdo:</p> <p>Previo análisis y discusión se aprueba la metodología para la implementación del procedimiento de depuración del padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el año 2012.</p>	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Somete a consideración la propuesta formulada por la Secretario Técnico.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Señala que en virtud de no existir consideraciones al respecto, solicita a la Secretario Técnico que consulte a los integrantes del Comité Técnico su opinión acerca de la propuesta de punto de acuerdo y tome la votación a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.	Informe
Secretario Técnico	Consulta a los integrantes del Comité Técnico su opinión acerca de la propuesta de punto de acuerdo y a los Consejeros Electorales	Informe

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

	integrantes de esta Comisión el sentido de su voto respecto de la propuesta formulada.	
AC08/CAE/11-01-12	Punto de acuerdo: Previo análisis y discusión se aprueba la metodología para la implementación del procedimiento de depuración del padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el año 2012.	Informe
Por el Comité		
	A favor	En contra
Licenciado Francisco Ahued Nuño	*	
Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez	*	
Maestra María Peña Gutiérrez	*	
Cuadro de votaciones		
Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones		
	A favor	En contra
Licenciado Juan José Alcalá Dueñas	*	
Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández	*	
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	*	
Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Secretario Técnico continuar con el siguiente punto del orden del día.	Informe
Secretario Técnico	Da lectura al siguiente punto del orden del día.	Informe
10. Presentación del nuevo formato de consulta del padrón de proveedores en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Secretario Técnico realice la presentación del nuevo formato de consulta del padrón de proveedores en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Informe
Secretario Técnico	Realiza presentación.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Pone a consideración el punto del orden del día.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	En virtud de no tenerse consideraciones al respecto, se tiene por rendido el informe de mérito.	Informe
Licenciado Rubén	Solicita a la Secretario Técnico continuar con el siguiente punto del orden del día.	Informe

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Hernández Cabrera		
Secretario Técnico	Da lectura al siguiente punto del orden del día.	Informe
11. Informe respecto de los procedimientos de adquisiciones aprobados por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral durante el año 2011.		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	En términos del párrafo 6, del artículo 136, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con lo previsto en el párrafo 5 del artículo 22 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral, esta comisión tiene la obligación de presentar un informe mediante el cual hace del conocimiento al Consejo general de los procedimientos llevados a cabo mensualmente por esta comisión; en ese sentido, se informa que durante el año 2011 se presentaron al Consejo General todos los informes mensuales correspondientes a las actividades realizadas por esta comisión durante dicha anualidad. De las actividades reportadas se ha elaborado el concentrado que les fue circulado.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Solicita a la Secretario Técnico realice la presentación del informe respecto de los procedimientos de adquisiciones aprobados por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral durante el año 2011.	Informe
Secretario Técnico	Realiza presentación, documento de cual se agrega como anexo a la presente minuta.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Pone a consideración el punto del orden del día.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	En virtud de no tenerse consideraciones al respecto, se tiene por rendido el informe de mérito.	Informe
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	En ese sentido, y en aras de transparentar las adquisiciones del organismo electoral con montos inferiores a mil ciento cincuenta días de salario mínimo, y en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto se le solicita a la Secretario Técnico proponga un punto de acuerdo en el que se solicite a la Dirección de Administración y Finanzas rinda un informe a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de las adquisiciones realizadas debajo de dicho monto.	Informe
Secretario Técnico	Propuesta de punto de acuerdo. Se solicita al Secretario Ejecutivo y al Director General que en el marco de sus respectivos ámbitos de competencia, instruyan a la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral a fin de que informe a esta Comisión las adquisiciones efectuadas en los términos	Informe

MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2012

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

del artículo 16, párrafo 3 y 4 del reglamento de la materia.

Por el Comité

	A favor	En contra	Abstención
Licenciado Francisco Ahued Nuño	*		
Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez	*		
Maestra María Peña Gutiérrez	*		

Cuadro de votaciones

Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

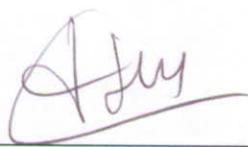
	A favor	En contra	Abstención
Licenciado Juan José Alcalá Dueñas	*		
Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández	*		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	*		

Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.

<u>AC09/CAE/11-01-12</u>	Punto de Acuerdo. Se solicita al Secretario Ejecutivo y al Director General que en el marco de sus respectivos ámbitos de competencia, instruyan a la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral a fin de que informe a esta Comisión las adquisiciones efectuadas en los términos del artículo 16, párrafo 3 y 4 del reglamento de la materia.	Acuerdo
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Señala que en virtud de no existir otro asunto más a tratar, agradece la asistencia y da por concluida formalmente la presente sesión, siendo las 11:37 once horas con treinta y siete minutos del día miércoles 11:37 once de enero de 2012 de dos mil doce.	Informe

Por el Comité Técnico de Asesoría Especializada

 Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez Representante de la Universidad de Guadalajara	 Maestra María Peña Gutiérrez Representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
--	--

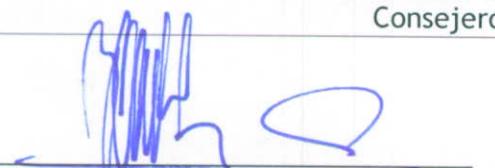

 Licenciado Francisco Ahued Nuño
 Representante de la Cámara de Comercio

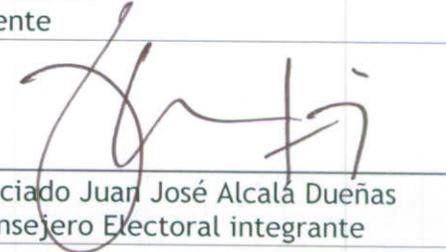
MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2012

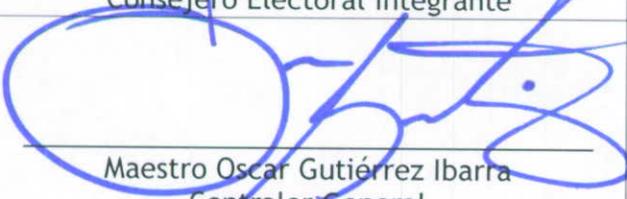
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco


Licenciado Rubén Hernández Cabrera
Consejero Electoral Presidente


Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández
Consejero Electoral integrante


Licenciado Juan José Alcalá Dueñas
Consejero Electoral integrante


Maestro Oscar Gutiérrez Ibarra
Contralor General


Licenciada Griselda Beatriz Rangel Juárez
Secretario Técnico

Las firmas que aparecen en esta hoja, autorizan la minuta de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha miércoles 11 de enero de 2012 dos mil doce.....

GBRJ/mgt/frv/daap/efgc/mcjp